



DANE



Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional

en la Producción Estadística del SEN



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA – DANE**

B. Piedad Urdinola Contreras
Directora

Andrea Ramírez Pisco
Subdirectora

Álvaro Fernando Guzmán Lucero
Secretaría General

DIRECTORES/AS TÉCNICOS

Javier Plazas Echeverri
Dirección de Censos y Demografía

Diana María Bohórquez Losada
Dirección de Difusión y Cultura Estadística

Elkin Ernesto Ramírez Niño
Dirección de Geoestadística

Luz Adriana Hernández Vargas
Dirección de Metodología y Producción Estadística

Carlos Alberto Hernández Lozano
Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización

Juan Pablo Cardoso Torres
Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Diana María Rojas Orduz
Dirección de Recolección y Acopio

COORDINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Diana Isabel Osorio Cuevas
Asesora Dirección General

Elaboración y revisión

Clara Eugenia Gil Cárdenas
Alejandra Lucía Peñaloza Dávalos
Martha Moreno Fernández
Grupo de Estadísticas Inclusivas, Dirección General.

Nancy Katherine Loaiza Bocanegra
Diagramación y diseño

Se agradece de manera especial a ONU Mujeres Colombia y a todas las personas de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y del DANE que participaron en la actualización de esta segunda versión de la Guía.

©DANE, 2026

Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso o autorización del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Colombia.

Tabla de contenido

1	Introducción	8
2	Enfoques diferenciales	12
	2.1 Enfoque diferencial de ciclo de vida	14
	2.1.1 Variables de captación de ciclo de vida	17
	2.1.2 Recomendaciones	19
	2.2 Enfoque diferencial de discapacidad	20
	2.2.1 Variables de captación de la discapacidad	22
	2.2.2 Recomendaciones	26
	2.3 Enfoque diferencial étnico-racial	28
	2.3.1 Variables de captación étnico -racial	35
	2.3.2 Recomendaciones	39
	2.4 Enfoque diferencial de género	41
	Autonomía de las mujeres	42
	Diversidad sexual y de género	45
	2.4.1 Variables de captación del género	48
	2.4.2 Recomendaciones	57
	2.5 Enfoque diferencial de campesinado	59
	2.5.1 Variables de captación del campesinado	62
	2.5.2 Recomendaciones	63
	2.6 Otros conceptos de interés para el análisis diferencial e interseccional	64
	2.6.1 Estado civil	64
	2.6.2 Conformación del hogar por relación o parentesco	65
	2.6.3 Nivel educativo	65
	2.6.4 Acceso a salud	66
	2.6.5 Localización geográfica	68
	2.6.6 Situación socioeconómica	68
	2.6.7 Población según clases sociales	70
	2.6.8 Otras situaciones de vulnerabilidad	71

3	Interseccionalidad	76
	Recomendaciones para aplicar el enfoque interseccional	78
4	Glosario	82
	Conceptos transversales	83
	Enfoque diferencial ciclo de vida	83
	Enfoque diferencial de discapacidad	84
	Enfoque diferencial étnico racial	86
	Enfoque diferencial de género	88
	Enfoque diferencial de campesinado	91
5	Referencias	93
	Anexos	105
	Anexo 1. Recomendaciones para el uso de lenguaje inclusivo en el proceso de producción y difusión de estadísticas	106
	Lenguaje inclusivo en la producción de estadísticas con enfoque diferencial e interseccional	106
	Uso del lenguaje inclusivo en los enfoques diferenciales	107
	Claves para la inclusión del género	107
	Claves para evitar el masculino genérico	108
	Claves para la inclusión del enfoque étnico -racial	110
	Claves para la inclusión del enfoque campesinado	111
	Claves para la inclusión del enfoque de discapacidad	111
	Claves para la inclusión del enfoque ciclo de vida	113
	Recomendaciones sobre la comunicación visual inclusiva	114
	Anexo 2. Recomendaciones para la inclusión de los enfoques diferenciales en las fases del proceso de producción estadística	116
	Fase 1. Detección y análisis de necesidades	116
	Fase 2. Diseño	117
	Fase 3. Construcción	118
	Fase 4. Recolección / Acopio	119
	Fase 5. Procesamiento	120
	Fase 6. Análisis	121
	Fase 7. Difusión	121
	Fase 8. Evaluación	122

Anexo 3. Tratamiento estadístico de los datos sensibles	123
Ley 2335 de Estadísticas Oficiales: confidencialidad y reserva estadística	124

Lista de tablas

Tabla 1. Preguntas en desarrollo para identificar la población intersexual	54
Tabla 2. Matriz de validación de variables de identidad de género	55
Tabla 3. Matriz de validación de variables de orientaciones sexuales	56
Tabla 4. Fuentes de información usadas para construir estadísticas diferenciales e interseccionales, fortalezas, limitaciones y ejemplos	80
Tabla 5. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque de género	107
Tabla 6. Estrategias para evitar el masculino genérico	108
Tabla 7. Expresiones inclusivas en cuanto a la identidad de género y la orientación sexual	109
Tabla 8. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque étnico-racial	110
Tabla 9. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque de campesinado	111
Tabla 10. Uso de lenguaje incluyente con enfoque de discapacidad	111
Tabla 11. Uso de lenguaje incluyente con enfoque ciclo de vida	113
Tabla 12. Recomendaciones para la Fase 1. Detección y análisis de necesidades	116
Tabla 13. Recomendaciones para la Fase 2. Diseño	117
Tabla 14. Recomendaciones para la Fase 3. Construcción	118
Tabla 15. Recomendaciones para la Fase 4. Recolección /Acopio	119
Tabla 16. Recomendaciones para la Fase 5. Procesamiento	120
Tabla 17. Recomendaciones para la Fase 6. Análisis	121
Tabla 18. Recomendaciones para la Fase 7. Difusión	121

Lista de figuras

Figura 1. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial ciclo de vida	16
Figura 2. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial de discapacidad	21
Figura 3. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial étnico-racial	33
Figura 4. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública de la autonomía de las mujeres	44
Figura 5. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública de la diversidad sexual y de género	47
Figura 6. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial de campesinado	61

Lista de abreviaturas

ACNUR: La Agencia de la ONU para los Refugiados

CDPCD: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, (por sus siglas en inglés)

CELADE: Centro Latinoamericano de Demografía

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CFR: Censo Familias Reintegradas

CIF: Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud

CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social

CNA: Censo Nacional Agropecuario

CNPV: Censo Nacional de Población y Vivienda

CMCR: Conferencia Mundial Contra el Racismo

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DIRPEN: Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

ECAS: Encuesta de Comportamientos y Factores de Riesgo en Niños Niñas y Adolescentes Escolarizados

ECC: Encuesta de Consumo Cultural

ECP: Encuesta de Cultura Política

ECH: Encuesta Continua de Hogares

ECSC: Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana

ECV: Encuesta Calidad de Vida

EDUC: Encuesta de Educación Formal

EEVV: Estadísticas Vitales (eventos de la natalidad y de la mortalidad)

ELCA: Encuesta Longitudinal Colombiana

EMP: Encuesta Multipropósito

ENCSP: Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas

ENDS: Encuesta Nacional de Demografía y Salud

ENIG: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos

ENS: Encuesta Nacional de Salud

ENSD: Encuesta Nacional de Seguimiento Desplazados

ENUT: Encuesta Nacional de Uso del Tiempo

ENSIN: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENSM: Encuesta Nacional de Salud Mental

ENPH: Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares

GEIH: Gran Encuesta Integrada de Hogares

GIT ESI: Grupo Interno de Trabajo de Estadísticas Inclusivas

GW: Grupo de Washington

IDC: Inclusive Data Charter (Carta de Datos Inclusivos)

IAEG-SDG: Grupo Interagencial de Expertos sobre Indicadores ODS

LGBTIQ+: Acrónimo personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y otras orientaciones sexuales e identidades de género hegemónicas.

OO.EE.: Operaciones Estadísticas

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de Estados Americanos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONE: Oficina Nacional de Estadística

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PCD: Personas con Discapacidad

PEN: Plan Estadístico Nacional

PISA: Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos

RR.AA.: Registros Administrativos

RLCPCD: Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad

RUAF: Registro Único de Afiliados

RUV: Registro Único de Víctimas

SABE: Encuesta Nacional de Salud, Bienestar y Envejecimiento

SEN: Sistema Estadístico Nacional

SIMAT: Sistema Información de Matrículas Educación Básica/Media

SNIES: Sistema Nacional de Información Educación Superior

SABER: Pruebas de Grado 11º Educación Media,

SISBÉN: Sistema de Identificación de Posibles Beneficiarios

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

SIVIGE: Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género

SISPRO: Sistema Integrado de Información de la Protección Social

UNECE: Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

UPA: Unidad de Producción Agropecuaria



Introducción

1

El objetivo de la presente Guía es promover la inclusión del *enfoque diferencial e interseccional* en el proceso de producción estadística con el fin de impulsar la generación de datos desagregados que den cuenta de la diversidad de los grupos poblacionales de manera específica y partiendo de marcos conceptuales consistentes. De igual manera, busca impulsar la incorporación de una perspectiva diferencial e interseccional en el diseño de las operaciones estadísticas, teniendo en cuenta los conceptos, las variables con sus clasificaciones y los referentes relevantes para cada enfoque.

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares, susceptibles a la discriminación y a la exclusión, debido a la edad o etapa del ciclo de vida, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica-racial, y discapacidad, entre otras características, con el fin de visibilizar las desigualdades y brechas existentes en estos grupos poblacionales, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas sobre el reconocimiento de sus derechos y el cierre de las brechas e inequidades. La normatividad colombiana ha venido introduciendo paulatinamente el concepto de Enfoque Diferencial como un principio orientador de las acciones del Estado en el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a poblaciones con características particulares. Ejemplo de ello es la Ley 1448 de 2011, que incorpora el enfoque diferencial en la atención de la población víctima del conflicto armado interno.

El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas

(pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos. (Adaptado de: Corte Constitucional, Sala Primera, Sentencia T-141, 2015).

Estos son los dos conceptos básicos que orientan la presente Guía para la inclusión del Enfoque diferencial e interseccional en la producción estadística del Sistema Estadístico Nacional (SEN). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como ente rector del SEN, que reúne un conjunto de instituciones y procesos que trabajan de manera coordinada para ofrecer al país información estadística confiable y de calidad, reconoce la creciente necesidad y pertinencia de producir información estadística nacional y territorial teniendo en cuenta el Enfoque Diferencial e Interseccional, de tal forma que permita visibilizar las situaciones de vida, las particularidades, las brechas y las desigualdades entre los distintos grupos poblacionales.

Consolidar el enfoque diferencial e interseccional en la producción y la difusión de las estadísticas del SEN es una estrategia central de la reciente Ley 2335 de 2023 o Ley de estadísticas oficiales de Colombia y del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2023-2027. La Ley 2335 de 2023 fortalece el enfoque diferencial en la producción de estadísticas oficiales en Colombia, tal como lo dispone el principio de inclusión, que señala:

Toda actividad de producción estadística se adelantará atendiendo el respeto por la diversidad del país, por las características diferenciales de algunos grupos poblacionales y buscando visibilizar las condiciones de vida de quienes vean vulnerados sus derechos por razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, género, sexo, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, discapacidad, situación económica o laboral. Esta lista podrá ampliarse con criterios técnicos, con el fin de posibilitar la política pública focalizada y el goce de una igualdad real y efectiva en el país. (2023, art. 4)



Entre los antecedentes relevantes que dieron origen a la Guía se encuentran planes, normas nacionales, como el Plan Estadístico Nacional (PEN) 2017-2022 con su Estrategia 5ª sobre la “Promoción de la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción y difusión de las estadísticas del SEN” y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, que reconoce la invisibilidad estadística de grupos históricamente discriminados en el país, y plantea estrategias como el fortalecimiento de registros administrativos y la realización de ejercicios y análisis estadísticos.

Dentro de los antecedentes internacionales encontramos agendas, consensos y declaraciones en pro del reconocimiento de los derechos de diversas poblaciones y la necesidad de generar información inclusiva como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013), que insta a que en la elaboración de estadísticas públicas realizada por organismos del Estado se debe seguir la lógica inclusiva y de ampliación de derechos; el Manual sobre Estadísticas de Gobernanza para las Oficinas Nacionales de Estadística (2020) elaborado por el Grupo de PRAIA, que contempla la desagregación de datos como el primer paso para eliminar la invisibilidad estadística de grupos históricamente discriminados y servir de fuente de información para la toma de decisiones de política pública sobre el reconocimiento de sus derechos, el cierre de las brechas y sentar las bases para el logro de los fines de la igualdad y la no discriminación; por último, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), cuyo lema «No dejar a nadie atrás» plantea la necesidad de producir datos oportunos, integrales y desagregados para entender mejor la situación de los más pobres y marginados, con los cuales se puedan tomar mejores decisiones que influyan positivamente en las vidas de todas las personas con mayor equidad.

El DANE, como entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia, y como entidad rectora, coordinadora

y reguladora del SEN, realiza el proceso de actualización de las recomendaciones de la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en el Proceso de Producción Estadística del SEN¹, en aras de seguir promoviendo un ecosistema estadístico cada vez más inclusivo y avanzar en los procesos de estandarización en enfoques diferenciales e interseccionales en la producción estadística.

La presente actualización responde a la necesidad de adaptarla a las nuevas realidades del país y al avance en la generación de nuevos conocimientos y evolución de los conceptos en los temas de interés, a nuevas disposiciones legales, y a las experiencias de otras Oficinas Nacionales de Estadística (ONES). en procesos similares de inclusión de los enfoques en los lineamientos transversales de la producción estadística, entre otras.

La Guía está dirigida a todas las entidades públicas y privadas productoras de estadísticas que hacen parte del SEN, incluido el DANE como entidad coordinadora y rectora del Sistema, en línea con lo dispuesto en la Ley 2335 de 2023 de estadísticas oficiales. La Guía, además de su utilidad a la hora de fortalecer las estadísticas producidas para informar la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas, puede también ser utilizada por diversos sectores del público usuario de estadísticas, así como la academia, la sociedad civil, las organizaciones sociales, las entidades del sector privado, las comunidades científicas, estudiantes y las personas que ejercen labores de comunicación y periodismo.

El documento se encuentra organizado en cinco secciones referidas a los cinco enfoques diferenciales priorizados para la presente guía: 1) Ciclo de vida, 2) Discapacidad, 3) Étnico-racial 4) Género, y 5) Campesinado. Cada sección comprende el marco conceptual del enfoque², la normatividad relacionada vigente³, las variables definidas para la identificación de cada población y algunas recomendaciones para su captación. Además, comprende un glosario, un anexo sobre lenguaje inclusivo, un anexo con los lineamientos específicos para cada fase del proceso estadístico y por último un anexo sobre el tratamiento estadístico de los datos sensibles.

1. La versión 2020 de la Guía se puede consultar en el siguiente enlace: [guia-inclusion-enfoque-difencias-intersecciones-produccion-estadistica-SEN.pdf](#)

2. Los conceptos operativos incluidos han sido adaptados para fines estadísticos.

3. La normativa priorizada es la relacionada con la producción estadística, con los derechos de las poblaciones consideradas aquí o que hacen referencia directa al DANE.



Enfoques diferenciales

2

La producción y difusión de estadísticas con Enfoque Diferencial e Interseccional es un proceso que requiere definir conceptos de interés, promover estándares y desarrollar procedimientos mínimos para que las diversas entidades que adelantan operaciones estadísticas u otros ejercicios de producción de información puedan aproximarse desde un lenguaje común de medición en estas temáticas. A continuación, se exponen los enfoques diferenciales con sus marcos normativos, variables de captación y recomendaciones.



2.1 Enfoque diferencial de ciclo de vida

Este enfoque reconoce que, en cada etapa del ciclo de vida, desde el nacimiento hasta el final de la vida, las personas tienen diferentes necesidades vitales, expectativas sociales, capacidades y responsabilidades, estos aspectos son dinámicos y difieren según el contexto social e histórico. Se distinguen cinco etapas del ciclo de vida: infancia, adolescencia, juventud, edad adulta y vejez. Como señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL (2016, p. 45) “cada una de estas etapas presenta oportunidades, desafíos y riesgos específicos”, que hacen que la edad sea uno de los ejes de la desigualdad social, que se entrecruza y potencia con otras características como el género, la pertenencia étnico-racial, la discapacidad, entre otros, dando lugar a múltiples desigualdades que se acumulan a lo largo de la vida.

Es importante tener en cuenta el enfoque diferencial de ciclo de vida para comprender cómo la vulneración de derechos se vincula con la acumulación de desventajas y privaciones a lo largo de las diferentes etapas de la vida y se reproduce por generaciones, de ahí la importancia de identificar brechas en cada una de ellas para romper círculos viciosos que profundizan desigualdades. Los datos estadísticos desagregados por rangos de edad son insumo para el análisis de estas características y el diseño de acciones y políticas públicas orientadas a la atención de las necesidades de cada etapa del ciclo vital.

El marco normativo (véase figura 1) que sustenta el enfoque diferencial de ciclo de vida a nivel internacional se remonta a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, realizada en 1982. De este evento surgió el “Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento” como primer instrumento internacional que sentó las bases para la formulación de políticas y programas sobre el envejecimiento (salud, nutrición, vivienda, bienestar social, seguridad de ingresos, empleo). Las recomendaciones 52 y 53 de este Plan incluyen las mediciones estadísticas; la primera, indica que “los datos sobre el envejecimiento pueden desarrollarse sobre la base de un sistema de codificación que proporcione a los gobiernos nacionales información tabulada por sexo, edad, niveles de ingresos, condiciones de vida, estado de salud y grado de autonomía en el cuidado personal, entre otros datos” (Naciones Unidas, 1982, p.38).

Con respecto a la niñez, Naciones Unidas reconoce los derechos humanos de niñas y niños menores de 18 años, a partir de la celebración de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, que reconoce a los niños y niñas como individuos con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Consagra también su derecho a la vida, el interés superior del niño, y el derecho a la no discriminación (Adoptada por la Asamblea General en su resolución 44/25,

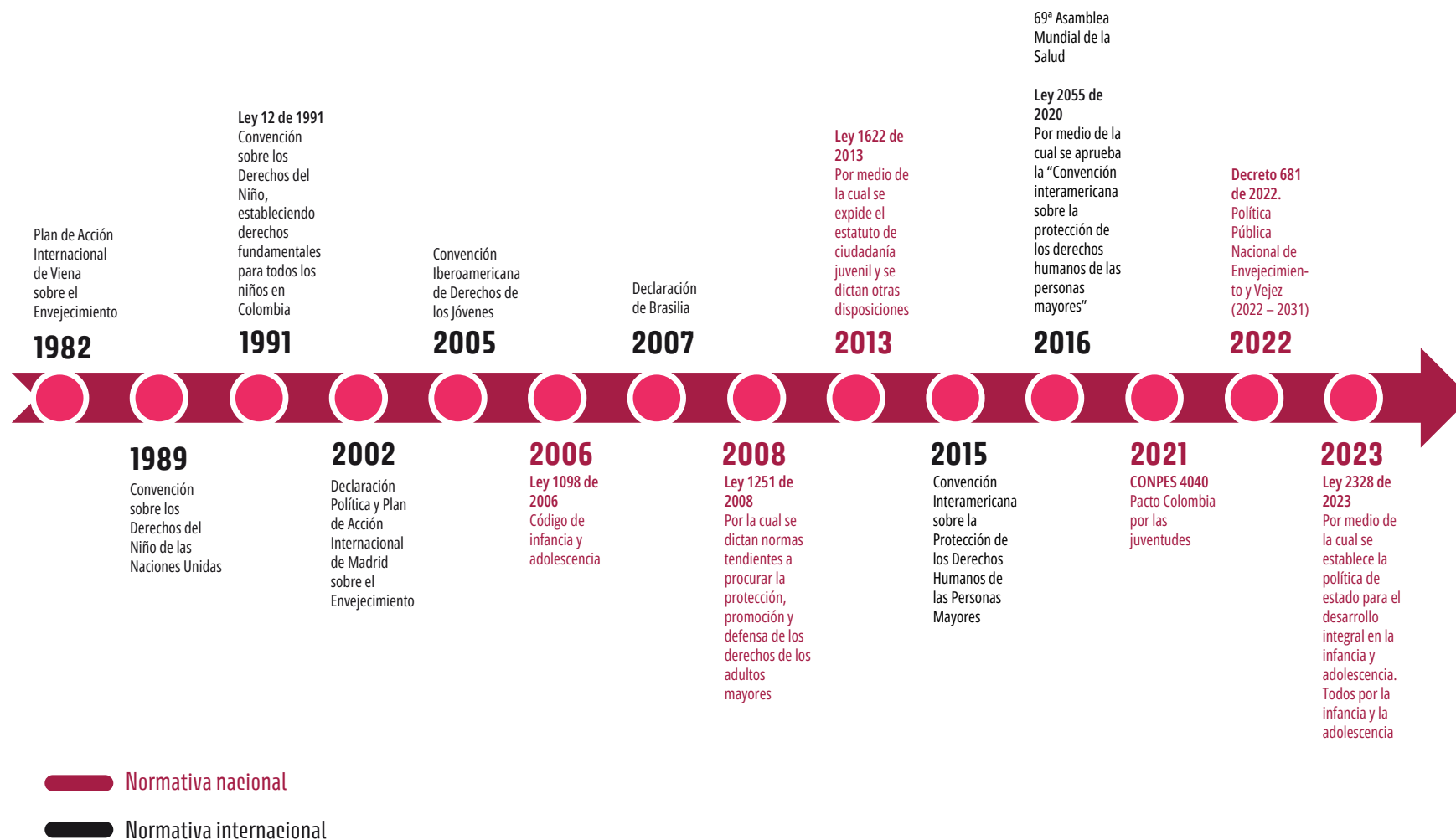
de 20 de noviembre de 1989). Además, la Convención también es un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. (UNICEF, 2006). De igual forma, la Convención Iberoamericana sobre los Derechos de los jóvenes de 2005, es el primer instrumento internacional que se centra específicamente en promover y garantizar los derechos de las personas jóvenes, así como de fomentar su participación activa en la sociedad.

En la normativa nacional, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía

juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia establece un marco legal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia.



Figura 1. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial de ciclo de vida



Fuente: DANE – GESI. 2026

2.1.1 Variables de captación de ciclo de vida

En esta sección, se presentan los conceptos principales asociados al ciclo de vida, proporcionando un marco conceptual que permite entender mejor las variables de captación. Estas variables son esenciales para medir y analizar los factores que afectan a las personas en cada etapa de su vida y cómo estos factores influyen en su bienestar y desarrollo.

El concepto central de **Grupo Etario** es la clasificación demográfica que agrupa a las personas según su edad y su pertenencia a una etapa específica del ciclo de vida humano. Los grupos etarios pueden tener características distintivas en términos de comportamiento, necesidades y desafíos específicos que enfrentan en sus diferentes etapas de la vida. Por lo tanto, esta división ayuda a identificar y abordar las necesidades particulares de cada grupo de edad. (Adaptado de: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2025). El ciclo de vida puede dividirse en diferentes etapas del desarrollo, aunque no deben tomarse en forma absoluta y recordar que existe diversidad individual y cultural al interior de cada población. En la presente guía se sugiere tener en cuenta las siguientes franjas etarias, de acuerdo con la normatividad colombiana, para fines de producción, análisis y difusión estadística (aclarando que las franjas etarias contempladas se refieren a los años cumplidos, la cual se mantiene hasta el siguiente cumpleaños): primera infancia (0-5 años), infancia (6 - 11 años), adolescencia (12-18 años), juventud (14 - 28 años), adultez (29 - 59 años) y vejez (60 años y más).

Primera infancia: es la etapa del ciclo de vida donde se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que establezca la norma vigente en el país (0-5 años). Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los

tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en el Código Nacional de Infancia y Adolescencia. La atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial son derechos impostergables para la primera infancia. Así mismo, los niños y niñas tienen derecho a la identidad a través del registro civil garantizado durante el primer mes de vida.

Infancia: es la etapa de la vida que va desde los 6 hasta los 11 años⁴. En esta etapa se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, es decir, se reconoce y se configura el desarrollo del pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas que permiten la autonomía y la libertad de los niños (Adaptado de: Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030).

Adolescencia: es una etapa de la vida que comprende la transición entre la infancia y la adultez, en la cual “se consolidan aspectos físicos, mentales, emocionales y relacionales que permiten el desarrollo de capacidades y los aprendizajes necesarios para lograr la autonomía” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). Durante esta etapa, toman relevancia aspectos como la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente. Esta etapa está comprendida entre los 12 y 18 años, según lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1098 de 2006. El Código de Infancia y Adolescencia otorga a las personas adolescentes un marco de derechos integral al igual que a los niños y las niñas. (CONPES 4040, 2021)

Juventud: en Colombia, esta es la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años (Documento CONPES 4040, 2021, p. 10). En esta etapa la persona se encuentra en proceso de “consolidación de su

4. Cabe señalar que cuando se estipula una edad, esta se refiere a los años cumplidos, la cual se mantiene hasta el siguiente cumpleaños. Por ejemplo, en este caso 11 años, se refiere a 11 años cumplidos y fracción, o sea hasta los 12 años menos un día, para evitar traslapes.

autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía” (Ley 1622, 2013, art. 5, Ley de Juventud)⁵. Adicionalmente, esta etapa puede dividirse, para fines de presentar categorías de rangos de edad excluyentes, en adolescencia hasta los 17 años y persona joven entre los 18 y 28 años.

Adultez: es una etapa de la vida caracterizada, en general, por el ejercicio de la libertad, la capacidad de agencia, la participación en el mercado laboral y las responsabilidades de cuidado a otras personas. El tipo de vinculación al mercado laboral tendrá consecuencias para el bienestar futuro. Esta etapa se encuentra comprendida entre los 29 y los 59 años. Teniendo en cuenta que es un rango etario extenso, para un abordaje adecuado de las dimensiones físicas, sociales y económicas de la población adulta,

esta etapa puede subdividirse en dos:

- Persona adulta joven, de los 29 a los 44 años.
- Persona adulta madura, de los 45 a los 59 años.

(Adaptado de: CEPAL, 2016a y Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

Persona mayor: es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, en el caso colombiano (Ley 1251, 2008, art. 3)⁶. Así como en otras etapas del ciclo de vida, esta etapa posee su propio conjunto de normas, roles, expectativas y estatus, establecidos socialmente. (Adaptado de: CEPAL-CELADE, 2001). Cabe señalar que el límite de 60 años no es universal.

Pregunta sobre fecha de nacimiento y años cumplidos

¿Cuál es la fecha de nacimiento de ____?

Día____ Mes____ Año____

¿Cuántos años cumplidos tiene ____?

(Si es menor de 1 año, escriba 00)

5. “Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven toda persona entre 14 y 28 años cumplidos (...) y 2. Juventudes el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”

6. Esta es la edad propuesta por Naciones Unidas para este grupo; sin embargo, dado el incremento de la esperanza de vida en muchas instancias se ha ido incrementando este límite, en algunos países a los 65; además también se han sugerido subdivisiones a su interior por planteamientos como la Vejez Activa; de ahí la conveniencia de captar en las fuentes originales la edad en años cumplidos, no en rangos. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, sin perjuicio de que continúen, de acuerdo con sus preferencias y necesidades, su desarrollo en materia de trabajo, capacitación, cuidado de sí mismos y de otras personas, requerimientos de apoyo y cuidado, libertad de agencia y bienestar en general.

2.1.2 Recomendaciones

- Se recomienda incluir las dos variables de captación en censos, encuestas, y registros administrativos.
- Los rangos de edad definidos para las etapas del ciclo de vida pueden variar de acuerdo con la necesidad de producción de información, el diseño particular de políticas públicas o intervenciones temáticas que tengan una legislación específica. Por esta razón, se recomienda siempre registrar la edad en años cumplidos (edades simples), sin perjuicio de que las diferentes operaciones estadísticas puedan establecer rangos de edad diferentes (edades quinquenales, decenales, u otras agrupaciones).
- Capturar información sobre la fecha de nacimiento permitirá hacer pruebas de consistencia entre la edad reportada y fecha de nacimiento; si no coincide, se corregirá en el proceso de imputación.
- Aplicar los ajustes razonables y utilizar el lenguaje inclusivo y accesible para facilitar la declaración, promover la inclusión y las adecuadas formas de relacionamiento durante la etapa de recolección de información.
- Presentar la información recolectada de manera desagregada por cada uno de los grupos incluidos en el enfoque, para visibilizar las particularidades, desigualdades y experiencias diferenciadas que atraviesan estos grupos.
- Identificar y describir la población respecto a sus características demográficas, sociales y económicas para tener resultados mínimos que informen la política pública y las necesidades de información de los diferentes usuarios.



2.2 Enfoque diferencial de discapacidad

Este enfoque entiende la discapacidad no solo como una condición individual, sino como el resultado de la interacción entre una persona con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial y las barreras del entorno que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Su premisa es identificar y caracterizar a las personas con discapacidad y sus factores contextuales para contribuir en la visibilización de esta población y en la focalización de acciones afirmativas orientadas a la inclusión y la garantía de sus derechos.

La conceptualización de la discapacidad es central para su medición, por esto, en el DANE se adopta el enfoque biopsicosocial y el concepto de personas con discapacidad de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006) y de la Ley 1346 de 2009, que aprueba para Colombia dicha convención, que incluye a “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (art. 1).

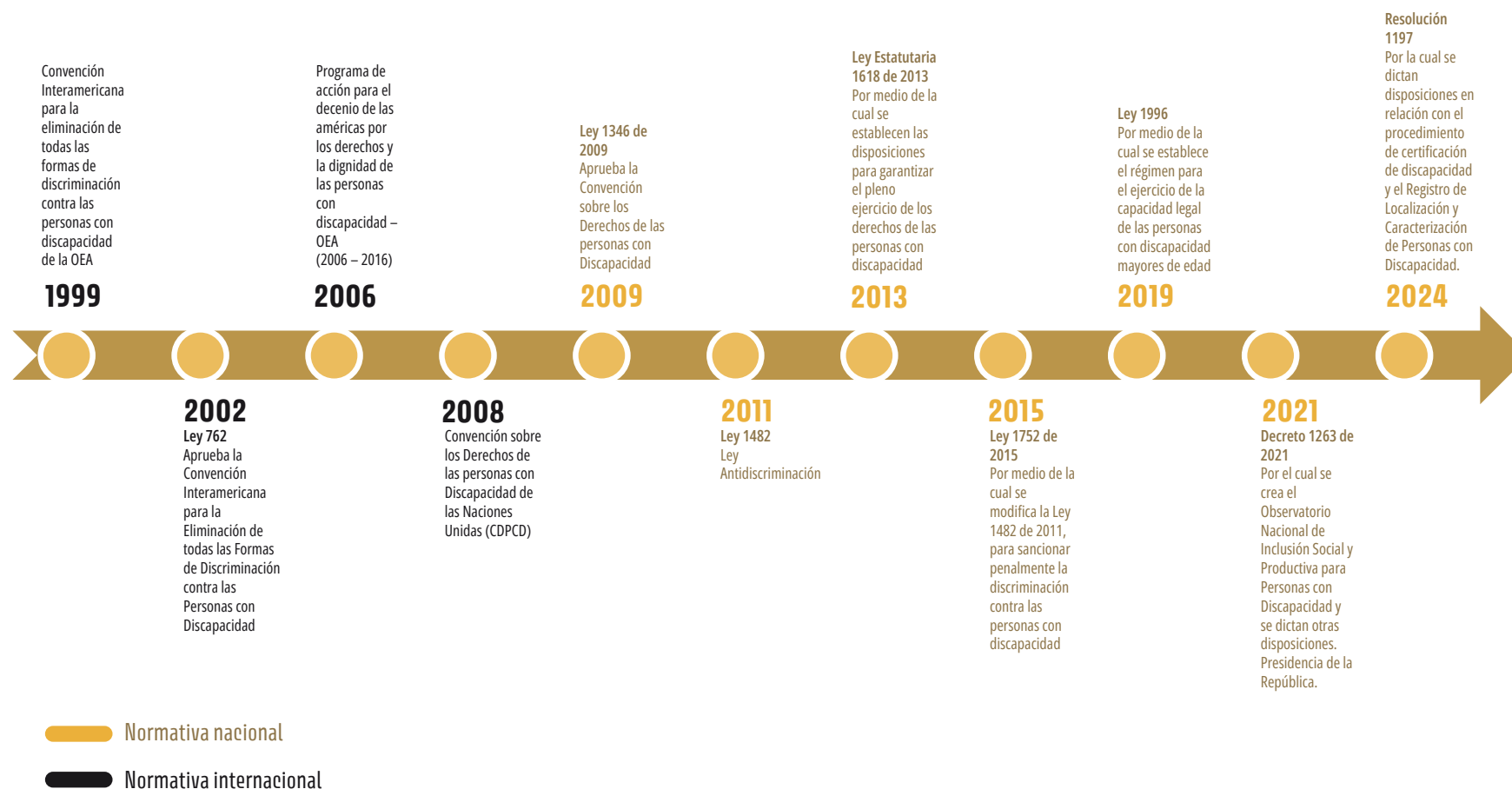
El modelo conceptual de la discapacidad ha evolucionado a lo largo del tiempo hasta llegar al modelo biopsicosocial adoptado: se ha dejado atrás el modelo médico que, en esencia, consideraba la discapacidad como un problema personal de salud.

En 1997, el concepto de discapacidad transita hacia el modelo social, que se enfoca en la interacción de la persona y el entorno social. Posteriormente, el enfoque propuesto por la Organización Mundial de la Salud -OMS surge de la dialéctica entre ambos modelos y sugiere una perspectiva biopsicosocial, que define la discapacidad como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social y cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno (CEPAL, 2014).

El marco normativo (véase figura 2) que sustenta el enfoque diferencial de discapacidad a nivel internacional se remonta a 1999, con la realización de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo fue prevenir la discriminación y propiciar la plena integración en la sociedad de las personas con discapacidad (OEA, 1999). En línea con la garantía del goce pleno de los derechos para toda la población con discapacidad, en la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPCD) de 2008, se solicita a los estados ratificantes recopilar información apropiada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que les permita formular y aplicar políticas en línea con la presente Convención” (Naciones Unidas, 2008, p. 26).

8. Aclaramos que según el artículo 2 de la Ley 1618 de 2013 son “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Figura 2. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial de discapacidad



Fuente: DANE – GESI. 2026

2.2.1 Variables de captación de la discapacidad

En esta sección, se presentan los conceptos principales asociados al enfoque de discapacidad, un marco conceptual que permite entender mejor las variables de captación, así como el set de preguntas acogido por el DANE para la identificación de la población con discapacidad en Colombia.

El DANE acoge los lineamientos conceptuales de la perspectiva biopsicosocial de la discapacidad de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) 2001, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, del 2006. En este sentido, los conceptos básicos para el abordaje de este enfoque se describen a continuación:

Actividad: realización de una tarea o acción por parte de un individuo. (OMS, 2001)

Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Ley 1346, 2009, art. 2)

Apoyos (Discapacidad): recursos y estrategias que pretenden promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de una persona con discapacidad y que mejoran el funcionamiento individual. (AAIDD, 2011). Pueden ser ayudas técnicas, medicamentos, o el apoyo de una persona. (Adaptado de: Peredo, 2016, pp. 101-122).

Barreras (Discapacidad): Factores en el entorno de una persona que, con su ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad. Se incluyen ambientes físicos inaccesibles, falta de ayudas técnicas apropiadas y actitudes negativas frente a la discapacidad (Tomado del DANE, s.f.

Estandarización y armonización de conceptos).

Dificultad para el autocuidado: es la dificultad de la persona para realizar las actividades relacionadas con su cuidado personal, el cuidado de su cuerpo y la conservación de su salud; comprende acciones como comer, bañarse o vestirse por sí mismo (Tomado del DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Dificultad para comunicarse: es la limitación asociada a problemas mecánicos, a la capacidad de interpretar o procesar los sonidos generados por el sistema auditivo, o a la falta de capacidad para formar una frase o decir una palabra, aun cuando la persona sabe la palabra y la frase. Se incluye el uso de la voz, el uso de señas y la escritura para transmitir la información. Incluye problemas para hacerse entender o entender a otros en su idioma habitual. No incluye dificultades en entender o ser entendido en un idioma que no es el habitual del individuo. (Adaptado de: *Washington Group on Disability Statistics [WG]* (2017). *The Washington Group short set on Functioning: question specification* citado por CEPAL, 2020a, Propuesta metodológica para la inclusión de preguntas sobre discapacidad en los Censos de Población y Vivienda, ronda 2020).

Dificultad para relacionarse con los demás: dificultad en la capacidad o habilidad de la persona para establecer relaciones con otros (desconocidos, amigos, familiares) de manera adecuada, es igualmente la limitación para demostrar aprecio y consideración, o para responder a los sentimientos de otros según el contexto y el entorno social en el cual se vive. (Tomado del DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos)

Funcionamiento Humano: conjunto de funciones corporales, estructuras corporales, actividades y participación. Dicho funcionamiento indica los aspectos positivos de la interacción entre una persona con una condición de salud y sus factores contextuales (ambientales y personales). (Tomado

del DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos)

Limitaciones en la actividad: dificultades que un individuo, con un determinado estado de salud, puede tener en el desempeño o realización de diversas tareas y acciones cotidianas y/o vitales. (Tomado del DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos)

Producto de Apoyo (discapacidad): anteriormente conocido como Ayuda Técnica, cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado, utilizado por o para personas con discapacidad destinado a: a) facilitar la participación; b) proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades; c) prevenir deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación. (Organización Internacional de Normalización, 2022).

Para identificar estadísticamente la discapacidad, el DANE ha adoptado la lista breve de preguntas elaborada en 2001, por el Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad, y que fue diseñada para su aplicación en censos y encuestas. Esta herramienta

permite captar el grado de intensidad de las dificultades que pueden afectar seis dominios funcionales básicos de las personas: visión, audición, movilidad, cognición, cuidado personal y comunicación. Las preguntas se fundamentan en el modelo de discapacidad propuesto por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y están orientadas para garantizar la comparabilidad internacional de los datos (OMS & Banco Mundial, 2011).

La estandarización en la medición y conceptualización de la discapacidad es esencial para el diseño de políticas públicas inclusivas. Por ello, cuando el objetivo es identificar a personas con discapacidad, se recomienda indagar, como mínimo, por la limitación funcional y su nivel de severidad. Asimismo, resulta relevante considerar las causas de la discapacidad y los tipos de apoyos utilizados, ya que estos elementos permiten una caracterización más precisa de las necesidades y condiciones de esta población.

Preguntas para el enfoque de discapacidad

El Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad recomienda un set corto de preguntas que cubren seis dominios funcionales o acciones básicas: visión, audición, movilidad, cognición, cuidado personal y comunicación. El DANE adapta los fraseos de las preguntas e incluye dos dimensiones más, la de “Agarrar o mover objetos con las manos” y “Relacionarse o interactuar con las demás personas” tomadas del set corto mejorado del Grupo de Washington. Cada pregunta tiene cuatro categorías de respuesta, de acuerdo con el nivel de severidad de la dificultad, que se explican a continuación:

1. No puede hacerlo: la persona presenta una dificultad total, sus condiciones le impiden llevar a cabo la actividad, por lo general requiere de ayudas y el apoyo de terceros, presenta un alto grado de dependencia.

2. Sí, con mucha dificultad: la persona presenta una grave disminución en su capacidad para realizar la actividad. Por lo general, requiere de ayudas y del apoyo de terceras personas, muestra un alto grado de dependencia. Por ejemplo, la persona no puede ver, oír, o hablar bien o con claridad aun usando ayudas técnicas.

3. Sí, con alguna dificultad: la persona encuentra dificultades para realizar la actividad, sin embargo, puede realizarla por sí misma; es independiente y en algunos casos puede requerir de ayuda o apoyo de terceros.

4. Puede hacerlo sin dificultad: la persona NO tiene discapacidad, no presenta ningún tipo de deficiencia que afecte su capacidad de desempeño.

La prevalencia de discapacidad se determina con base en cualquier respuesta que sea "con mucha dificultad" o "no puede hacerlo", es decir las opciones 1 y 2, de acuerdo con el set de preguntas del Grupo de Washington (G.W) para estadísticas de discapacidad.

Pregunta de funcionamiento humano

¿En su vida diaria tiene dificultades para realizar actividades como:	1.No puede hacerlo	2.Sí, con mucha dificultad	3.Sí, con alguna dificultad	4.Puede hacerlo sin dificultad
1. Oír aun usando audífonos medicados ⁹ .				
2. Hablar o conversar.				
3. Ver aun usando lentes o gafas.				
4. Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras.				
5. Agarrar o mover objetos con las manos.				
6. Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí misma/o.				
7. Comer, vestirse o bañarse por sí misma/o.				
8. Relacionarse o interactuar con las demás personas.				

9. La inclusión de dispositivos de asistencia se consideró solo para dos dominios, visión y audición, ya que las limitaciones en estos dominios a menudo se pueden superar con el uso de gafas o audífonos. En el CNPV 2018 y en las versiones anteriores de la ECV, estos dos dominios (visión y audición) no incluían los mecanismos de apoyo.

Como se mencionó anteriormente, para una caracterización más precisa de las necesidades y

condiciones de vida de esta población se recomienda incluir dos aspectos adicionales en la captación:

Causa de la dificultad

Cuando se trata de un instrumento especializado en el tema se recomienda la siguiente pregunta para cada actividad, en la que cada persona declara tener

alguna dificultad en los niveles de severidad 1 y 2:
La causa de esta dificultad es:

Esta dificultad fue ocasionada:

1. Porque nació así
2. Por enfermedad
3. Por accidente laboral o enfermedad profesional
4. Por otro tipo de accidente
5. Por edad avanzada
6. Por el conflicto armado
7. Por violencia NO asociada al conflicto armado
8. Por otra causa
9. No sabe

Apoyos utilizados

También, se recomienda la siguiente pregunta para las personas que marcaron algún nivel de severidad 1 y 2:

Pregunta para identificar apoyos utilizados

Para esta dificultad utiliza de manera permanente: (opción respuesta múltiple)

1. Gafas, lentes de contacto, lentes intraoculares, software computacional adaptado, regleta Braille, perro guía, otros.
2. Bastón, silla de ruedas, muletas, caminador.
3. Audífonos medicados, implantes cocleares, otros.
4. Ayuda de otras personas.
5. Medicamentos o terapias.
6. Prácticas de medicina ancestral.

Categorías de Discapacidad

Partiendo de lo establecido en la normatividad nacional, específicamente, en la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y para los efectos de análisis de información estadística, se reconocen las siguientes categorías

de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes y están definidas en el glosario: discapacidad auditiva, visual, física, intelectual (cognitiva), psicosocial (mental), múltiple y sordoceguera.

2.2.2 Recomendaciones

- El set de preguntas del Grupo de Washington (G.W) está diseñado y recomendado para ser utilizado en censos y encuestas.
- Las preguntas deben ser exclusivamente respondidas por el informante directo. En ninguna circunstancia estas preguntas deben ser respondidas por quien realiza la encuesta o el registro mediante observación o suposición. Sin embargo, en el caso de niñas y niños menores y personas imposibilitadas para responder, son las madres, los padres o las personas cuidadoras quienes pueden responder, de igual manera cuando no sea posible tener informante directo, se recurrirá a informante idóneo que pertenezca al hogar y sea mayor de 18 años.
- Los datos derivados del conjunto corto de preguntas, junto con la información recopilada a través de censos o encuestas sobre empleo, educación, vivienda, transporte, servicios sociales y de salud, además de aspectos de la vida familiar, cultural y social, pueden utilizarse para comparar los niveles de participación entre las personas con discapacidad (como se definió anteriormente) y las que no la tienen, y por lo tanto evalúan el acceso equitativo a las oportunidades.
- El set de preguntas del G.W. **se recomienda aplicar para personas de cinco años y más.** Con respecto a la identificación de la discapacidad en menores de cinco (5) años, es recomendable tener en cuenta el Manual de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) para la infancia y la adolescencia, que considera que algunas dificultades pueden ser propias del desarrollo evolutivo de las personas. El Grupo de Washington para estadísticas de la discapacidad elaboró, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Módulo sobre el funcionamiento en niñas y niños.
- Es necesario identificar y describir la población respecto a sus características demográficas, sociales y económicas, para tener resultados mínimos que informen la política pública y atiendan a las necesidades de información de los diferentes usuarios.
- En la etapa de recolección de información con población con discapacidad son importantes los ajustes razonables y la utilización del lenguaje inclusivo y accesible, para facilitar su autodeclaración, promover la inclusión y las adecuadas formas de relacionamiento. En el enlace del Grupo de Washington para estadísticas de discapacidad se pueden consultar algunas pautas y recomendaciones dirigidas a los encuestadores para cada tipo de discapacidad: *The Washington Group Data Collection Tools and their Recommended Use*. **Haga clic aquí** 

- Los datos estadísticos deben desglosarse de conformidad con la legislación nacional, respetando el derecho a la intimidad y la reserva estadística.
- Se debe garantizar que la información recolectada se presente desagregada por discapacidad, para visibilizar las particularidades, desigualdades y experiencias diferenciadas que vive esta población.
- Se deben desarrollar, de manera gradual y con base en la necesidad de información identificada y la pertinencia metodológica, diseños muestrales que sean representativos para el grupo poblacional a nivel de desagregación geográfica.





2.3 Enfoque diferencial étnico-racial

Es una perspectiva analítica y normativa que reconoce y valora la diversidad étnico-racial de la población dentro de una sociedad. Busca identificar, visibilizar y transformar las desigualdades estructurales basadas en el origen étnico de las personas, o la pertenencia cultural o los rasgos físicos como el color de piel o la forma del cabello. Este enfoque promueve el reconocimiento y los derechos colectivos de los pueblos étnico-raciales y de las personas racializadas y se articula con principios de justicia social, equidad y no discriminación. Busca identificar y caracterizar a la población que hace parte de los grupos étnico-raciales en el país con el propósito de reconocer su existencia, valorar su diversidad sociocultural y visibilizar sus condiciones de vida. De igual forma, generar información útil para la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y acciones afirmativas orientadas a promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la realización de sus derechos, contribuir a la superación del racismo estructural, la discriminación étnico-racial, las brechas socioeconómicas y la exclusión histórica que han afectado a estas poblaciones.

Para el abordaje del enfoque diferencial étnico-racial en la producción de información estadística, se adopta la metodología del **autorreconocimiento**, que apela al sentido de pertenencia que expresa una persona frente a un colectivo de acuerdo con su identidad y formas de interactuar en y con el mundo. Se refiere a la conciencia individual de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano. En este contexto, cada persona libremente y por sí misma se reconoce como perteneciente a un grupo étnico, por compartir, practicar, y participar de valores, conceptos, usos y costumbres específicos y distintivos. (DANE, 2019, p. 17).

Respecto al marco normativo (véase Figura 3), la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU de 1965 parte del principio de la dignidad y la igualdad de todos los seres humanos, y reconoce que todos tienen los mismos derechos y libertades fundamentales, sin distinción por motivos de raza, idioma, sexo, religión o nacionalidad. Así mismo, con el objetivo de eliminar la **discriminación racial**, la definió como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje

10.(...) raza y etnicidad se acercan y se alejan porque ambos conceptos son el reflejo de construcciones sociales (y culturales) que los sujetos elaboran y manipulan en función de diversos contextos. La diferencia, como ya se ha hecho mención, reside en que uno se construye –sobre todo– a partir de características fenotípicas mientras que el otro se vincula a la identidad étnica. (...) CEPAL, 2020b, p. 8

u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otro ámbito de la vida pública.

Otro hito normativo del enfoque étnico-racial es el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT "sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales en países independientes", donde se establece que los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, y reconoce la importancia de la identidad indígena y tribal, considerando que la conciencia de esta identidad es fundamental para determinar a qué grupos se aplican las disposiciones del Convenio (Organización Internacional del Trabajo, 1989, p. 20). Esta es la premisa que sienta las bases para la realización de la pregunta de autorreconocimiento étnico-racial en el país. El Convenio fue ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991. Sumado a lo anterior, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 13 de septiembre de 2007, establece un marco integral para la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. De igual manera, resultan de gran importancia los Principios y Recomendaciones para los Censos de Población y Vivienda de la ONU, 1998. Esta declaración resalta una serie de definiciones y criterios aplicados por cada país que mide en sus censos de población y vivienda características étnicas de la población. Al respecto, se establece que dichos criterios deben estar determinados por los grupos étnicos que se quieren identificar.

En Colombia, el enfoque étnico-racial tiene su principal sustento normativo en la Constitución Política de 1991 (artículos 7, 8, 10, 63, 68, 70, 246, 286, 329, 330 y transitorios 55 y 56) y en distintas normativas nacionales a partir del reconocimiento del país como pluriétnico y multicultural, algunas de las cuales dan el reconocimiento a los diferentes grupos étnico-raciales del país.

Para la población afrodescendiente, la emblemática Ley 70 de 1993, conocida como "Ley de comunidades negras", la cual desarrolla el artículo transitorio 55 y reconoce los derechos colectivos de propiedad, demarcación y titulación de tierras colectivas para las comunidades afrodescendientes, principalmente las asentadas en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con su ocupación ancestral y basándose en sus prácticas tradicionales. Esta norma protege la identidad cultural y promueve el desarrollo económico y social de estas comunidades como grupo étnico, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Por su parte, la Ley 1833 de 2017 tiene por objeto crear la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, con el fin de asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida, a partir de la gestión legislativa, institucional, organizativa, y el control político que realicen los congresistas afrocolombianos a través de esta Comisión Legal.

Siguiendo con el desarrollo normativo sobre la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, cabe destacar el Decreto 1745 de 1995, "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones". Establece, define y desarrolla la figura de Consejo Comunitario en las zonas territoriales definidas en la Ley 70 de 1993, y establece el procedimiento de titulación colectiva a las Comunidades Negras. Los Consejos Comunitarios son una importante instancia representativa y organizativa de la población afro en Colombia.

Al igual que en el caso indígena, y como desarrollo de la Ley de Víctimas, se expidió el Decreto Ley 4635 de 2011, "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras".

De gran importancia para el proceso organizativo son los dos decretos que regulan las instancias de interlocución de las comunidades afrodescendientes con el Estado colombiano: En primer lugar, el Decreto 2163 de 2012, “Por el cual se conforma y reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y se dictan otras disposiciones”. Este define la conformación de la Consultiva, sus funciones, periodo y funcionamiento, así como lo relacionado con el registro Único y requisitos para inscripción de Consejos Comunitarios y de organizaciones de raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En segunda instancia, el Decreto 1372 de 2018. “Por el cual se adiciona el Capítulo 4, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para regular el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones”. Es la norma que regula el Espacio Nacional de Consulta Previa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, incluyendo sus funciones, conformación, elección de integrantes y etapas del proceso de consulta previa. Por su parte, la Ley 1833 de 2017, que creó la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana en el Congreso de la República, con el fin de asegurar la protección de los derechos colectivos e individuales en el mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida, a partir de la gestión legislativa y el control político que realicen los congresistas a través de esta Comisión Legal.

En relación con el reconocimiento normativo de la población raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como grupo étnico, un primer hito lo constituye la Sentencia C-169 de 2001 de la Corte Constitucional, que consolidó la protección de los derechos colectivos de los grupos étnicos en Colombia, estableciendo criterios claros para la titularidad de territorios y la participación en decisiones legislativas, en armonía

con los estándares internacionales del Convenio 169 de la OIT. Así mismo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-530 de 1993, reconoció su particularidad como grupo étnico, con una identidad propia y rasgos significativos, especialmente en materia de lengua, religión y costumbres, que le confieren al raizal su identidad. De igual manera, el Decreto 1211 de 2018 crea la Mesa de interlocución, participación y seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con el Pueblo Raizal.

Por último, el CONPES 4185 de 2026 por el cual se adopta la Política para el Desarrollo Integral del Pacífico tiene como objetivo aumentar el nivel de desarrollo integral de la región para garantizar el goce efectivo de los derechos de sus pueblos étnicos y comunidades a 2035. Se estructura en seis ejes estratégicos: superación de las dinámicas racistas, mitigación de las conflictividades, mejoramiento de los servicios públicos, fortalecimiento de la planeación y ordenamiento territorial, aprovechamiento del potencial productivo endógeno no extractivista de la región e impulso de la infraestructura para potenciar la conexión física y digital de los territorios del Pacífico.

En el reconocimiento normativo de la población indígena en el país, es importante destacar la Ley 89 de 1890, “Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”, la cual sigue vigente, pese a su lenguaje peyorativo y resulta de importancia en tanto incluye el reconocimiento y organización de los Cabildos y Resguardos indígenas. A pesar de ser una ley anterior a la Constitución de 1991, no se considera derogada hasta que el Congreso de la República no emita una nueva ley que expresamente lo haga o hasta que se desarrolle una nueva regulación.

Resulta relevante el Decreto 840 de 1995 “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1809 de septiembre 13 de 1993 y se dictan otras disposiciones”. Es la norma que reglamenta la certificación de población en resguardos realizada por el DANE y el intercambio de información entre las distintas entidades a cargo, como son el Ministerio del Interior, el DNP, el INCORA (hoy

Agencia Nacional de Tierras) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En materia de representación e institucionalización de la participación en las decisiones públicas, cabe destacar el Decreto 1397 de 1996 “Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones”. Este decreto es de gran importancia en tanto crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y, en especial, la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas como instancia de interlocución con el Estado colombiano, con el objetivo de concertar entre éstos y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen.

Otra instancia importante de participación institucionalizada surge del Decreto 3012 de 2005, el cual da origen a la Mesa Regional Amazónica (MRA), la cual surge como una acción jurídica interpuesta por la Organización de los Pueblos de la Amazonía colombiana (OPIAC) frente a la aspersión química, contra cultivos ilícitos en los departamentos de la Amazonía colombiana. Su función consiste en recomendar ante las instancias de Gobierno, medidas sobre las políticas públicas que propendan por el desarrollo sostenible y evaluar el seguimiento sobre estas.

De igual forma, el Decreto 159 de 2002, que reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001, establece la certificación por parte del DANE de la población de los resguardos indígenas legalmente constituidos, información que es fundamental para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para los pueblos indígenas, a través de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) y que contribuye a la planeación territorial con enfoque étnico diferencial.

Como desarrollo posterior a la Sentencia T- 025 de 2004, que declara la existencia de un estado

de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada y la Ley de Víctimas, y a la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se expidieron los decretos con fuerza de ley en relación con los pueblos étnico-raciales en el marco del conflicto armado. Uno de ellos es el Decreto-Ley 4633 de 2011 “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”. Otro desarrollo jurisprudencial de gran relevancia es la Sentencia C-463 de 2014, la cual da sustento a la Jurisdicción Especial indígena, reconociendo la autonomía de sus autoridades para la resolución de conflictos a partir de las normas de cada comunidad.

Respecto al pueblo palenquero de San Basilio, su población cobró visibilidad a partir de la proclamación del Espacio Cultural de San Basilio de Palenque como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, por parte de la UNESCO, en el año 2005. Este reconocimiento generó la posibilidad de identificarlo como un pueblo específico, a pesar de hacer parte del conjunto de la población afrodescendiente del país. A su vez, la Ley 2379 de 2024 creó el municipio de San Basilio de Palenque, como sinónimo de soberanía territorial con enfoque étnico y reivindicación histórica al primer pueblo libre de América y en reconocimiento a la identidad de la población palenquera, sustentada en la declaración de la UNESCO como patrimonio oral e inmaterial de la humanidad, así como a sus raíces históricas, en cuya virtud podrán gozar de autonomía para la gestión de sus propios asuntos en función de sus creencias, usos y costumbres ancestrales.

Por último, en el caso de la normatividad de los pueblos indígenas, son de gran relevancia los decretos que desarrollan su territorialidad. Este es el caso del Decreto 632 de 2018 “por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés”. Esta norma establece las disposiciones transitorias necesarias para reglamentar las funciones, organización fiscal, consejos indígenas, registros,

puesta en funcionamiento y coordinación con las entidades territoriales y demás acciones necesarias para que puedan operar las organizaciones político-administrativas de carácter especial que son las áreas no municipales de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés. Posteriormente, se expidió el Decreto 488 de 2025 por el cual se dictan las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales”, normativa fundamental para la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas respecto de sus estructuras de gobierno.

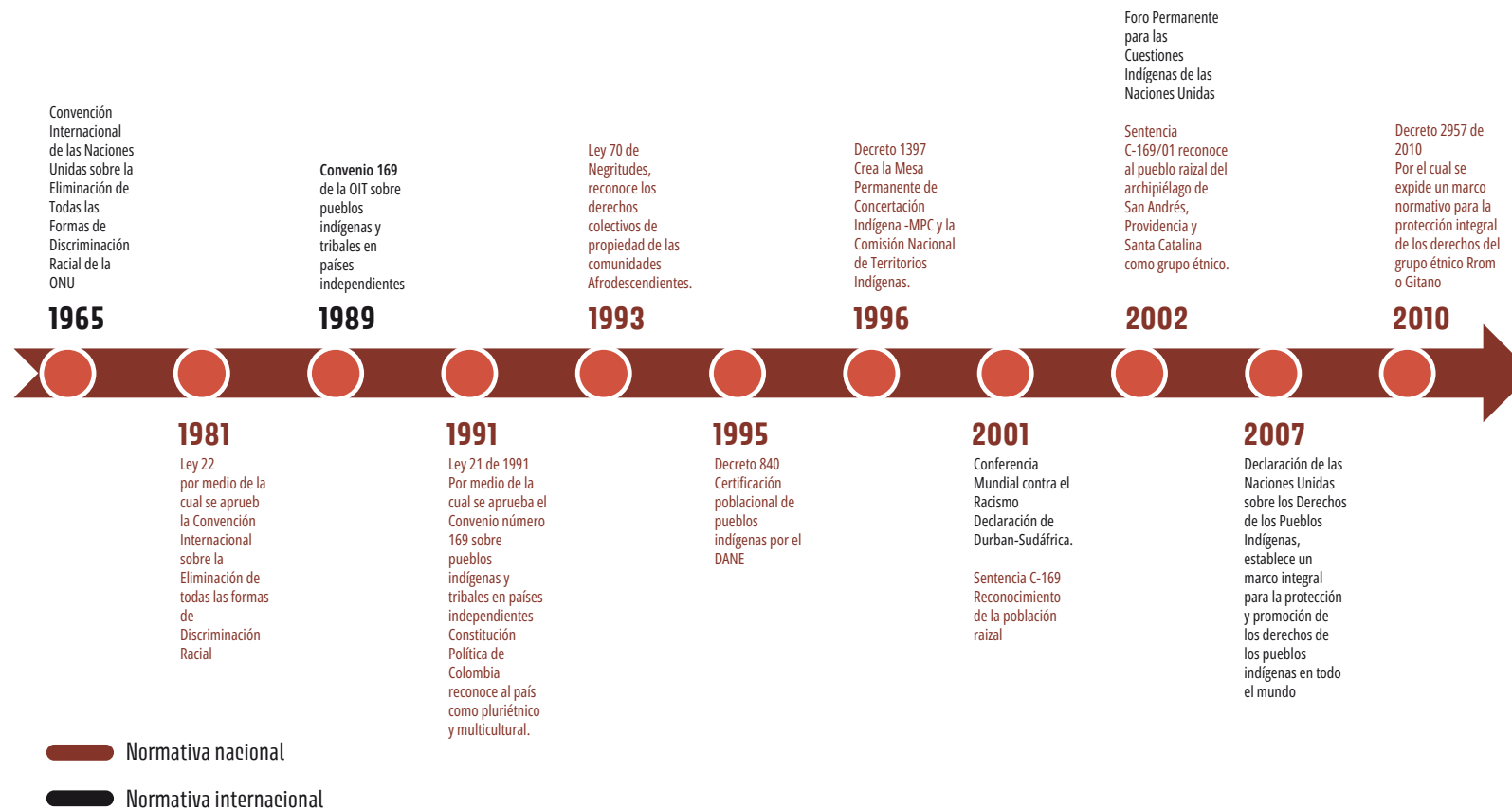
Para el caso de la población Rrom o gitana del país, el Decreto 2957 de 2010 establece un marco normativo para la protección integral de los derechos de este grupo étnico. En su artículo 4 se definen los criterios para que una persona sea reconocida como parte del pueblo Rrom o gitano, y el artículo 6 reconoce formalmente a este último como grupo étnico.

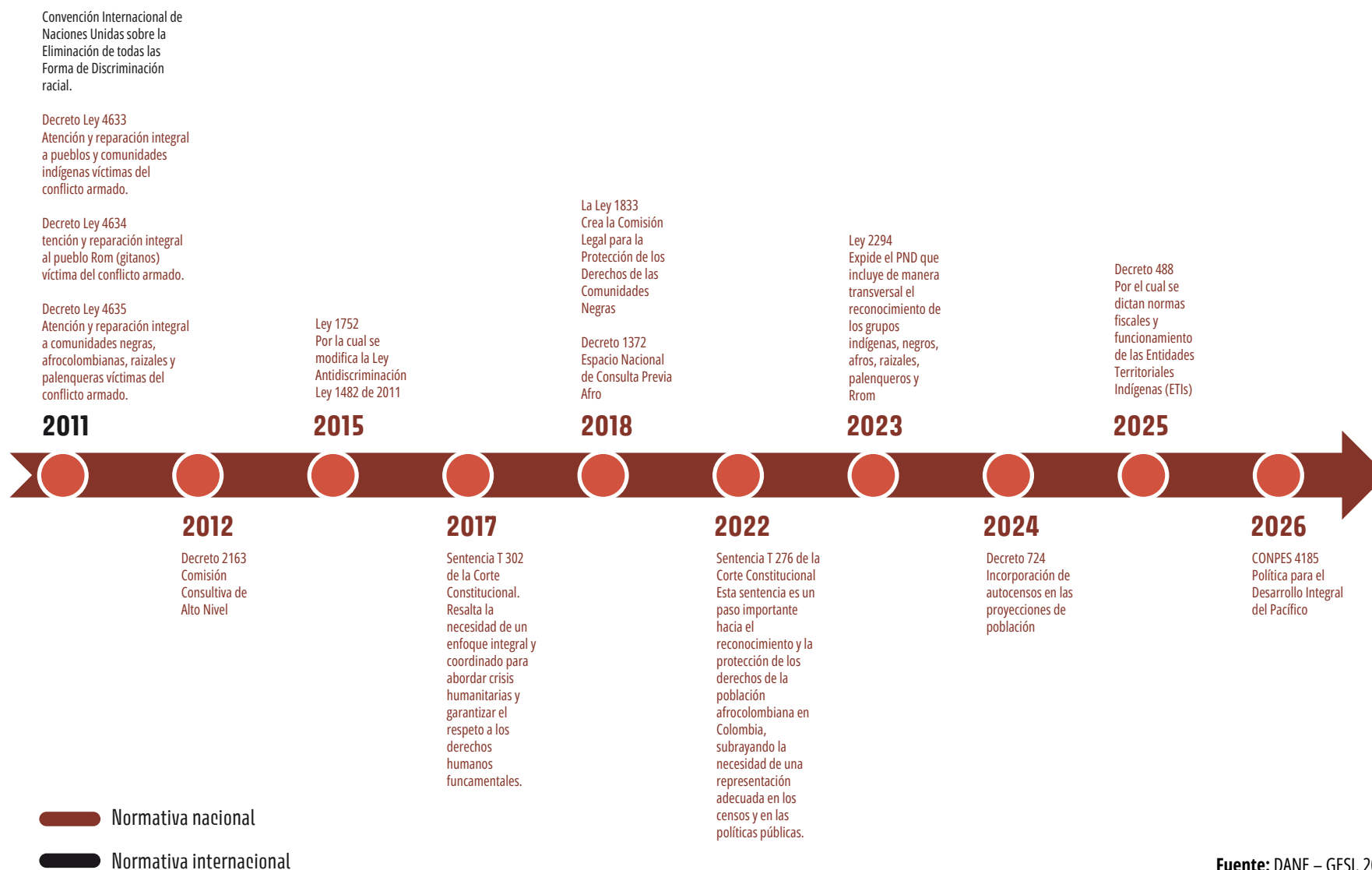
Adicionalmente, el **Decreto Ley 4634 de 2011** “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano” reconoce la afectación de este grupo en el marco del conflicto armado colombiano y reglamenta la atención del Estado definida en la Ley de Víctimas para los tres grupos étnico-raciales.

Finalmente, es muy importante mencionar el Decreto 724 de 2024 “Por el cual se adiciona el artículo 2.2.3.1.8. al Capítulo 1, del Título 3, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Información Estadística, en lo relacionado con la certificación de información para la distribución de los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones” gracias al cual se incorporan, con criterios de calidad y rigor técnico, los “autocensos” indígenas como una de las fuentes de producción de las proyecciones de población.



Figura 3. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial étnico-racial





Fuente: DANE – GESI. 2026

2.3.1 Variables de captación étnico-racial

En esta sección se presentan los principales conceptos asociados a las variables del enfoque étnico-racial, proporcionando un marco conceptual que permite entender mejor las variables de captación. Estas variables son esenciales para medir y analizar los factores que afectan a las personas a partir de su autorreconocimiento.

Grupos étnico-raciales: son los grupos humanos que se identifican a sí mismos y que son identificados por los demás en función de ciertos elementos comunes; comparten cosmovisión, identidad, organización social, valores, hábitos, usos y costumbres, y/o experiencia de vida racializada que caracterizan la interacción entre sus miembros y otros grupos. Algunos de ellos mantienen una estrecha relación con su territorio de origen y otros han realizado reivindicaciones sociopolíticas positivas para resignificar las cargas simbólicas históricamente asociadas a su fenotipo o cultura con aspectos negativos. Los grupos étnicos-raciales reconocidos en Colombia son los pueblos indígenas, el pueblo Rrom o gitano, el pueblo Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la población negra, afrocolombiana o afrodescendiente, y el Pueblo Palenquero de San Basilio de Palenque (Adaptación de DANE, 2019, Manual de Conceptos, CNPV).

Desde un punto de vista estadístico y con el propósito de estandarizar, se incluyen las siguientes categorías:

a. Indígena¹¹: persona descendiente de los pueblos originarios de América (amerindia) que tiene conciencia de su identidad y comparte

valores, rasgos, usos y costumbres de su cultura, que la diferencian de otros grupos (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

b. Gitano(a) o Rrom: persona que por su identidad es o se autorreconoce descendiente de las tradiciones de pueblos gitanos llegados al continente americano (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

c. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: persona que se autorreconoce por sus características triétnicas distintivas afro-anglocaribeñas, como identidad, valores, lengua, usos y costumbres propias de la población originaria del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

d. Palenquero(a) de San Basilio: persona afrodescendiente que pertenece a la población de San Basilio de Palenque y que tiene características culturales propias en las que se destaca su lengua palenquera, que es una lengua criolla de base léxica española con fuerte influencia bantú, única en Colombia y de enorme valor lingüístico, histórico y cultural, mezcla del español y dialectos africanos (Adaptada de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

e. Negro(a), mulato, afrodescendiente, afrocolombiano(a): persona quien por su cultura y/o rasgos físicos se autorreconoce como descendiente de antepasados africanos (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

11. El Convenio 169 de la OIT aplica a "los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas"

f. Ninguno de los anteriores: persona que no se identifica con ningún grupo étnico-racial¹².

En esta Guía, el abordaje étnico-racial se realiza mediante la pregunta por la pertenencia a alguno de los grupos étnico-raciales reconocidos en el país, como se muestra a continuación.

Pregunta de autorreconocimiento étnico - racial

¿De acuerdo con su cultura, pueblo o rasgos físicos, ... es o se reconoce como:

1. Indígena
2. Gitano/a (Rrom)
3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
4. Palenquero/a de San Basilio
5. Negro/a, mulato, afrodescendiente, afrocolombiano/a
6. Ninguno de los anteriores.

También, se pueden incluir preguntas especializadas en este enfoque sobre tipos de vivienda, lenguas nativas, formas organizativas y territorios colectivos (territorios étnicos como territorio ancestral o tradicional indígena, resguardo, parcialidad o asentamiento fuera de resguardo, reserva indígena, entidades territoriales indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, territorio ancestral o tradicional de comunidades negras no

tituladas, entre otras); dependiendo del objetivo y necesidad de información de la operación estadística o registro administrativo es posible incluir preguntas sobre pertenencia a los órganos de gobierno o a las formas de organización de las comunidades étnico-raciales como a los cabildos indígenas o a las juntas directivas de los consejos comunitarios de comunidades negras.

Preguntas especializadas para profundizar en la caracterización del enfoque étnico-racial

¿Habla la lengua nativa de su pueblo?

Para aquellas personas que respondan a. Indígena, b. Gitano/a, c. Raizal del archipiélago y d. Palenquero/a

1. Sí
2. No

Si responde que a. Sí

¿Habla otra(s) lengua(s) nativa(s)?

1. Sí ¿Cuántas?
2. No

Si responde que b. No

¿La entiende?

1. Sí
2. No

12. En todo ejercicio estadístico orientado a la cobertura de la totalidad de la población, es fundamental garantizar la inclusión del universo completo. Esto implica considerar también a las personas que no se identifican con ninguno de los grupos étnico-raciales previamente definidos. Su adecuada clasificación debe ser cuidadosamente gestionada para evitar que queden excluidas del análisis o sean registradas como no respuesta, lo cual afectaría la calidad y representatividad de la información recolectada.

Si responde a. Indígena**¿A cuál pueblo indígena* pertenece?****¿A cuál clan pertenece? *Sólo si aplica*¹³**

Nombre del pueblo indígena _____

Nombre del clan _____

Nota: Al preguntar por pueblo indígena, se pueden incluir los códigos de los 115 pueblos indígenas del país que se pueden consultar en el siguiente enlace:

Tabla-pueblos-indigenas.xls

Si responde b. Gitano/a (Rrom)**¿A cuál vitsa pertenece?****¿A cuál kumpania pertenece?**

Nombre de la vitsa _____

Nombre de la kumpania _____

Como se mencionó anteriormente, además de las categorías de respuesta de la variable y sus definiciones, para profundizar en el tema y tener mayor conciencia de su relevancia para la aplicación de políticas públicas y acciones de diferentes instancias de manera informada, es conveniente abordar otros conceptos sustantivos para el enfoque étnico-racial, que en este caso se presentan en el Glosario al final de la Guía.

Respecto a la metodología de identificación de la pertenencia étnico-racial, el DANE ha empleado el autorreconocimiento como el criterio para recolectar esta variable desde 1993 hasta el día de hoy, lo que implicó realizar un proceso de estandarización de la pregunta relacionado con la autodeterminación y apropiación de categorías identitarias por los grupos étnico-raciales. El Censo de 1993 formuló por primera vez una pregunta sobre la pertenencia étnica para toda la población usando esta metodología, y en el censo 2005 esta permitió contar y caracterizar socio-demográficamente a la

población de todos los grupos étnico-raciales del país, marcando un hito en la historia de la medición étnica en los censos de Colombia. Desde ese momento se han realizado varias pruebas piloto, censos experimentales, mesas técnicas, seminarios, talleres, procesos de consulta y concertación con organizaciones de los grupos étnico-raciales, comunidades, organizaciones de la sociedad civil y con expertos para determinar la manera de mejorar la captación de esta información.

Aunque se han realizado avances importantes en el reconocimiento de la diversidad étnico-racial en el país y su visibilidad estadística, hace falta comprender mejor las particularidades de las poblaciones indígenas, rrom, negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, así como implementar estrategias de relacionamiento que permitan acercamientos respetuosos basados en el principio de igualdad y no discriminación. En este sentido, más adelante se ampliará este tema y el concepto relacionado.

13. La pregunta por el Clan se incluyó en el CNPV 2018 sólo para los pueblos Wayúu y Kogüi, únicos que lo solicitaron, y con los únicos que se construyeron tablas de referencia para garantizar la calidad de la información.

Es importante mencionar algunos avances que ha realizado el DANE con respecto a las poblaciones étnico-raciales enmarcadas en acciones entabladas por las mismas comunidades. Por ejemplo, en cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional (acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niños y niñas del pueblo Wayúu del departamento de la Guajira), y en cumplimiento del objetivo constitucional quinto de *“mejorar la información disponible para la toma de decisiones por todas las autoridades competentes para realizar acciones tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional”*, el DANE realizó el Registro Multidimensional Wayúu como una herramienta para recopilar información sobre las diferentes dimensiones de sus condiciones de vida. En este mismo marco se creó el Sistema de Información Wayúu que incluye información sociodemográfica detallada de este pueblo.

Por otra parte, en cumplimiento de la primera parte de la orden segunda de la Sentencia T-276 de 2022 de la Corte Constitucional, el DANE, en articulación con las organizaciones accionantes y con instancias académicas que han investigado la invisibilización estadística de las comunidades afrocolombianas, llevó a cabo un análisis de las múltiples causas —tanto internas como externas— que han generado dificultades y una eventual disminución en la identificación de la población negra en los tres censos realizados bajo la vigencia de la Constitución Política de 1991. Los hallazgos de este ejercicio fueron consolidados en un documento técnico, cuyo propósito es fortalecer los mecanismos de captación de información y contribuir a la adecuada visibilización de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el marco de las operaciones estadísticas del país¹⁴.

En este enfoque es necesario tener claridad sobre aspectos del **racismo estructural**, que se refiere al “sistema en el que las políticas públicas, las prácticas institucionales, las representaciones culturales y otras normas actúan de diversas maneras, a menudo reforzándose, para perpetuar la desigualdad de los grupos poblacionales que han

sido racializados. El racismo estructural identifica dimensiones de nuestra historia y cultura que han permitido que los privilegios asociados a la “blancura” y las desventajas asociadas al “color” perduren y evolucionen a lo largo del tiempo. El racismo estructural no es algo que unas pocas personas o instituciones decidan practicar. Más bien es una característica de los sistemas sociales, económicos y políticos en los que todos existimos” (*The Aspen Institute*, 2025).

Los grupos étnico-raciales en América Latina y el Caribe, por siglos han enfrentado una discriminación y una segregación de carácter estructural profundamente arraigadas en el racismo, el colonialismo y la esclavitud. Las consecuencias de estas formas de violencia persisten hoy en día y continúan provocando estragos en nuestras sociedades e instituciones. Esas desigualdades profundas limitan la capacidad de las personas afrodescendientes para ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Este es el momento de emprender acciones decididas para terminar con el racismo, la discriminación y la injusticia que han llevado a la exclusión a millones de personas afrodescendientes, y para retirar de sus hombros ese manto de invisibilidad a través de datos desagregados de calidad que reflejen sus vidas y sus necesidades. El mundo se ha comprometido a convertir los próximos años en un periodo de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Para lograr con éxito esta meta, debemos cumplir nuestra promesa de no dejar a nadie atrás. Eliminar el racismo sistémico e histórico provocado por la esclavitud es fundamental para lograr un mundo de derechos universales y de opciones para todas las personas (UNFPA, 2020).

En este sentido, para tener más y mejores datos, inclusivos y de calidad, es necesario avanzar hacia un trato justo y respetuoso que elimine cualquier tipo de discriminación basada en la raza o la pertenencia étnica. Promoviendo la igualdad de derechos y la equidad en las intervenciones del Estado se contribuye a la formación de una sociedad más justa e igualitaria.

14. Este documento será publicado en la página web del DANE, tal como lo ordena la Sentencia T 276 de 2022.

Los grupos étnico-raciales en América Latina y el Caribe, por siglos han enfrentado una discriminación y una segregación de carácter estructural profundamente arraigadas en el racismo, el colonialismo y la esclavitud. Las consecuencias de estas formas de violencia persisten hoy en día y continúan provocando estragos en nuestras sociedades e instituciones. Esas desigualdades profundas limitan la capacidad de las personas afrodescendientes para ejercer sus derechos y libertades fundamentales. Este es el momento de emprender acciones decididas para terminar con el racismo, la discriminación y la injusticia que han llevado a la exclusión a millones de personas afrodescendientes, y para retirar de sus hombros ese manto de invisibilidad a través de datos desagregados de calidad que reflejen sus vidas y sus necesidades. El mundo se ha comprometido a

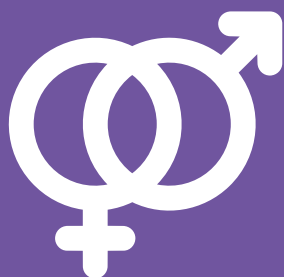
convertir los próximos años en un periodo de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Para lograr con éxito esta meta, debemos cumplir nuestra promesa de no dejar a nadie atrás. Eliminar el racismo sistémico e histórico provocado por la esclavitud es fundamental para lograr un mundo de derechos universales y de opciones para todas las personas (UNFPA, 2020).

En este sentido, para tener más y mejores datos, inclusivos y de calidad, es necesario avanzar hacia un trato justo y respetuoso que elimine cualquier tipo de discriminación basada en la raza o la pertenencia étnica. Promoviendo la igualdad de derechos y la equidad en las intervenciones del Estado se contribuye a la formación de una sociedad más justa e igualitaria.

2.3.2 Recomendaciones

- Esta variable se recomienda para encuestas, censos y registros administrativos. Las preguntas deben ser exclusivamente respondidas por el informante directo. En ninguna circunstancia estas preguntas deben ser respondidas por quien realiza la encuesta o el registro mediante observación o suposición. Siempre se debe respetar el derecho al autorreconocimiento de los grupos étnico-raciales.
- El autorreconocimiento étnico-racial es un derecho y por ser una identificación subjetiva no podría ser respondida por otra persona. Sin embargo, en el caso de niños y niñas menores el reconocimiento puede ser manifestado por sus padres o tutores, de igual manera, cuando no sea posible tener informante directo, se recurrirá a informante idóneo que pertenezca al hogar y sea mayor de 18 años. En el caso de personas fallecidas se trata de captar la pertenencia étnica-racial que tenía la persona en vida.
- En el enfoque étnico-racial es importante estandarizar la pregunta de pertenencia étnica-racial en todas las entidades productoras del SEN, en todas las operaciones estadísticas y registros utilizados para la recolección de información, de acuerdo con las categorías descritas en el modelo de pregunta de pertenencia étnico-racial que actualmente se usa en encuestas y censos en el DANE, teniendo en cuenta el proceso de validación que estas preguntas han tenido con los representantes de las comunidades (en dos consultas previas, en 2005 y 2018, con los representantes de los grupos étnico raciales del país) y con expertos.

- En la etapa de recolección de información es importante tener en cuenta la lengua nativa (si aplica) del grupo étnico (sea con personas encuestadoras bilingües o textos con traducción) para facilitar la autoidentificación, promover la inclusión y las adecuadas formas de relacionamiento. En zonas donde se hablan múltiples lenguas, es importante identificar cuál de ellas se utiliza como lengua general, aquella que sirve para la comunicación entre hablantes de diversas lenguas originarias, ya que esta será la más efectiva para adelantar la recolección de información.
- Para las operaciones estadísticas tipo encuesta, siempre que sea posible, se deben desarrollar diseños muestrales que sean representativos para el grupo poblacional a nivel de desagregación geográfica y la desagregación por cada uno de los grupos étnico-raciales incluidos en el enfoque, teniendo en cuenta sus propias conformaciones territoriales formalizadas y no formalizadas, siempre que sea posible, para visibilizar las particularidades, desigualdades y experiencias diferenciadas que atraviesan tanto en sus territorios colectivos rurales como en zonas urbanas de alta prevalencia de población con autorreconocimiento étnico-racial.
- Se debe procurar que las desagregaciones para población con autorreconocimiento étnico-racial sean publicadas con una periodicidad definida y publicitada con antelación, idealmente al mismo tiempo que la publicación general de cada operación estadística y en los mismos productos de divulgación, evitando archivos aparte o de difícil acceso (por estar en otra sección de la página web o requerir clics adicionales).
- Los datos estadísticos deben desglosarse de conformidad con la legislación nacional, respetando el derecho a la intimidad, la reserva estadística y el principio de autorreconocimiento.
- La información debe recopilarse para monitorear la situación de la población con pertenencia étnico-racial, aumentar su visibilidad e identificar las brechas sociales en comparación con la población sin ningún autorreconocimiento étnico-racial. También debe utilizarse para evaluar y orientar la formulación de políticas y medidas para prevenir, combatir y erradicar el racismo y la discriminación.
- Es necesario identificar y describir la población con respecto a sus características demográficas, sociales y económicas, para tener resultados mínimos que informen la política pública y respondan a las necesidades de información de los diferentes usuarios.



2.4 Enfoque diferencial de género

Este enfoque reconoce que las personas experimentan la vida de manera diferente debido a factores como su sexo asignado al nacer, orientación sexual e identidad de género. En la producción de estadísticas, este enfoque tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y las situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con el sexo que les ha sido asignado al nacer y con las construcciones sociales asociadas a dicho sexo¹⁵, lo que genera diferencias tanto socioeconómicas, políticas y psicológicas como culturales y jurídicas; esto posibilita identificar brechas y patrones de discriminación. El enfoque permite identificar y analizar cómo operan los roles y estereotipos de género en las diferentes esferas de la vida: en lo público y en lo privado, en ámbitos como el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad, entre otros.

De esta manera, el enfoque de género promueve la generación de información estadística para el diseño de políticas orientadas a eliminar las desigualdades e inequidades que han perjudicado históricamente a las mujeres y la población LGBTIQ+ (Departamento Nacional de Planeación, 2025, Conpes 4147). Las

estadísticas deben estar desagregadas según género, orientación sexual y sexo asignado al nacer. Los datos deben ser recopilados y tabulados por separado no solo para mujeres y hombres, sino también por identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas. Este es uno de los requisitos para obtener estadísticas de género de una manera amplia e inclusiva, de manera que sea posible identificar desigualdades, necesidades y derechos desatendidos en los diferentes grupos sociales. Estadísticas desagregadas de este modo permiten realizar análisis comparativos que posibiliten la toma de decisiones informadas.

Este apartado se desarrolla en dos líneas temáticas complementarias: (i) *Autonomía de las mujeres* y (ii) *Diversidad sexual y de género*, reconociendo que se trata de desigualdades estructuralmente diferentes que requieren abordajes analíticos y metodológicos diferenciados.

15. En el contexto colombiano, el sexo registrado legalmente puede modificarse en el documento de identidad de las personas con identidades de género no hegemónicas, dado que la Corte Constitucional de Colombia, en la Sentencia T-033 de 2022 al reconocer la identidad de género como un derecho fundamental estableció que el sexo registrado puede ser modificado por voluntad de la persona.

Autonomía de las mujeres



El análisis estadístico con enfoque de género requiere generar evidencia sobre la autonomía de las mujeres y los factores que la condicionan, con el fin de aportar a la superación de desventajas históricas y estructurales, y avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades. De este modo, es posible visibilizar las múltiples y entrecruzadas formas de discriminación que enfrentan las mujeres, en toda su diversidad, y profundizar en el análisis de las desigualdades de género.

En esta línea, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) de la CEPAL propone seguir avanzando hacia la igualdad a partir de tres dimensiones interdependientes de la autonomía de las mujeres: autonomía económica, autonomía física y autonomía en la toma de decisiones, subrayando su lectura integral en clave de derechos (CEPAL, 2016b). A continuación, se presenta la definición de las autonomías:

- **Autonomía económica:** es la capacidad de las mujeres de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. Considera la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado. Puede aproximarse con medidas vinculadas a participación laboral, ingresos propios y uso del tiempo (CEPAL, 2016b).

- **Autonomía física:** es la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas. Se presenta con indicadores sobre salud sexual y reproductiva y distintas expresiones de violencia basada en género contra la mujer como el feminicidio (CEPAL, 2016b).

- **Autonomía en la toma de decisiones:** se refiere a la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política. Se puede medir a través de indicadores de representación de las mujeres en espacios de poder y cargos de decisión (CEPAL, 2016b).

La Agenda Regional de Género guía las políticas públicas de los países dirigidas a lograr la igualdad de género, garantizar los derechos y la autonomía de las mujeres, y generar las bases que permitan construir sociedades más igualitarias. De manera progresiva, los Gobiernos de la región han aprobado una serie de acuerdos fundamentales dirigidos a superar la actual división sexual del trabajo y a promover una organización social justa del cuidado. Tales acuerdos incluyen compromisos relativos a la medición del uso del tiempo y al reconocimiento del valor económico del trabajo no remunerado con miras al diseño e implementación de políticas públicas. Además de reconocer el papel de los cuidados en el funcionamiento de las economías, las democracias y en el bienestar

de las sociedades, se destaca la producción de información estadística georreferenciada con enfoque territorial para identificar la demanda y la oferta de cuidados (CEPAL, 2025). En este sentido, es importante resaltar que el reconocimiento de las actividades de cuidado permite de manera transversal aportar información estadística en la formulación de políticas orientadas a la garantía de derechos de personas que requieren cuidado (infancia, personas con dependencia funcional) y de quienes lo proporcionan.

La relevancia de este marco de autonomías no es únicamente analítica, sino que también permite traducir los compromisos y obligaciones en materia de igualdad de género en mediciones concretas (indicadores y desagregaciones) y, con ello, orientar el seguimiento de brechas y avances en la política pública. En otras palabras, el marco normativo no solo reconoce derechos, también exige la creación de herramientas para garantizarlos.

El contexto normativo (véase la Figura 4¹⁶) en el que se inscribe el enfoque de género está constituido, en primer lugar, por la Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas llevada a cabo en el año 1975, en la que se reconoció por primera vez, como una dificultad fundamental, la inexistencia de datos e indicadores suficientes para explicar la situación de las mujeres, lo que es imprescindible para contar con información adecuada para formular políticas y evaluar los progresos. Posteriormente, en 1979, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada en el país por la Ley 51 de 1981, hizo un llamado a los países miembros para que en sus censos nacionales y encuestas sociales y económicas se desagregue la información por sexo, con el fin de que los usuarios de esta información puedan conocer y obtener datos sobre las mujeres.

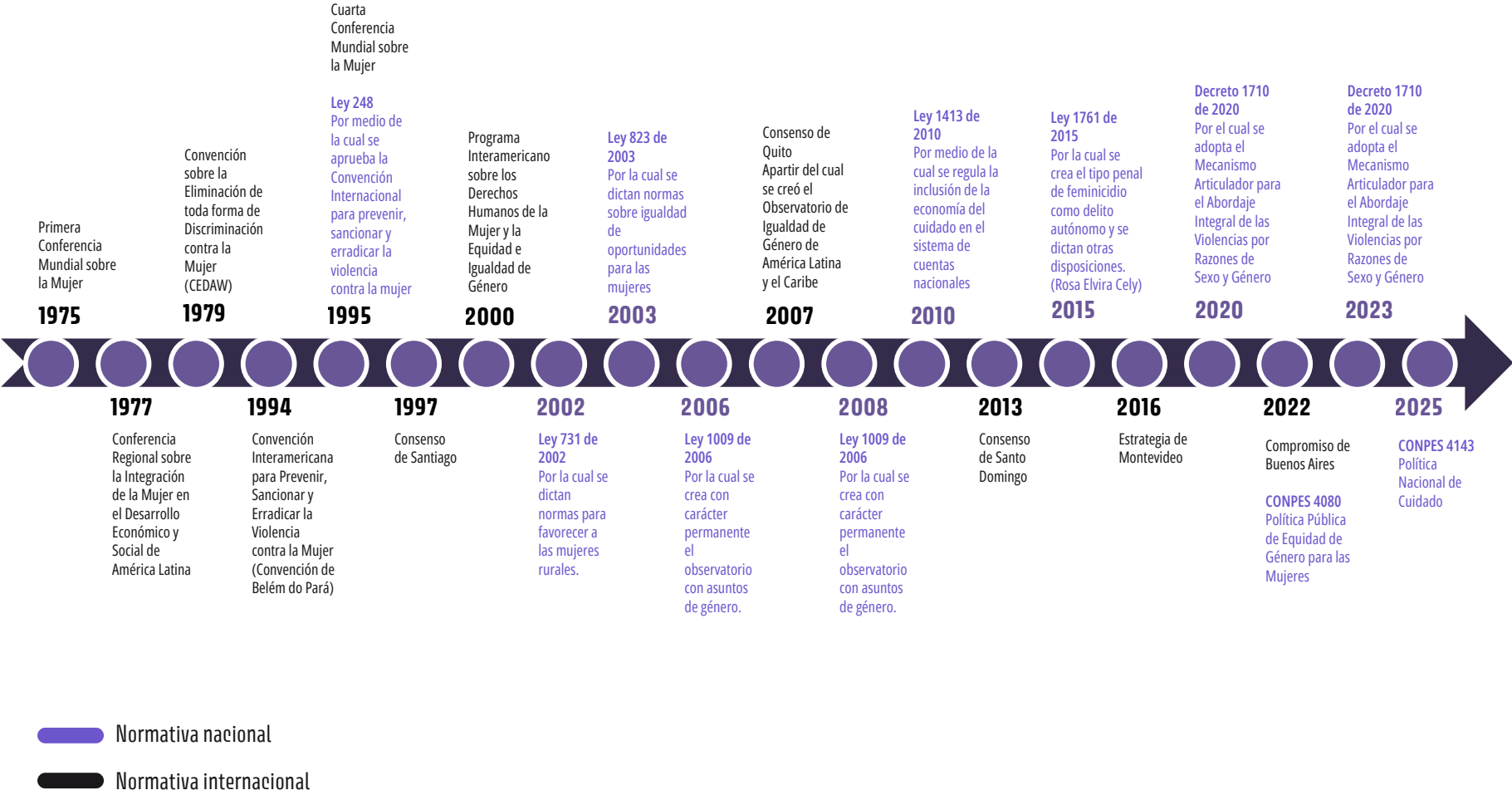
América Latina y el Caribe ha consolidado a lo largo de casi 50 años, una Agenda Regional de Género acordada en la Conferencia Regional sobre las Mujeres desde 1977, en la cual ha destacado la necesidad de fortalecer los sistemas de información y producir estadísticas con perspectiva de género para hacer seguimiento e informar de las desigualdades que limitan la autonomía de las mujeres. Además, como herramienta para el monitoreo de esta Agenda, y en sinergia con la Conferencia Estadística de las Américas, en 2007 fue creado el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (CEPAL, 2023).

En Colombia, la Ley 731 de 2002 de Mujer Rural, en su artículo 30, promueve por primera vez la discriminación de datos entre mujeres y hombres en los registros administrativos. Un año después, la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres promovió la adopción de indicadores de género en la producción de estadísticas de los organismos e instituciones públicas y privadas.

Este marco normativo ha permitido incluir el enfoque de género en distintas operaciones estadísticas y avanzar en la visibilización de la discriminación contra las mujeres y las niñas. Esta discriminación comprende la exclusión o restricción basada en el hecho de ser mujer y tiene el propósito de perjudicar o anular el reconocimiento, el disfrute y el ejercicio de los derechos humanos y libertades por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad en el ámbito político, económico, social, cultural, civil o de cualquier otro tipo (Naciones Unidas, 1979).

16. En el marco normativo, se incluye el Documento CONPES 4147 que establece la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ (2025-2035), este documento de política pública constituye un hito para la inclusión de orientaciones sexuales e identidades de género en la producción estadística oficial. Esta política reconoce la necesidad de generar información desagregada y confiable para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas con enfoque diferencial. En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) asume compromisos específicos orientados a: (i) incorporar variables sobre orientación sexual e identidad de género en las operaciones estadísticas del Sistema Estadístico Nacional, y (ii) desarrollar lineamientos metodológicos que garanticen la calidad, comparabilidad y protección de datos sensibles, fortaleciendo así la visibilidad estadística de la población LGBTIQ+.

Figura 4. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública de la autonomía de las mujeres.



Fuente: DANE – GESI. 2026

Diversidad sexual y de género

La inclusión del enfoque de género en las operaciones estadísticas debe salvaguardar los derechos de quienes brindan información en toda su diversidad. En este sentido, es necesario visibilizar la existencia y vivencias de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas (CEPAL, 2024), también reconocidas por el acrónimo LGBTIQ¹⁷.

El reconocimiento de la diversidad sexual y de género permite recolectar información sobre las múltiples posibilidades que tienen las personas de asumir y expresar su identidad de género y su orientación sexual, mediante la inclusión de las variables de identidad de género y orientación sexual. Esto permite focalizar acciones de política pública hacia la población LGBTIQ+, sus familias y redes de apoyo, reconociendo la vulneración histórica de sus derechos debido a sus orientaciones sexuales e identidades (Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, Secretaría Distrital de Planeación, Bogotá 2017).

El reconocimiento de los derechos de la población LGBTIQ+ tiene un primer hito normativo en el año 2007 (vea Figura 5 ¹⁸), cuando un grupo de especialistas presentó ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra el documento “Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género”. Este documento brinda una serie de principios que tienen como objetivo orientar la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en materia de diversidad sexual,

particularmente en lo referido con la identidad de género, la orientación sexual, la expresión de género y la diversidad corporal, ratificando estándares legales internacionales que los Estados deben cumplir (Principios de Yogyakarta, 2007).

En la misma línea, en el año 2011, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas expresó su preocupación por los actos de violencia y discriminación cometidos hacia las personas por su orientación sexual e identidad de género. De manera que, en 2013, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUDH) señaló que es responsabilidad de los Estados establecer sistemas eficaces para registrar e informar sobre actos de violencia causados por el odio hacia la población LGBTIQ+. Así mismo, la CEPAL, en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo del año 2013, enfatiza que la creación de estadísticas públicas realizada por los diversos organismos estatales debe adherirse a una lógica inclusiva y de expansión de derechos dirigida a personas LGTBIQ+ y otros grupos específicos. En Colombia, a partir del Decreto 762 de 2018, se insta a promover la implementación de protocolos para la inclusión de criterios que permiten diferenciar a la población de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género en los registros administrativos.

La información sobre la orientación sexual y la identidad de género constituye datos sensibles, por ello se recomienda seguir las orientaciones para su adecuado tratamiento expresadas en las Leyes Estatutarias 1581 de 2012¹⁹ y 1266 de 2008, y en la Ley de Estadísticas oficiales de Colombia, la Ley

17. Sigla que significa personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y el símbolo "más", este último representa al igual que las anteriores a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales que no se ajustan a las normas sociales tradicionales. Este concepto se encuentra en la página 79 del glosario de Enfoque de Género.

18. En esta figura se incluyen sentencias que han sido importantes para el reconocimiento de la identidad de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

19. Esta Ley ampara los datos sensibles al definirlos como aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación (incluida la vida sexual) y ordena aplicar principios como finalidad, libertad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad (art. 5). Por ello, la recolección de estos datos debe limitarse exclusivamente a fines estadísticos y de política pública, exigiendo una evaluación de riesgos y un plan de mitigación que controle el acceso a microdatos por roles, auditorías, límites de retención y difusión solo en agregados con control de divulgación para prevenir la reidentificación.

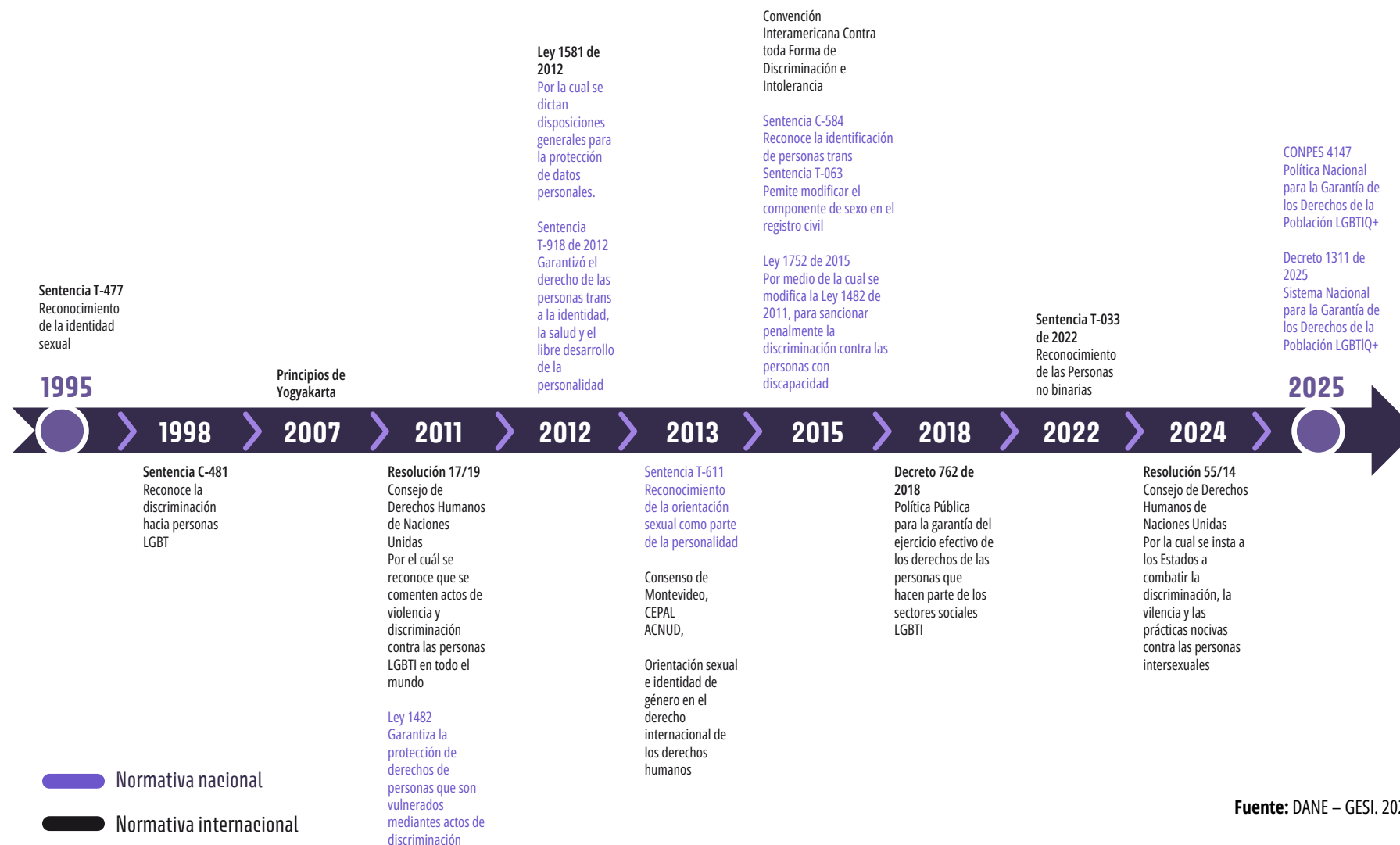
2335 de 2023 que, en su Capítulo V, dispone todo lo relacionado con la Reserva Estadística.

Respecto al derecho a la identidad y a la personalidad jurídica en la normativa nacional, destacamos la Sentencia T-063 de 2015 de la Corte Constitucional de Colombia, que reconoce el derecho de las personas transgénero a modificar su sexo en el registro civil sin necesidad de acudir

a un proceso de jurisdicción voluntaria; la Sentencia T-918 de 2012, que abordó la corrección del sexo en el registro civil y ordenó a las entidades de salud garantizar el acceso a tratamientos médicos necesarios, incluyendo la reasignación de sexo; y la Sentencia T-611 de 2013, que protege el derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, incluyendo la orientación sexual y el cambio de nombre.



Figura 5. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública de la diversidad sexual y de género



Fuente: DANE – GESI. 2026

2.4.1 Variables de captación del género

En esta sección se presentan los principales conceptos asociados al enfoque de género, un marco conceptual que permite entender mejor las variables de captación, así como las preguntas recomendadas²⁰ para el levantamiento de información sobre identidad de género, orientación

sexual y sexo asignado al nacer. Dado el carácter sensible de esta información, su incorporación debe estar acompañada de un protocolo de privacidad y confidencialidad. Para ello se recomienda revisar el Anexo 3 sobre Tratamiento de datos sensibles.

2.4.1.1 Identidad de género

El **género** es un constructo social que se refiere a los roles, las características y oportunidades definidas por la sociedad para hombres y mujeres a partir de su sexo asignado, que pueden determinar la distribución de poder, las diferencias y las inequidades, así como lo que se espera, lo que se permite y lo que es valorado de las personas en un contexto específico (Adaptado de OMS y glosario de género de UNSTAT 2015, Glosario de términos, p. 286). Esta construcción de género también atraviesa y moldea la vida de las personas de acuerdo con sus identidades de género y orientaciones sexuales.

La **identidad de género** hace referencia a la vivencia individual del género y puede corresponder o no al sexo asignado; incluye la vivencia personal del cuerpo, que puede o no involucrar transformaciones corporales escogidas libremente y otras expresiones de género, como la forma de vestir, el modo de hablar y la expresión corporal (Adaptado del Decreto 762 de 2018)²¹. En la identidad podemos encontrar: personas cisgénero, personas trans, personas no binarias, entre otras.

Otros conceptos asociados a la variable de captación son los siguientes:

Persona no binaria: la identidad de género no binaria es comprendida como aquella que, al no concebirse en el marco de las categorías dicotómicas masculino o femenino, se aleja del sistema mayoritario de sexo-género, binario por tradición cultural. Las personas no binarias no se encuentran representadas en sus vivencias por ninguna de las categorías de género existentes en ese sistema (Corte Constitucional de Colombia, 2022, Sentencia T-033).

Persona trans: término que engloba a la persona que se identifica con un género diferente al asignado al nacer o que expresa su identidad de género de manera no normativa: transexual, transgénero, travesti, queer, género fluido, género no binario, entre otros. (Adaptado de: Profamilia, 2020, Diversidad sexual: atención sin discriminación).

Persona cisgénero: término que describe a la persona cuya identidad de género coincide con el sexo asignado al nacer, es decir no transgénero. Se utiliza junto a un sustantivo: hombre o mujer cisgénero. Una persona cisgénero puede tener cualquier orientación sexual, expresión de género o características sexuales (Adaptado de: Naciones Unidas, 2013, Libres e iguales).

20. Las preguntas y recomendaciones que se presentan corresponden a los aprendizajes del DANE en la incorporación de preguntas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género (OSIG); mesas de trabajo con presencia de organizaciones sociales, personas especializadas en las temáticas; y revisión de experiencias de otras oficinas nacionales de estadística.

21. Este concepto se complementa con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia T 099 de 2015, que definió la identidad de género como: "(...) la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida)".

El DANE establece las siguientes preguntas para la identificación de la identidad de género de las personas. Este set de preguntas es especialmente pertinente si la operación estadística tiene como objetivo producir indicadores para las líneas temáticas Autonomía de las mujeres y Diversidad

sexual y de Género. Estas preguntas deben incluirse solo cuando la operación estadística tenga como unidad estadística al informante directo, debido al carácter sensible de la información y el riesgo de subregistro o errores de clasificación cuando responde un tercero.

2.4.1.1.1 Variable de género

La pregunta indicada para capturar el género es la siguiente:

Pregunta de género (G)

¿Usted se reconoce cómo?

1. Hombre
2. Mujer
3. Persona no binaria
4. Prefiere identificarse de otra forma ¿Cuál? ____

Cuando la operación estadística requiere producir indicadores comparables para brechas entre mujeres y hombres, la pregunta de género

(G) permite desagregar resultados por género reportado por la persona y sostener el análisis sobre desigualdad de género.

2.4.1.1.2 Variable para el autorreconocimiento personas trans

Pregunta para el autorreconocimiento población trans (PT)

¿Se considera como una persona trans?

1. __ Sí
2. __ No
3. __ No sabe
4. __ Prefiere no responder

La combinación de las preguntas de género (G) e identificación de población trans (PT) permite desagregar resultados por personas que se identifican como trans y personas que no se identifican como trans, así como, identificar subgrupos por género (por ejemplo, hombres cisgénero, mujeres cisgénero, hombres trans, mujeres trans, personas no binarias y personas no

binarias trans, según el cruce entre G y PT). Esto amplía la visibilidad estadística de las identidades de género diversas históricamente subrepresentadas.

Consulte la construcción de esta variable en la Tabla 1. Matriz de validación de variables de identidad de género.

2.4.1.2 Orientación sexual

La orientación sexual es la capacidad de sentir atracción sexual, afectiva y erótica que una persona siente hacia otras de su mismo género, un género diferente, de ambos o que no sienten atracción por ninguno de los géneros. (Adaptado del Decreto 762 de 2018). Entre las orientaciones se encuentran: heterosexual, mujeres lesbianas, hombres gays, personas bisexuales o pansexuales, entre otros.

Los conceptos asociados a la variable de captación son los siguientes:

Heterosexual: Persona que se siente atraída afectiva y eróticamente hacia personas de un género diferente al suyo y puede mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas (Adaptado de: Profamilia, 2020. Diversidad sexual: atención sin discriminación).

Hombre gay: Hombre que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otros hombres. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Si bien el término ‘gay’ es un anglicismo, éste ha sido adoptado por el movimiento social y forma parte

del autorreconocimiento de hombres con esta orientación sexual (Departamento Nacional de Planeación, 2025, Conpes 4147).

Mujer lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otras mujeres y personas de género femenino. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual; por lo cual, debe ser nombrada mujer lesbiana (Departamento Nacional de Planeación, 2025, Conpes 4147).

Bisexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por hombres y mujeres (Departamento Nacional de Planeación, 2025, Conpes 4147).

El DANE propone las siguientes formas de preguntas para captar la identificación de la orientación sexual de las personas:

2.4.1.2.1 Variable de orientación sexual

La siguiente pregunta se recomienda para registros administrativos porque disminuye la sobreestimación o subestimación de algunas orientaciones sexuales,

debido a que las personas tienen la posibilidad de seleccionar e identificarse en alguna de las categorías presentadas.

Pregunta de orientación sexual (OS)

¿Cuál de estas alternativas define mejor su orientación sexual?

1. Heterosexual
2. Lesbiana
3. Gay
4. Bisexual
5. Otra ¿Cuál?
6. Prefiere no responder

Además de las categorías expuestas, se puede considerar la inclusión de categorías, como pansexual y asexual.

2.4.1.2.2 Variable para identificar orientación sexual mediante la atracción sexual o romántica

En **encuestas a hogares** se recomienda la identificación de la orientación sexual mediante la atracción sexual o romántica, con el objetivo de garantizar la privacidad de la persona que responde la encuesta, facilitar el proceso de recolección de la información en hogares y reducir

el sesgo de deseabilidad social. Por tal motivo, se sugiere aplicar las recomendaciones para el autodiligenciamiento de las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual y verificar que existen condiciones que garantizan privacidad durante el diligenciamiento.

Pregunta sobre atracción sexual o romántica (AS)

La Orientación sexual hace referencia a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva, erótica y sexual por otra persona, bien sea de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género.

¿Usted siente atracción sexual o romántica por?

1. Hombres
2. Mujeres
3. Ambos (hombres y mujeres)
4. Otra ¿Cuál? _____
5. Prefiere no responder

Para profundizar en la construcción de las variables asociadas a la orientación sexual a partir de la pregunta de atracción sexual o romántica (AS) consulte la Tabla 2. Matriz de validación de variables de orientaciones sexuales.

Para hacer el análisis de género desde esta línea temática se recomienda producir tabulados y análisis con información desagregada de la siguiente manera: i) cuando se incorpore la pregunta por el género, presentar resultados para

hombres y mujeres; y ii) en caso de que solo se incorpore la pregunta por el sexo asignado al nacer, reportar desagregaciones en femenino y masculino. Esta práctica responde a la necesidad de contar con evidencia estadística que permita identificar brechas, monitorear avances y facilitar el acceso de las personas usuarias a información sobre la situación de las mujeres (Comité para la eliminación de la Discriminación. CEDAW, 1989).

2.4.1.3 Sexo asignado al nacer

El sexo asignado al nacer se determina principalmente a partir de la observación de rasgos corporales (especialmente genitales externos) y puede registrarse como femenino, masculino o intersexual (Departamento Nacional de Planeación, 2025, CONPES 4147).

Es importante considerar que el sexo asignado puede coincidir o no, con el sexo biológico de la persona, dado que este último integra un conjunto más amplio de características sexuales. En términos generales, pueden distinguirse características sexuales primarias (por ejemplo, sexo cromosómico, gonadal y genitales internos y externos) y características sexuales secundarias (por ejemplo, distribución de grasa corporal, vello corporal, tono de la voz, musculatura, estructura ósea y desarrollo mamario) (Departamento Nacional de Planeación,

2025, CONPES 4147). Además, ni el sexo asignado al nacer ni el sexo biológico determinan la identidad de género de una persona; por lo tanto, se recomienda no utilizar la variable de sexo asignado al nacer para caracterizar la población con identidad de género diversa.

Se sugiere incluir la pregunta solamente en operaciones estadísticas que cumplan con los siguientes criterios: i) Recolección de información de menores de edad, ii) Es una operación especializada en salud, iii) Su finalidad es elaborar proyecciones de población (construir indicadores de natalidad, mortalidad, fecundidad, esperanza de vida y crecimiento poblacional). Esta pregunta ha sido adaptada de acuerdo con el mecanismo utilizado en el Certificado de nacido vivo.

Pregunta de sexo asignado al nacer (SAN)

Sexo asignado al nacer
1. Masculino
2. Femenino

Esta variable es indispensable para identificar brechas estadísticas entre mujeres y hombres cuando la operación estadística no cuenta con informante directo para captar la identidad de género; en esos casos,

permite realizar desagregaciones por sexo necesarias para el seguimiento de desigualdades vinculadas a la línea temática *autonomía de las mujeres*.

2.4.1.4 Metodologías para la identificación de población intersexual

La intersexualidad hace referencia a personas cuyos cuerpos presentan variaciones innatas en sus características sexuales, lo que hace que no puedan clasificarse fácilmente como de sexo femenino o sexo masculino. Dichas variaciones no son siempre evidentes al momento de nacer, por lo que pueden revelarse a lo largo de la vida. Las demandas sociales del movimiento *intersex* en el mundo se han centrado en la eliminación de las intervenciones quirúrgicas a temprana edad, las cuales se han sustentado en nociones estereotipadas del aspecto y función de los genitales de la persona, sin respetar su autonomía y capacidad de autodeterminación. En el escenario clínico se pueden encontrar términos como: diferencias en el desarrollo sexual (DDS)

y desórdenes del desarrollo sexual (DDS), este último desaconsejado debido a la carga negativa asociada a “desórdenes”. Tampoco se recomienda usar el término hermafroditismo, el cual conduce a equívocos por los imaginarios asociados al origen del término (unión de Hermes y Afrodita en la mitología griega). (Departamento Nacional de Planeación, 2025, Conpes 4147).

En operaciones estadísticas especializadas en salud incluir la categoría intersexual, de manera adicional a las categorías masculino y femenino, contribuye a la visibilización estadística de las personas intersexuales.

Pregunta para visibilizar la intersexualidad

Sexo asignado al nacer
1. ☐ Masculino
2. ☐ Femenino
3. ☐ Intersexual

La visibilización estadística de esta población requiere metodologías especializadas para superar subregistros asociados al sexo asignado al nacer en el registro de nacimiento de estas personas o la decisión propia de asignarse al sexo femenino o masculino más adelante en su vida.

En este sentido, el DANE avanza también en la exploración de metodologías que garanticen una recolección de información precisa sobre esta población. Este proceso busca superar los retos propios de las operaciones estadísticas. Entre los aspectos que se están analizando se encuentran: i) Reconocer la diversidad en las trayectorias de vida de las personas intersexuales, lo que implica diseñar una metodología de recolección que reduzca el subregistro y refleje con mayor fidelidad

la realidad social; y ii) Evaluar alternativas para incorporar preguntas especializadas, considerando que incluir una tercera categoría en la variable de sexo asignado al nacer genera impacto en la consistencia de las proyecciones poblacionales y en la comparabilidad internacional.

Distintas Oficinas Nacionales de Estadística (ONE) se encuentran trabajando en la revisión y diseño de metodologías y formulación de preguntas para una adecuada caracterización de esta población, debido a los efectos en las proyecciones de población según sexo al incluir una tercera categoría en la pregunta de sexo en operaciones estadísticas y retos frente a la representación estadística que permita visibilizar de manera adecuada a la población intersexual. Con el fin de mejorar en el reconocimiento de

esta población, han surgido propuestas como la estandarización de una pregunta para la caracterización sobre población intersexual (como es el caso de la *Australean Bureau of Statistics* [ABS])

o en la construcción de un set de preguntas que permitan identificar las características sexuales de las personas (es el caso de la encuesta *A long way to go for LGBTI equality* de la Unión Europea).

Tabla 1. Preguntas en desarrollo para identificar la población intersexual

Oficina Nacional de Estadística / Entidad	Tipo de pregunta	Preguntas propuestas
Australian Bureau of Statistics (ABS, 2020)	Pregunta estandarizada	<i>¿Usted nació con una variación en sus características sexuales, a veces llamado intersexualidad o indeterminado?</i>
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021)	Pregunta de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género	<i>¿Usted nació con alguna variación en su cuerpo referente a su sexo, como en genitales, niveles hormonales u otro?</i> 1. Sí / 2. No / 3. No entiende la pregunta
European Union Agency for Fundamental Rights (FRA)	Set de preguntas de la Encuesta especializada <i>A long way to go for LGBTI equality</i>	<i>Algunas personas nacen con características sexuales (como anatomía sexual, órganos reproductivos y/o patrones cromosómicos) que no pertenecen estrictamente a las categorías de masculino o femenino, o que pertenecen a ambas al mismo tiempo. Esto se conoce como "intersexual". ¿Se describiría usted como intersexual?</i> 1. Sí / 2. No <i>¿Qué tipo de variación en sus características sexuales tiene (o por cuál fue tratado/a)? Lea todas las opciones y seleccione todas las que correspondan.</i> 1. Variación de la anatomía sexual y/o de los órganos reproductivos. / 2. Variación de cromosomas y/o patrones hormonales / 3. Variación de características secundarias y rasgos anatómicos, como la masa muscular, la distribución del vello, los senos y otros aspectos del cuerpo / 4. Otras / 5. Ninguna de estas / 6. Prefiere no decir.

Fuente: Elaboración propia con base en ABS (2020), FRA (2020) e INEGI (2021).

2.4.1.4.1 Construcción de variables de orientación sexual e identidad de género

Con el objetivo de brindar una guía para la construcción de las variables de orientación sexual e identidad de género, se presentan las siguientes matrices (véase Tabla 2. Matriz de validación de variables de identidad de género y Tabla 3.

Matriz de validación de variables de orientaciones sexuales), en las que se encuentran las definiciones y validaciones de cada una de las categorías de orientación sexual e identidad de género de acuerdo con la metodología implementada.

Tabla 2. Matriz de validación de variables de identidad de género

Variable	Validación de pregunta
Hombre trans	Personas que respondieron: Opción 1. Hombre (Pregunta G) y opción 2. Sí (Pregunta PT)
Mujer trans	Personas que respondieron: Opción 2. Mujer (Pregunta G) y opción 2. Sí (Pregunta PT)
Persona no binaria	Personas que respondieron: Opción 3. Persona no binaria (Pregunta G)
Persona trans no binaria	Personas que respondieron: Opción 3. Persona no binaria (Pregunta G) y opción 2. Sí (Pregunta PT)
Hombre cisgénero	Personas que respondieron: Opción 1. Hombre (Pregunta G) y en Opción 1. No (Pregunta PT)
Mujer cisgénero	Personas que respondieron: Opción 2. Mujer (Pregunta G) y en Opción 1. No (Pregunta PT)

Fuente: DANE – GESI, 2026

Tabla 3. Matriz de validación de variables de orientaciones sexuales

Variable	Validación pregunta de orientación sexual (OS)	Validación pregunta de atracción sexual o romántica (AS)
Heterosexual	Personas que respondieron: Opción 1. Heterosexual	Personas que respondieron: • Hombres (opción 1. en G) que hayan seleccionado la opción 2. Mujeres en la pregunta AS. • Mujeres (opción 2. en G) que hayan seleccionado la opción 1. Hombre en la pregunta AS.
Lesbiana	Personas que respondieron: Opción 2. Lesbiana	Personas que respondieron: • Mujeres (opción 2. en G) que seleccionaron la opción 2. Mujeres en la pregunta AS.
Gay	Personas que respondieron: Opción 3. Gay	Personas que respondieron: • Hombres (opción 1. en G) que seleccionaron la opción 2. Hombres en la pregunta AS
Bisexual	Personas que respondieron: Opción 4. Bisexual	Personas que respondieron: • Personas que seleccionaron la opción 3. Ambos (hombres y mujeres) en pregunta AS

Fuente: DANE – GESI, 2026

2.4.2 Recomendaciones

Para el diseño del instrumento de recolección

- Las preguntas sobre género (G), población trans (PT) y orientación sexual (OS) deberán incluirse en censos, encuestas y registros administrativos únicamente cuando se garantice la condición de informante directo. En caso contrario, estas preguntas no deberán ser aplicadas.
- Se recomienda incluir la pregunta de sexo asignado al nacer (SAN) solamente cuando la operación estadística cumple con los siguientes criterios: i) Recolecta información de menores de edad, ii) Es una operación especializada en salud, iii) Su finalidad es elaborar proyecciones de población.
- La pregunta de sexo asignado al nacer (SAN) no determina ni permite identificar la identidad de género de una persona; por tanto, no debe usarse para caracterizar población trans o con identidades de género diversas.
- En operaciones especializadas en salud, puede incluirse la categoría intersexual para visibilización estadística. De igual forma se recomienda usar terminología no patologizante; evitar 'hermafroditismo' y 'desórdenes' por su carga estigmatizante.
- En las encuestas a hogares, se sugiere implementar la pregunta sobre atracción sexual o romántica (AS) con el propósito de identificar la orientación sexual. Esta opción suele generar mayor confianza en las personas encuestadas y tiene como objetivo reducir el sesgo de deseabilidad social.
- Para los registros administrativos, se sugiere implementar la pregunta sobre orientación sexual (OS) mediante autodiligenciamiento, de modo que las personas puedan seleccionar por sí mismas si se identifican como gay, lesbiana, bisexual u otra categoría con la que se sientan representadas. Esta pregunta no debe ser formulada en voz alta; debe ser leída y diligenciada directamente por la persona, garantizando así su privacidad.
- Es clave preguntar sobre el nombre identitario y los pronombres de la persona encuestada, respetando su forma de nombrarse y reconociendo su identidad desde el inicio de la recolección.

Durante el proceso de recolección de la información

- Las preguntas sobre género y orientación sexual solo podrán ser aplicadas cuando exista informante directo. En operaciones estadísticas con informante idóneo, estas preguntas no deberán incluirse. En ninguna circunstancia podrán ser respondidas mediante observación o suposición por parte del personal encuestador o registrador.
- Durante la recolección en encuestas realizadas a hogares, se recomienda que las personas encuestadoras entreguen el Dispositivo Móvil de Captura (DMC) a las personas encuestadas, para que puedan leer el enunciado de la pregunta y seleccionar por sí mismas las categorías con las que se identifican.

- Se debe garantizar la privacidad para la persona encuestada al realizar las preguntas de género (G) y orientación sexual (OS) o la de atracción sexual o romántica (AS) durante la recolección. Las respuestas no deben ser escuchadas ni observadas por integrantes del hogar, compañeros de trabajo u otras personas presentes, incluyendo desconocidos.
- No se deben realizar suposiciones sobre la identidad de género u orientación sexual de las personas por su forma de vestir, hablar o comportamiento. El personal de recolección debe mantener todo el tiempo un trato respetuoso de la dignidad, decisiones, vidas y trayectorias de todas las personas por igual.

Privacidad, protección de datos y principios éticos

- Los datos estadísticos deben desglosarse de conformidad con la legislación nacional, respetando el derecho a la intimidad, la reserva estadística y el principio de autoidentificación.
- Aplicar los ajustes razonables y utilizar el lenguaje inclusivo y accesible para facilitar la autoidentificación, promover la inclusión y las adecuadas formas de relacionamiento durante la etapa de recolección de la información.

Desagregaciones, análisis estadístico y necesidades de información

- Cuando no se cuente con informante directo para identidad de género, el sexo asignado al nacer permite desagregaciones por sexo (femenino/masculino) para análisis de brechas entre mujeres y hombres.
- Para el análisis de género desde esta línea temática se recomienda producir tabulados y análisis con información desagregada de la siguiente manera:
 - i) cuando se incorpore la pregunta por el género, presentar resultados para hombres y mujeres;
 - ii) en caso de que solo se incorpore la pregunta por el sexo asignado al nacer, reportar desagregaciones en femenino y masculino.

Esta práctica responde a la necesidad de contar con evidencia estadística que permita identificar brechas, monitorear avances y facilitar el acceso de las personas usuarias a información sobre la situación de las mujeres (Comité CEDAW, 1989).

- Desarrollar diseños muestrales de manera gradual y con base en la necesidad de información identificada y la pertinencia metodológica, que sean representativos para el grupo poblacional y a nivel de desagregación geográfica.
- Identificar y describir las características demográficas, sociales y económicas de la población, para tener resultados mínimos que respondan a los requerimientos propios de la construcción de la política pública y a las necesidades de información de los diferentes usuarios.



2.5 Enfoque diferencial de campesinado

Este enfoque surge de la necesidad de identificar y caracterizar a la población que hace parte del campesinado en Colombia, con el objetivo de visibilizarla mediante fuentes de información que permitan reconocer sus necesidades particulares y derechos vulnerados, considerando sus múltiples dimensiones, entre ellas, su relación con el ambiente, el territorio y la comunidad.

El marco normativo nacional que fundamenta la incorporación de este enfoque en la producción de información estadística oficial, es la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia²², en la que se hace un llamado de atención al DANE, a la Presidencia de la República, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), para que en el marco de sus competencias elaboren estudios complementarios al Censo Agropecuario 2014 y al Censo Poblacional 2018 que permitan delimitar a profundidad el concepto “campesino”, contabilizar a los ciudadanos que integran este grupo poblacional y además que, en cabeza del Grupo de Asuntos Campesinos del Ministerio del Interior, se identifique la situación actual de la población campesina y se apoye la formulación y seguimiento de planes, programas y políticas públicas que permitan la materialización del derecho fundamental a la igualdad material que le asiste al campesinado colombiano.

El concepto elaborado por la Comisión de Expertos liderada por el ICANH, lo define como: **campesino/campesina**²³ “sujeto intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo” (DANE, 2020). Este concepto fue adoptado por la Mesa de Estandarización de conceptos donde participaron las entidades del sector como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Ministerio de Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio de Cultura, el ICANH, la Defensoría del pueblo, entre otras.

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en la Sentencia STP 2028 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, el DANE incluyó en las encuestas de hogares, desde el año 2019, una batería de preguntas diseñada para indagar sobre la identificación subjetiva del campesinado. El diseño de este conjunto de preguntas tuvo lugar gracias a un prolongado y enriquecedor diálogo social en mesas de trabajo entre entidades públicas, expertos en temas rurales, la sociedad civil (organizaciones sociales campesinas) y el DANE.

22. Sala de Casación Penal, Sala de Decisión de Tutelas #3, Magistrada ponente Patricia Salazar Cuéllar.

23. Sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género.

Enfoque diferencial de campesinado

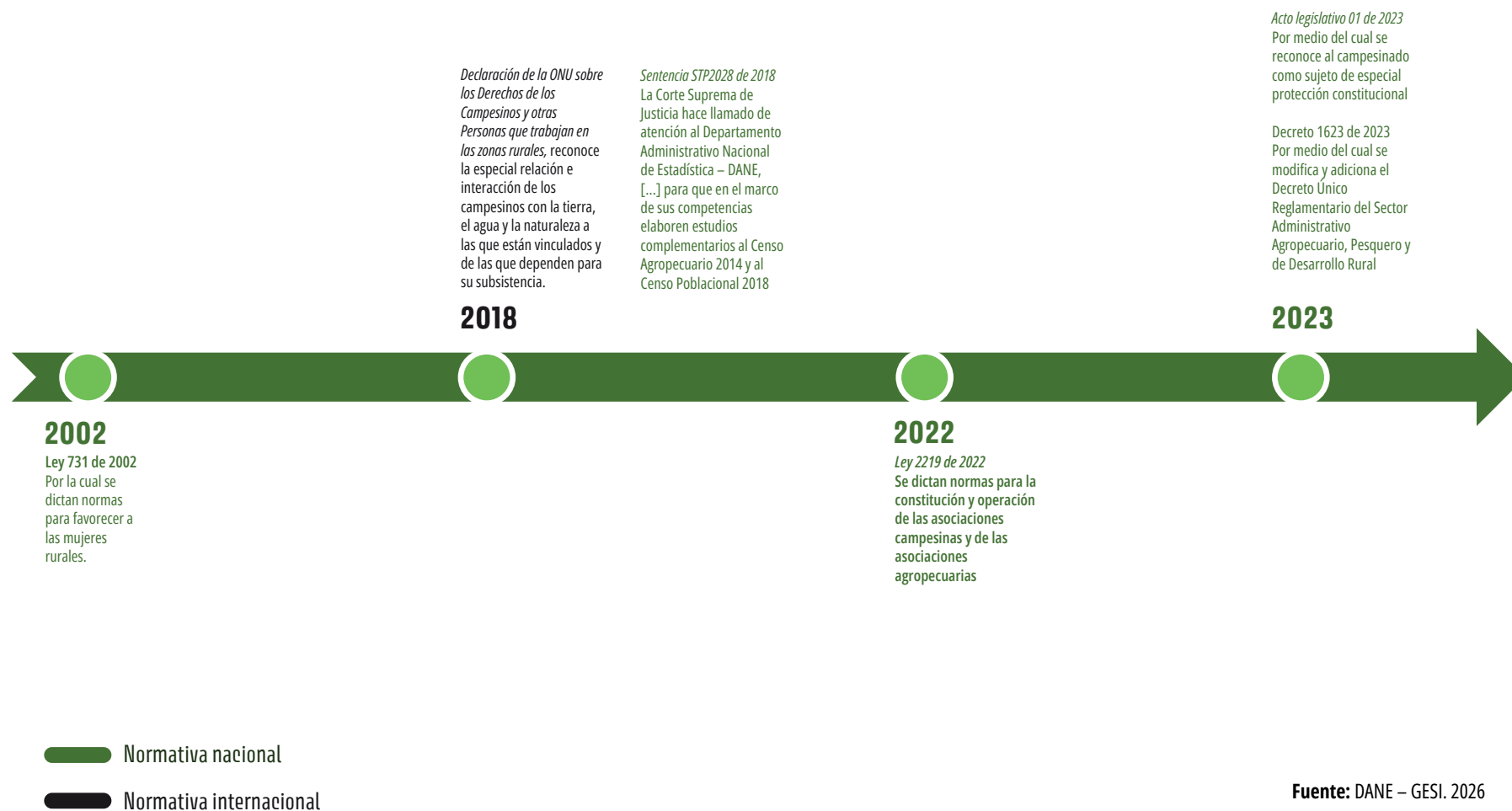
Posteriormente, en el año 2023, se aprobó el Acto Legislativo 01/23, por medio del cual se reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se modificó el artículo 64 de la Constitución Política de 1991, en el sentido de establecer como deber del Estado el “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa”.

En 2024, se expidió el Decreto 1004, producto del mandato de la Convención Nacional Campesina

reunida en 2022, en aras de reglamentar la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, siendo esta la instancia de interlocución y concertación entre el Gobierno Nacional y el campesinado para la articulación de las políticas públicas relacionadas con la población campesina.



Figura 6. Línea de tiempo del marco normativo y la política pública del enfoque diferencial de campesinado



2.5.1 Variables de captación del campesinado

Además del concepto de campesino/campesina adoptado, se estandarizaron otros conceptos que están relacionados con este, teniendo en cuenta el Acto legislativo 01 de 2023, en mesas técnicas donde participaron las entidades del sector (el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Ministerio de Ambiente, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio de Cultura, el ICANH, la Defensoría del pueblo, entre otras). Estos conceptos son los siguientes:

Comunidad campesina: colectividad de carácter intercultural que se identifica como tal; está involucrada en el trabajo directo con la tierra, el agua y la naturaleza, tiene arraigo territorial y está inmersa en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo. (Adaptado de: ICANH. 2018. «Conceptualización del campesinado en Colombia. Documento técnico para su definición, caracterización y medición»).

Campesinado: sujeto de derechos y de especial protección constitucional, que tiene un particular relacionamiento con la tierra, las aguas y la naturaleza, que lo distingue de otros grupos sociales, de acuerdo con sus dimensiones económica, social, cultural, político-organizativa y territorial-ambiental. (Adaptado de: Acto Legislativo 01, 2023)²⁴.

Desde el 2019, se ha utilizado el set de tres preguntas, diseñado de forma colectiva por expertos, organizaciones accionantes y el DANE, a saber: i) ¿usted se considera campesino(a)?; ii)

¿usted considera que alguna vez fue campesino(a)?; iii) ¿usted considera que la comunidad en que vive es campesina?, en encuestas a hogares como la Encuesta de Cultura Política, la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la Encuesta de Calidad de Vida, la Encuesta Nacional Agropecuaria y la Gran Encuesta Integrada de Hogares. Gracias a estas preguntas se obtuvieron resultados significativos para el país, los cuales han sido objeto de análisis permanente.

En aras de fortalecer la visibilización de la población campesina, buscando captarla estadísticamente de manera consistente a partir de una sola pregunta de identificación del sujeto campesino, a partir de 2023 el DANE, ha realizado pruebas cualitativas y cuantitativas con diferentes opciones de pregunta, que permitan optimizar la captación de la variable de identificación del campesinado, y hacer más operativa su aplicación en censos, encuestas y registros.

El resultado de estos ejercicios es la actual variable de captación del campesinado, que integra tres elementos centrales de su identidad: sus tradiciones culturales y sociales, su vínculo vital y productivo con la tierra y la naturaleza, y su historia de vida.

24. Acto Legislativo 01 de 2023, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, modifica el art. 64 de la CPC que decreta: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa”. Y que “El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales”.

Preguntas de autoidentificación

De acuerdo con sus tradiciones, su forma de trabajar y vivir del campo, o su historia de vida, ¿es usted campesino(a)?

1. ☐ Sí
2. ☐ No

2.5.2 Recomendaciones

- La pregunta debe ser exclusivamente respondida por el informante directo. Sin embargo, en el caso de niños y niñas menores, la identificación puede ser manifestada por su padre, madre o persona tutora. De igual manera, cuando no sea posible tener informante directo, se recurrirá a un informante idóneo que pertenezca al hogar y sea mayor de 18 años.
- En ninguna circunstancia esta pregunta debe ser respondida por quien realiza la encuesta o el registro mediante observación o suposición.
- Aplicar los ajustes razonables y utilizar el lenguaje inclusivo y accesible para facilitar la autoidentificación, promover la inclusión y las adecuadas formas de relacionamiento durante la etapa de recolección de información.
- Identificar y describir la población respecto a sus características demográficas, sociales y económicas para tener resultados mínimos que respondan a la política pública y a las necesidades de información de los diferentes usuarios.

2.6 Otros conceptos de interés para el análisis diferencial e interseccional

El objetivo del análisis diferencial e interseccional incluye las variables relacionadas con los enfoques anteriormente descritos, pero también su intersección con otras características que pueden conllevar vivencias particulares y explicar brechas. Entre las más destacadas se encuentran: el estado civil o conyugal, el nivel educativo, el parentesco dentro del hogar, la situación de migrante, la situación socioeconómica, el acceso a servicios de salud y morbilidad, ser víctima de violencia (imperantes en muchos países de América Latina, en particular, en el caso colombiano por el conflicto armado interno), localización geográfica, población

rural, y demás características que permitan analizar situaciones de vida particulares que puedan marcar brechas entre los grupos poblacionales y situaciones de vulnerabilidad de los sujetos de especial protección constitucional como los miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, habitantes de calle, población en territorios excluidos²⁵.

A continuación, se presentan los conceptos relacionados y las variables que contribuyen a identificar estas poblaciones y sus situaciones particulares de vida.

2.6.1 Estado civil

Estado civil:²⁶ “Estado registrado o relación de hecho que tiene cada individuo de acuerdo con la legislación nacional. En el marco de la operación estadística se clasifica en: unión libre, casado(a), divorciado(a), separado de unión libre, separado(a) de matrimonio, viudo y soltero(a) (nunca se ha

casado ni ha vivido en unión libre)”. (DANE, s.f. Sistema de consulta de conceptos estandarizados). El estado civil de la población permite apreciar tanto el estado formal de las uniones (casados o unidos) y separaciones de las parejas, así como los patrones de nupcialidad y sus diferencias según el sexo.

Pregunta del estado civil

Actualmente ...

1. No está casado/a y vive en pareja hace menos de dos años
2. No está casado/a y vive en pareja hace dos años o más
3. Está casado/a
4. Está separado/a o divorciado/a
5. Está viudo/a
6. Está soltero/a

24. Además de poblaciones ya incluidas en los enfoques como: mujeres en todas sus diversidades, mujeres cabeza de familia, población LGBTQ+, población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, pueblos indígenas, pueblo Gitano o Rrom, campesinos y campesinas, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas mayores y niñez.

25. Para fines estadísticos, adoptamos la definición estandarizada en el sistema de consulta de conceptos estandarizados, sin embargo, en términos legales se debe referir a la definición del artículo 1º Decreto 1260 de 1970 de estado civil: “El estado civil de una persona es su situación jurídica en la familia y la sociedad, determina su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley”.

2.6.2 Conformación del hogar por relación o parentesco

Una de las características que se obtiene a partir de esta variable es la Jefatura del Hogar²⁷. Un aspecto importante de detectar es la de hogares con jefatura femenina, ya que en general presentan problemas específicos, por ejemplo, respecto a la pobreza, que es más aguda porque, en general cuentan con sólo una persona proveedora de recursos económicos. Otro aspecto que se puede evidenciar es la conformación de los hogares y su tipología, por ello, el parentesco se suma a las variables del Enfoque Diferencial e Interseccional.

Parentesco: Es el vínculo familiar existente entre dos o más personas producto de relaciones naturales o jurídicas unidas por líneas de consanguinidad y grados de afinidad, regulado en el Código Civil y en el Código de la Infancia y Adolescencia. (Adaptado de: Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-075, 2021). En censos o encuestas, este concepto permite configurar las relaciones al interior del hogar²⁸, con respecto a la persona que ocupa la jefatura de éste.

Pregunta por la relación o el parentesco

¿Cuál es la relación o el parentesco de... con el jefe o la jefa del hogar?

1. Jefe (a) del hogar
2. Pareja, esposo(a), cónyuge, compañero(a)
3. Hijo(a), hijastro(a)
4. Nieto(a)
5. Otro pariente
6. Empleado(a) del servicio doméstico y sus parientes
7. Pensionista
8. Trabajador
9. Otro no pariente

2.6.3 Nivel educativo

El nivel educativo incide directamente en el desarrollo social y cultural de un país y en la calidad de vida de las personas. Los datos sobre educación en general permiten observar la equidad y la inclusión social y en los enfoques diferenciales permite identificar brechas y exclusión de grupos poblacionales. El nivel educativo de una persona es importante por varias razones, que van desde

su propio desarrollo hasta las oportunidades de inserción laboral y social. Esta variable, en general, se capta a partir de los 5 años de edad.

Nivel Educativo: “Hace referencia a las fases consecutivas de educación que existen en el sistema educativo colombiano. Comprende la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria,

27. Es el residente habitual que es reconocido por los demás miembros del hogar como “jefe/jefa”.

28. Hogar: “Una persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda, atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas” (DANE, Sistema de consulta de conceptos estandarizados).

media, pregrado, (técnica profesional, tecnológica, universitaria) y posgrado (especialización, maestría, doctorado)". (DANE, 2019, p. 22). Los niveles educativos siguen la Clasificación Internacional

Normalizada de la Educación (CINE-N), que adopta el DANE para lograr su comparabilidad internacional.

Pregunta sobre nivel educativo

La forma más simplificada para captar esta variable en diferentes fuentes no especializadas sobre el tema, pero que marcan umbrales sociales es:

¿Cuál es el nivel educativo más alto alcanzado por... y el último año o grado aprobado en este nivel?

1. Ninguno
2. Preescolar
3. Básica primaria (1.o - 5.o)
4. Básica secundaria (6.o a 9.o)
5. Media (10.o - 13.o)
6. Técnico sin título
7. Técnico con título
8. Tecnológico sin título
9. Tecnológico con título
10. Universitaria sin título
11. Universitaria con título
12. Posgrado sin título
13. Posgrado con título

Último grado o año aprobado:

2.6.4 Acceso a salud

La salud es un derecho fundamental, esencial para tener una vida digna y con calidad, según la jurisprudencia constitucional. El derecho a la salud es indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, también es un derecho inclusivo, que abarca no solo los cuidados sanitarios oportunos y apropiados, sino también los factores subyacentes que determinan el estado de salud. La salud es fundamental dentro del desarrollo de las capacidades individuales, el desarrollo humano y la equidad, en consecuencia, el Estado debe garantizar la igualdad efectiva en el acceso a los servicios de salud a todas las personas.

En términos de información sobre el acceso a los servicios de salud es importante que todas las instancias de atención a la salud estandaricen sus registros, sean públicos o privados, para que se puedan incluir los enfoques diferenciales y sea posible conocer los tipos de afiliación y el acceso efectivo a los servicios de salud de los diferentes grupos poblacionales, esto con el fin de identificar brechas y barreras. La pregunta propuesta es la siguiente²⁹:

Pregunta de acceso a la salud

Se puede realizar la medición de la afiliación y del acceso al servicio de salud, mediante la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene... alguna enfermedad, accidente, problema odontológico o algún otro problema de salud, acude a la entidad de seguridad social en salud a la cual está afiliado(a)?

1. Sí
2. No, porque prefiere un servicio particular
3. No, porque no está afiliado

Otras opciones que abarcan un espectro que va más allá de la afiliación o el acceso al servicio de salud oficial, pueden averiguar por los servicios usados por la población colombiana ante la necesidad:

¿Para tratar un problema odontológico o algún otro problema de salud, qué hace principalmente?

1. ¿Acude a la entidad de seguridad social en salud a la cual está afiliado/a?
2. Acude a un servicio de medicina prepagada/plan complementario/plan premium/de atención domiciliaria u otro que tiene contratado?
3. ¿Acude a un médico particular ¿general, especialista, odontólogo, terapeuta u otro?
4. ¿Acude a un boticario, farmaceuta o droguista?
5. ¿Acude a terapias alternativas (acupuntura, homeopatía, otras)?
6. ¿Acude a una autoridad indígena espiritual?
7. ¿Acude a otro médico de un grupo étnico (curandero, yerbatero, otro)?
8. ¿Usa remedios caseros?
9. ¿Se autorreceta?

2.6.5 Localización geográfica

Localización geográfica: El DANE cuenta con el Marco Geoestadístico Nacional (MGN) para referenciar la información estadística a su localización geográfica. Está constituido por áreas geoestadísticas (departamentos, municipios, cabeceras municipales, centros poblados, rural disperso, entre otras) delimitadas principalmente por accidentes naturales y culturales, identificables en terreno y su respectiva codificación (DANE, 2024. Manual de Uso del Marco Geoestadístico Nacional en el proceso estadístico).

El habitar en una u otra zona implica para las personas vivencias particulares en cuanto a acceso a los servicios del Estado, condiciones de calidad de vida y bienestar diferenciadas. Las delimitaciones geográficas definidas por el DANE para fines estadísticos son las siguientes:

- **Cabecera municipal (Clase 1):** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, alusiva al área geográfica delimitada por el perímetro censal. A su interior se localiza la sede administrativa del municipio, es decir la alcaldía. (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

- **Centro poblado (Clase 2):** Concepto construido por el DANE con fines estadísticos, para la identificación y localización geográfica de núcleos o asentamientos de población. Se define como una concentración mínima de veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área resto municipal o en un área no municipalizada. Contempla los núcleos de población de los corregimientos municipales, inspecciones de policía y caseríos. Dicha concentración presenta características tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales. (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

- **Área rural dispersa (Clase 3):** Delimitación geográfica definida por el DANE para fines estadísticos, comprendida entre el perímetro censal de las cabeceras municipales y de los centros poblados, y el límite municipal. Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y de explotaciones agropecuarias existentes en ellas (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

2.6.6 Situación socioeconómica

Situación socioeconómica: es fundamental en un Enfoque como el planteado captar el estrato socioeconómico de la persona considerada, sin duda este tema es complejo y hay muchas posiciones para definir sus categorías. Una forma es a través del ingreso, que puede tener varios orígenes y el DANE cuenta con encuestas especializadas en ello, tales como la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH), la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Encuesta de Calidad de Vida, (ECV). Además, en el Censo Nacional de Población y Vivienda se captan características de la vivienda que permiten calcular déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda. Sin embargo, no debe perderse de vista la complejidad

de la situación socioeconómica, en especial cuando se busca tener un marco de variables simplificadas que se puedan integrar a las distintas fuentes de información, para lograr el Enfoque Diferencial e Interseccional y que debe servir para realizar múltiples desagregaciones de datos.

Trabajo comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales – SCN: Actividad cuyo fin es la producción de un bien o servicio comprendida dentro de la frontera de producción del SCN. Esto equivale al trabajo remunerado, es decir, al conjunto de actividades que realizan las personas, destinadas a producir bienes y servicios para la obtención de

ingresos de algún tipo. (Adaptado del glosario de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, DANE).

Trabajo no comprendido en el SCN: Actividad que contribuye a la producción de servicios para uso final propio de los hogares y por la cual, la persona que la realizó no recibe remuneración alguna, y que, por tanto, no se encuentra comprendido dentro de la frontera de producción del SCN. Esto equivale al Trabajo no remunerado. (Adaptado del glosario de la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales, DANE).

Trabajo de cuidado: El trabajo de cuidados remunerado y no remunerado abarca los cuidados directos que se brindan a las personas (físicos, emocionales, psicológicos y de desarrollo) y los cuidados indirectos (por ejemplo, las tareas domésticas, como la recolección de agua y leña, los desplazamientos y el transporte), que se desempeñan dentro y fuera del hogar. (ONU, 2024, Transformar los Sistemas de Cuidados). Estas actividades cobran mayor relevancia en el marco del cambio demográfico y la desigual distribución de las actividades de cuidado que sobrecargan a las mujeres.

Pobreza: En Colombia la pobreza y su medición son entendidas según la clasificación propuesta por Amartya Sen (1981). Esta puede ser medida de manera directa e indirecta. La medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por otra parte, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares (adaptado de DANE, 2024, Boletín Técnico). Las privaciones incluidas en las diversas aproximaciones metodológicas de medición de la pobreza conllevan la vivencia de situaciones particulares, de acuerdo con los enfoques diferenciales previamente descritos y pueden implicar la existencia de brechas entre los diversos grupos poblacionales. De lo cual se puede deducir que no es una variable por captar, sino un indicador a construir con los elementos expuestos.

Estrato Socioeconómico: "La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales y las condiciones morfológicas en su entorno urbanístico, que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área" (DANE, Resolución 0171, 2020). De esta manera, quienes tienen más capacidad económica pagan más por los servicios públicos y contribuyen para que los estratos bajos puedan pagar sus facturas. Los estratos socioeconómicos en Colombia en los que se pueden clasificar las viviendas o los predios son 6, denominados así: 1. Bajo-bajo; 2. Bajo; 3. Medio-bajo; 4. Medio; 5. Medio-alto y 6. Alto. De estos estratos, los 1, 2 y 3 corresponden a estratos "bajos" que albergan a los usuarios con menores recursos; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos "altos" que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, el estrato 4 corresponde al medio. Es pertinente mencionar que, aunque la estratificación hace referencia a las viviendas, en algunos casos, esta clasificación se utiliza para discriminar a personas o grupos sociales.

La estratificación se realiza mediante el procesamiento de la base predial catastral; la unidad de estratificación es el inmueble residencial (casa o apartamento) y lo realiza el municipio con el acompañamiento del DANE. La estratificación se realiza para determinar lo que se debe pagar de los servicios públicos domiciliarios o si deben ser subsidiados (DANE, 2015). Es necesario precisar que la función de estratificación se encuentra en cabeza de los municipios y es el DANE quien tiene la competencia legal para diseñar la metodología de estratificación para la aplicación de esta por parte de la entidad territorial (artículo 2 de la Ley 732 de 2002, modificado por el artículo 309 de la Ley 2294 de 2023).

Sin duda el obtener la estratificación residencial con base en el catastro ha sido un gran esfuerzo para pagos diferenciados de los servicios públicos

30. Dicha clasificación es utilizada en la publicación regular de Pobreza monetaria en Colombia según clases sociales, en esta publicación de 2024, en 2023, el 33% de la población del país se encontraba en condición de pobreza, el 31,5% en situación de vulnerabilidad, el 32,4% en la clase media y el 3,1% en la clase alta.

reconociendo las condiciones de desigualdad³⁰ socioeconómica y puede ser útil para su cruce con

otro tipo de variables en aras del análisis de brechas entre grupos poblacionales³¹.

Pregunta sobre el Estrato socioeconómico

¿Cuenta la vivienda con servicio público de energía eléctrica ...?

¿Cuenta la vivienda con servicio público de energía eléctrica ...?

1. Sí

2. No

Estrato para tarifa _____

2.6.7 Población según clases sociales

El DANE realiza la publicación y presentación de los resultados de la medición de pobreza monetaria, que, en Colombia, sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen (1981); la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

Una de las herramientas para estas mediciones es la conceptualización de clases sociales, en este caso el DANE toma como referencia el documento realizado por los autores Luis F. López-Calva y Eduardo Ortiz-Juárez, (2011), quienes, con un enfoque para definir la clase media basado en la vulnerabilidad a la pobreza, proponen que la clase media se defina como aquellos hogares con un ingreso per cápita diario de entre 10 y 50 dólares en términos de Paridad de Poder Adquisitivo (PPP) de 2005. Este enfoque se basa en la probabilidad de caer en la

pobreza, estableciendo el umbral inferior de la clase media en un ingreso asociado con una probabilidad del 10% de caer en la pobreza.

El estudio utiliza datos de panel de Chile, México y Perú para determinar estos umbrales y luego aplica estos umbrales a encuestas transversales para medir la evolución de la clase media en estos países durante las últimas dos décadas. Los resultados muestran que la clase media ha aumentado significativamente en tamaño y en la proporción de ingresos que posee en los tres países.

El documento también critica las definiciones existentes de clase media que utilizan umbrales arbitrarios y propone que su enfoque metodológico y conceptual proporciona una medida más precisa y significativa de la clase media. A partir de la actualización de los valores de corte de la metodología propuesta por López Calva & Ortiz Juárez (2011) para la adaptación a Colombia de 2024, se obtienen los siguientes umbrales:

31. Aunque la captación se haga en términos de los 6 estratos vigentes, al momento del procesamiento es recomendable, por ejemplo, agrupar los estratos 4, 5 y 6, de manera que se logren 4 grupos de estratos, respetando los tres primeros. Esto debido a que es probable que los estratos 1, 2 y 3 concentren los 7 deciles más pobres, o sea el 70 por ciento de los hogares (lo cual puede comprender aún un mayor porcentaje de la población, por ser, en general, de mayor tamaño las familias de menores ingresos) que en conjunto sólo absorben el 33,5% del ingreso nacional. Por su parte, el conjunto de los 3 deciles con ingresos más altos concentra la mayor parte del ingreso, que alcanza el 66,5% del mismo (DANE. Boletín Técnico. Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH), 2016-2017. P.2 Sección 2.1 Características Ingresos Totales por deciles). Tan sólo el más alto absorbe el 39,4% del ingreso.

- Las personas en situación de pobreza se definen como aquellos con un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza monetaria (25 líneas de pobreza diferenciadas).
- Las personas en situación de vulnerabilidad corresponden a aquellos con un ingreso per cápita entre la línea de pobreza y \$897.987 mensuales.
- La clase media está compuesta por aquellos a quienes les corresponde un ingreso per cápita al interior del hogar entre \$897.987 y \$4.835.315 al mes.
- La clase alta está conformada por personas cuyo ingreso per cápita al interior del hogar corresponde a más de \$4.835.315 mensuales.

Esta clasificación es utilizada en la publicación regular de Pobreza monetaria en Colombia según clases sociales, en dicha publicación, en 2024, el 31,8% de la población del país se encontraba en condición de pobreza monetaria, el 30,5% en situación de vulnerabilidad, el 34,4% en la clase media y el 3,3% en la clase alta.

2.6.8 Otras situaciones de vulnerabilidad

De acuerdo con el art. 7, Parágrafo 3, de la Ley 2335 de 2023, Ley de Estadísticas Oficiales, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementará un proceso de inclusión para los sujetos de **especial protección constitucional** en las operaciones estadísticas a su cargo y de incorporación progresiva en las demás operaciones y registros administrativos del Sistema Estadístico Nacional.

En el caso concreto de la violencia que está presente cotidianamente en sus distintas formas: intrafamiliar, política, proveniente de la delincuencia organizada, proveniente de la delincuencia común y, en particular en Colombia, la derivada del conflicto armado, se señala la importancia de que, además del registro del tipo de servicio que proporcionan las entidades que atienden a esta población, se capten las variables propuestas para sumarlas al Enfoque diferencial; esto es, las básicas de edad, discapacidad, autorreconocimiento étnico-racial y género, y si es posible, también las otras variables propuestas.

Entre las víctimas del conflicto armado se encuentran sujetos de especial protección constitucional y en condiciones de vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los pueblos y comunidades étnico-raciales, la población víctima en condición de discapacidad y víctimas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, las cuales requieren medidas de atención y reparación diferenciada que responda a sus necesidades particulares y que permita avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a partir de la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.

El DANE considera que los sujetos de especial protección se deben identificar y caracterizar para prevenir o superar vulneraciones de derechos. Dentro de estas poblaciones vulnerables en su calidad de sujetos de especial protección constitucional se pueden definir e identificar a las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas, para ello, se propone la variable de captación que se describe a continuación.

2.6.8.1 Víctimas del conflicto armado

Víctimas del conflicto armado: “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o de crianza, primero civil de la víctima directa, en el momento de los hechos y, cuando a esta se le hubiere dado muerte, estuviere desaparecida, hubiese sido secuestrada o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones

al derecho internacional humanitario o al derecho internacional de los derechos humanos. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad. Los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber legal sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y sus familias en los términos del presente artículo. Los niños, niñas o adolescentes que hayan sido reclutados ilícitamente siendo menores de edad y que se hayan desvinculado siendo menores de edad por grupos armados organizados al margen de la ley. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. (Art. 3 de la Ley 2421 de 2024 modificatoria de la Ley 1448 de 2011).

Preguntas para identificar la población víctima del conflicto armado

¿Ha sido víctima del conflicto armado en el país...?

1. Sí
2. No
3. NS/NR

Si ha sido víctima... ¿De qué hecho victimizante lo fue...?

1. Acto terrorista, atentado, combates, enfrentamientos, hostigamientos
2. Amenaza
3. Delito contra la libertad y la integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado
4. Desaparición forzada
5. Desplazamiento forzado
6. Despojo y abandono forzado de tierras
7. Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado
8. Secuestro
9. Tortura
10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados
11. Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles
12. Lesiones Personales Físicas
13. Lesiones Personales Psicológicas
14. Confinamiento

2.6.8.2 Migración

En la actualidad se hace una distinción entre los conceptos de migrante y refugiado. La migración es un proceso voluntario, por ejemplo, alguien que cruza una frontera en busca de mejores oportunidades económicas, laborales, educativas, reunión familiar, o que se traslada para aliviar dificultades significativas que se derivan de desastres naturales, hambruna o pobreza extrema u otras razones. Mientras, los refugiados son las personas que huyen a causa de una amenaza directa de persecución o muerte. En esta distinción se basa el tratamiento que los países dan a los migrantes (de conformidad con su propia legislación y procedimientos en materia de inmigración), y a los refugiados (a quienes tratan aplicando normas sobre el asilo y la protección de los refugiados, que están definidas tanto en su legislación nacional, como en el Derecho Internacional). (Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR, s.f.)³².

Migración: Movimiento geográfico de las personas a través de una frontera internacional específica o de un límite político-administrativo (para departamentos y municipios) interno para establecer una nueva residencia habitual. (DANE, 2022, p.10). La población migrante puede tener vivencias particulares que se profundizan al contrastarse con características poblacionales de los no migrantes, de acuerdo con los enfoques diferenciales descritos anteriormente.

Tipos de migración: son los siguientes y los que, en adelante, las autoridades en materia migratoria definan (Ley 2136, 2021, art. 7. Definiciones).

- **Migración regular:** Es el proceso de ingreso y salida del territorio nacional de ciudadanos nacionales y extranjeros debidamente registrados por los puestos de control migratorio habilitados por parte de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, con el uso del pasaporte, visa, documento de viaje, u otros documentos debidamente establecidos por la normatividad vigente o los acuerdos internacionales suscritos por el Estado colombiano.
- **Migración irregular:** Ingreso o permanencia en el territorio nacional de ciudadanos extranjeros no autorizados para ingresar o permanecer en el territorio.
- **Migración pendular:** Son los migrantes que residen en zonas de frontera y se movilizan habitualmente entre los dos Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos y salidas al día, con el debido registro, por un mismo Puesto de Control Migratorio.
- **Migración de tránsito:** Migrante que ingresa al territorio nacional sin vocación de permanencia con el propósito de dirigirse hacia un tercer país.
- **Migración con vocación de permanencia:** Migrantes con el interés de permanecer en el país de manera regular para ejercer cualquier actividad lícita, de conformidad a la legislación vigente.

32. Es necesario tener en cuenta que: “los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, y aquellos que reciba o se produzcan a través de los procesos de interoperabilidad, aprovechamiento de registros y fuentes alternativas, no podrán darse a conocer a la ciudadanía ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico” (Ley 2335, 2023, art. 36).

En el Censo Nacional de Población y Vivienda, la migración se capta con referencia a diferentes lapsos: “en algún momento en la vida”, “en los últimos doce meses” o “en los últimos 5 años”, previo

se pregunta por lugar de nacimiento (municipio, departamento y/o país). La propuesta de captación para el Enfoque Diferencial e Interseccional es:

¿En dónde vivía . . . hace 12 meses (para personas mayores de 1 año)

1. En este municipio?
2. En otro municipio colombiano? ¿Cuál?
3. En otro país? ¿Cuál?

¿En dónde vivía . . . hace 5 años (para personas mayores de 1 año)

1. En este municipio?
2. En otro municipio colombiano? ¿Cuál?
3. En otro país? ¿Cuál?

2.6.8.3 Refugiados

Refugiados son personas que huyen de la guerra o persecución y han cruzado una frontera internacional, siendo titulares de protecciones específicas en virtud del Derecho Internacional. (ACNUR, s.f.).

El Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados (EGRIS) y las Personas Desplazadas Internamente (PDI) indica que los datos y las estadísticas sobre las PDI son necesarios para fundamentar las respuestas políticas a los desplazamientos internos. Los datos referentes a las PDI son especialmente útiles para proporcionar un criterio que permita realizar un seguimiento de la situación de las poblaciones de PDI y medir los logros de las políticas y los programas correspondientes. De igual forma, es indispensable que la calidad e interoperabilidad de las estadísticas sobre los desplazamientos sea la adecuada para hacer el seguimiento y la aplicación de una serie de agendas y acuerdos internacionales, a saber: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su compromiso de no dejar a nadie atrás, incluidos las PDI; el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; la Convención Marco de las Naciones

Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París). Las recomendaciones del grupo de expertos sobre la elaboración y difusión de estadísticas sobre los desplazamientos internos contribuirán a reforzar las políticas públicas sustentadas en datos y las respuestas nacionales a los desplazamientos. (Naciones Unidas, Eurostat, 2020, p. 11).

La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (CSNU por sus siglas en inglés) estableció el Grupo de Expertos sobre Estadísticas de Refugiados, Desplazados Internos y Apatridias (EGRIS, por sus siglas en inglés) en su sesión 47 de 2016, con el mandato inicial de elaborar Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas de Refugiados (IRRS). Posteriormente, el mandato de EGRIS se amplió para elaborar la Estadística de Recomendaciones Internacionales sobre Personas Desplazadas Internamente (IRIS por sus siglas en inglés). En la actualidad, EGRIS se encuentra en su tercer mandato, centrándose en la aplicación de ambos conjuntos de recomendaciones a nivel nacional, regional e internacional, así como en la elaboración de las Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas de Apatridia (IROSS), aprobadas

con éxito en la sesión 54 del Consejo de Seguridad de la ONU, en 2023. EGRISS es un grupo de múltiples partes interesadas compuesto por miembros de 60 autoridades nacionales y 37 organizaciones regionales e internacionales, incluyendo en las Américas a Canadá, Colombia (miembro del Comité Ejecutivo de EGRISS representada por DANE y UARIV), Ecuador, Honduras, México y Estados Unidos. Además, participan organizaciones como la Comisión Centroamericana de Estadísticas (CENTROESTAD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Persona Refugiada en Colombia: Es la persona: a) Que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo, social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él; b) Que se hubiera visto obligada a salir de su país

porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público; c) Que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país su nacionalidad o, en el caso que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual” (Decreto 89, 2025).

Personas desplazadas internamente: se entienden como “las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”. Esta definición sirve de base para la compilación de estadísticas oficiales (Naciones Unidas, Eurostat, 2020, p. 19).



3

Interseccionalidad

El análisis estadístico con enfoque interseccional es una estrategia metodológica que permite examinar cómo la combinación de distintas variables (como género, etnia, clase social, discapacidad, orientación sexual, entre otras) genera patrones complejos de desigualdad a ciertos grupos en situación de mayor vulnerabilidad o exclusión. A diferencia del análisis tradicional, que tiende a observar una dimensión a la vez, el enfoque interseccional revela cómo ciertas combinaciones de identidades o situaciones pueden experimentar barreras sistemáticas más profundas. Este análisis es clave para la formulación de políticas públicas efectivas y equitativas. (UNWOMEN & UNPRPD. 2022).

El término "interseccionalidad" fue acuñado por la jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw en 1989, en el contexto de los estudios feministas y críticos de la raza en su ensayo *Demarginalizing the Intersection of Race and Sex*, en el cual analizó cómo las experiencias de las mujeres negras no podían ser entendidas solo desde el racismo o el sexismo por separado, ya que vivían una forma específica de opresión que resultaba de la intersección de ambas condiciones. Crenshaw propuso la interseccionalidad como una herramienta para describir cómo en cada ser humano convergen distintas categorías de diferencia las cuales incrementan la experiencia de discriminación creando formas únicas de opresión.

No obstante, aunque el término fue formalizado por Crenshaw, la idea detrás de la interseccionalidad tiene antecedentes en los activismos y el feminismo negro en Estados Unidos, que ya había planteado la necesidad de reconocer la multiplicidad de formas de opresión que afectan a las mujeres negras.

Desde entonces, el concepto se ha ampliado y ha sido adoptado por distintos movimientos y disciplinas como la Sociología, los Estudios de Género, el Derecho y las políticas públicas, entre otras. Hoy en día, la interseccionalidad no solo es un marco teórico, sino también una guía práctica para el diseño de políticas públicas, la implementación

de programas sociales y el análisis de datos que busquen comprender y transformar las desigualdades estructurales en distintos contextos.

En el campo estadístico, la interseccionalidad es un enfoque que señala que el género, la etnia, la clase social, así como como otras categorías sociales, están interrelacionadas. Por lo tanto, el análisis interseccional es un enfoque metodológico propio para abordar, desde un punto de vista estadístico, las formas de discriminación cruzadas y, en concreto, promover el uso de datos desglosados para mostrar dinámicas interseccionales y su relación con la distribución del bienestar en la sociedad (Echarri, 2020).

En el campo estadístico, el enfoque interseccional permite identificar de forma más precisa las desigualdades estructurales que afectan a diversos grupos poblacionales. A diferencia de las estadísticas convencionales, las estadísticas interseccionales combinan múltiples variables (por ejemplo, género y etnia, o discapacidad y nivel socioeconómico) para revelar brechas que de otro modo quedarían invisibilizadas.

Las estadísticas interseccionales, en este contexto, se consolidan como un instrumento indispensable para diagnosticar desigualdades, orientar políticas y garantizar "que nadie quede atrás", como lo explica la Carta de Datos Inclusivos (IDC por su sigla en inglés). "Si bien, descomponer los conjuntos de datos según diferentes características es esencial para revelar las situaciones de los distintos grupos poblacionales, varios aspectos de la identidad de una persona, como el género, la edad, la raza, la orientación, la etnia, la discapacidad, entre otros, se superponen frecuentemente y pueden crear o reforzar desigualdades y exclusión" (Global Partnership for Sustainable Development Data -GPSDD, 2018). De modo que el enfoque interseccional analiza cómo estos diversos aspectos de la identidad se superponen. Este concepto examina las desigualdades sistémicas y sus causas profundas, así como sus impulsores y efectos,

mientras que proporciona una comprensión más completa de las experiencias de marginación de un individuo o grupo. Por tanto, el enfoque interseccional en los datos puede contribuir a promover la equidad a lo largo de la cadena de valor de los datos y garantizar que las prácticas, procesos e instituciones sean más inclusivos, accesibles y equitativos (*Global Partnership for Sustainable Development Data -GPSDD, 2018*).

La interseccionalidad permite comprender cómo diferentes sistemas de opresión (como el racismo, el sexismo, el capacitismo, el edadismo, entre otros) se interrelacionan y afectan de manera simultánea a las personas generando experiencias únicas de discriminación. Así, el enfoque interseccional reconoce que las variables diferenciales no deben ser tratadas como factores independientes, sino como elementos que interactúan simultáneamente y producen efectos diferenciados en la vida de las personas. Como lo indica la Guía de Recursos y Kit de Herramientas sobre Interseccionalidad de ONU Mujeres, no es un enfoque de 'añadir y mezclar' ni proporciona 'respuestas definitivas a problemas sociales'; más bien, reformula nuestra comprensión de la marginación y 'crea espacios para la consideración reflexiva y el compromiso crítico.' Aplicar un lente interseccional ayuda a conectar los derechos humanos con las múltiples formas de discriminación que las personas experimentan.

Es esencial lograr resultados iguales para todos en los esfuerzos globales por cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás (UNWOMEN & UNPRPD. 2022). Este tipo de desagregación muestra, por ejemplo, cómo al combinar género y pertenencia étnico-racial, emergen patrones diferenciados de pobreza que no se evidenciarían si se analizan las variables de forma aislada.

Aplicar el enfoque interseccional representa varios desafíos técnicos incluidos los de representatividad para poblaciones de baja prevalencia estadística, al no permitir expandir los resultados a todo el grupo poblacional, en especial cuando se requiere el análisis interseccional, combinando distintas variables para lograr desagregaciones más detalladas. Es decir, tiene la limitación de no poder desagregar los indicadores de poblaciones pequeñas a mayores niveles de desagregación geográfica, sin recurrir a soluciones como desarrollar, de acuerdo con las necesidades y posibilidades, diseños muestrales para grupos poblacionales de baja prevalencia estadística que permitan la generalización de datos y comparación con otros grupos poblacionales, que sean representativos para el grupo poblacional, a nivel de desagregación geográfica y de acuerdo con otras categorías de interés para la visibilidad estadística de estas poblaciones y que permitan un análisis interseccional.

Recomendaciones para aplicar el enfoque interseccional

La primera condición para aplicar el enfoque es desagregar los datos por las variables diferenciales y, para un análisis más preciso, se requiere examinar el tipo de fuente de esos datos a la luz de un análisis interseccional. Es importante explorar las diferentes fuentes de información que existen para la construcción de estadísticas y que pueden ser insumo para el diseño de indicadores con interseccionalidad, para variables como: sexo, edad, etnia-raza, discapacidad, clase social, entre otras, ya que de acuerdo con la fuente de información usada para tal fin se abordarán distintos retos metodológicos a nivel estadístico.

El Sistema Estadístico Nacional (SEN) debe propender por avanzar en la integración de fuentes, de manera que se optimice la información disponible para todos los usos, entre ellos, el de enfoque diferencial e interseccional. La integración y complemento de fuentes puede aportar la posibilidad de cruces interseccionales.

De igual forma, es importante identificar el tipo de instrumento a utilizar, según sea la información diferencial que se quiere captar; se seleccionará el tipo de instrumento, ya que según sea la temática del enfoque habrá mejores fuentes de información o el mecanismo que mejor capture una variable, bien sea a través de censos, encuestas o registros administrativos. El DANE, por ejemplo, ha integrado diversas fuentes, incluyendo registros administrativos del Ministerio de Salud y el Censo Nacional de Población y Vivienda para generar un índice de vulnerabilidad geo-referenciado por morbilidad y edad, identificando grupos poblacionales que podrían presentar mayores complicaciones ante el contagio de COVID 19³³.

Las metodologías estadísticas para la interseccionalidad deben incluir aspectos como:

- Identificar las diversas fuentes de información que permitan aplicar el enfoque, dependiendo de las variables de interés.
- Integrar fuentes de información, cruzar registros administrativos contra censo o encuestas, o el censo contra encuesta; permite enriquecer la información y, eventualmente, garantizar la desagregación de nuevos grupos.
- Definir criterios para precisar qué se considera una estimación de calidad a través de cada encuesta, estableciendo el nivel de variabilidad aceptable (coeficiente de variación, margen de error, etc.)
- Explorar las innovaciones en metodologías estadísticas para que sea viable la interseccionalidad: No probabilísticas, Estimaciones de Areas Pequeñas (SAE) y Record linkage (Vinculación de registros)

En relación con la diversidad de fuentes a integrar y sus ventajas y desventajas temáticas y de representatividad, el Grupo de Praia (2020) propone un cuadro que resume las ventajas, desventajas y temas de cada tipo de fuente, en donde se relacionan algunas temáticas de enfoque diferencial e interseccional. A continuación, se muestra este balance de tipologías de fuentes de información que podrían servir para construir estadísticas diferenciales e interseccionales, presentando sus fortalezas, limitaciones y algunos ejemplos concretos.

33. El Geovisor de Grupos por Niveles de vulnerabilidad puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://geoportal.dane.gov.co/visor-vulnerabilidad/>

Tabla 4. Fuentes de información usadas para construir estadísticas diferenciales e interseccionales, fortalezas, limitaciones y ejemplos

Fuente	Fortalezas	Limitaciones	Ejemplos
Encuestas (a hogares, empresas y otros)	- Permiten realizar inferencia de la población a partir de una muestra, para que los resultados sean representativos, a cada persona se le asigna un peso llamado <i>factor de expansión</i>. - Permiten profundizar en las particularidades de las poblaciones en el marco de las temáticas específicas de las encuestas (cultura política, producción agropecuaria, negocios y emprendimientos) con preguntas diferenciadas y otros ajustes producto de la incorporación de los enfoques.	Estas encuestas tienen la limitación de desagregar a dominios para los cuáles no fueron diseñadas. Para definir la calidad de estimación a través de una muestra probabilística se tendrán que verificar métricas, como: 1) Tamaño de muestra; 2) DEFF – efecto de diseño; 3) Coeficiente de variación; 4) Margen de error; 5) Grados de libertad. Cada instituto de estadística o investigador tendrá el criterio de definir cuáles son esos criterios de calidad que se revisarán para validar la desagregación, en la mayoría de los casos se revisa el coeficiente de variación y se define un umbral para la publicación estimaciones.	La Gran Encuesta Integrada de Hogares permite entregar mensualmente indicadores de mercado laboral con desagregaciones interseccionales (población con discapacidad, población LGBTIQ+, entre otros.)
Registros Administrativos	<i>Registros estadísticos</i>³⁴ - Permiten desagregar información para sexo (tasas de fecundidad), edad (ciclo de vida), etnia y migración. <i>Registros administrativos</i>³⁵ - Reducen la carga sobre las personas encuestadas o fuentes. - Bajo costo: Una vez establecidos, la generación de estadísticas depende solo de la operación regular de la entidad pública que tiene a cargo el registro. - Permiten hacer control e identificar procedimientos gubernamentales (que dan origen al registro). - Facilitan la obtención de estadísticas desagregadas.	- Cobertura sobre el total de la población, por lo que es necesario definir si esa pérdida se puede asumir aleatoria o presenta algún tipo de sesgo, en este caso se deberá asumir como una muestra no probabilística. - Cruce de información: otro sesgo que se puede inducir con registros es la pérdida de registros a causa de los cruces de información y esto a causa de la calidad de las variables de identificación³⁶ (<i>key variables</i>). Esto a causa de los métodos de recolección (digitación, campos no obligatorios) o confianza de la ciudadanía sobre el registro administrativo que hacen que omitan datos, en este caso se pueden aplicar reglas determinísticas y/o probabilísticas (<i>record linkage</i>) para la unión de fuentes de información y creación de nuevas variables o desagregaciones. - Pueden reflejar un subregistro ante las entidades públicas, por ejemplo, altos niveles de delitos no denunciados. - Los datos registrados pueden cambiar debido a cambios legales o administrativos, por ejemplo, la definición de ciertos tipos de delitos. - Para garantizar la calidad de los registros, exigen altos niveles de capacidad estadística a las instituciones de todo el Estado (no solo a las Oficinas Nacionales de Estadística) o la participación de agencias especializadas a cargo del control de calidad. - Tener definiciones armonizadas entre países es retador. La construcción de clasificaciones para propósitos internacionales tiende a ser larga y costosa.	Estadísticas Vitales, donde se reporta información de nacimientos y muertes a nivel nacional. Número de feminicidios, perpetuados por pareja o expareja (Instituto Nacional de Medicina Legal - INML) Número de niños, niñas y adolescentes con vulneraciones de derechos y motivos de ingreso a los programas (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF). Se realizó un ejercicio de aprovechamiento estadístico del Registro Único de Víctimas - RUV a partir de su integración con encuestas de hogares del DANE (GEIH y ENCV) para calcular indicadores sobre este grupo poblacional, como son las medidas de pobreza monetaria, pobreza multidimensional y principales indicadores de mercado laboral.

³⁴ Son fuentes que se recolectan regularmente y fueron diseñados para el reporte de indicadores periódicos para el total de la población.

³⁵ Son aquellas fuentes de información que, aunque fueron recolectadas para fines distintos a la generación directa de estadísticas, pueden ser aprovechadas en combinación con otras fuentes de datos para producir indicadores y desagregaciones que no serían posibles obteniendo únicamente de la fuente original.

³⁶ Un ejemplo de estas variables son el tipo de documento, número de identificación, nombres, apellidos y fecha de nacimiento.

Fuente	Fortalezas	Limitaciones	Ejemplos
Censos	1. Permite realizar desagregaciones sin necesidad de entrar a realizar estimaciones, ya que se parte del supuesto que el censo contiene al total de la población nacional y cobertura geográfica; no existen restricciones para la desagregación y construcción de indicadores con el enfoque interseccional.	1. Limitación de variables para el análisis de pobreza monetaria, ingresos laborales, uso del tiempo, etc., que por la complejidad del operativo de campo es imposible recolectar. 2. La periodicidad en la recolección, para el contexto actual ya tenemos un rezago importante con respecto al último censo de población. 3. Debido a su universalidad, los costos son altos en comparación con las encuestas y los registros administrativos. Por esta razón, la recopilación de información suele ser más lenta. 4. Comúnmente largos y pesados para el informante. 5. Tienden a ser operaciones menos frecuentes y largas que reducen la disponibilidad de datos y su oportunidad.	Los datos socioeconómicos y demográficos de la población nacional recopilados de un censo pueden utilizarse como punto de referencia al evaluar la representación en el servicio público y la administración de grupos tradicionalmente excluidos. CNPV 2018: Tipologías de familias/ hogares, población con pertenencia étnica-racial, medición de pobreza multidimensional de fuente censal, medición de déficit de vivienda con desagregaciones interseccionales.
Fuentes basadas en nuevas tecnologías. Crowdsourcing / Webscraping / Big Data / Fuentes satelitales y aéreas pequeñas / Minería de texto	1. Permite un monitoreo de menor costo de las demandas de servicios públicos por parte de la ciudadanía y entregar información más sistematizada en términos de datos. 2. Facilita informes de datos en tiempo real. La puntualidad de los datos es una de sus ventajas. 3. Se necesitan menos recursos para producir datos, en favor de más recursos para administrar y conservar estadísticas.	1. No siempre es factible evaluar las relaciones entre la población cubierta y la población cubierta en Internet (conectividad). Por lo tanto, es difícil estimar el sesgo para este tipo de fuentes. 2. Riesgos relacionados con la privacidad, con la seguridad y manejo ético de los datos. 3. La calidad y la representatividad de los datos dependen en gran medida del dominio de aplicación específico. 4. Gran parte de esta información es propiedad privada y no es accesible al público. 5. Puede haber una falta de capacidad institucional para saber cómo beneficiarse de Big Data u otras fuentes relacionadas con las nuevas tecnologías.	Medición de pobreza con datos satelitales. Análisis de violencias basadas en género en redes sociales.

Fuente: DANE – GIT ESI, 2026

4

Glosario

Conceptos transversales

Enfoque diferencial: Método de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, estatus migratorio, sexo, identidad de género, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, orientación sexual, discapacidad, situación económica o laboral, entre otros criterios de inclusión; para guiar la toma de decisiones públicas y privadas. (Ley 2335, 2023, Art. 5. Definiciones).

Enfoque de interseccionalidad: perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos. (Corte Constitucional-Sentencia T-141, 2015).

Principio de Inclusión: toda actividad de producción estadística se adelantará atendiendo el respeto por la diversidad del país, por las características diferenciales de algunos grupos poblacionales y buscando visibilizar las condiciones

de vida de quienes vean vulnerados sus derechos por razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, género, sexo, posiciones políticas o ideológicas, creencias religiosas, discapacidad, situación económica o laboral. Esta lista podrá ampliarse con criterios técnicos, con el fin de posibilitar la política pública focalizada y el goce de una igualdad real y efectiva en el país. (Ley 2335, 2023, Art. 4. Principios que rigen las Estadísticas Oficiales)

Lenguaje inclusivo (o incluyente): forma de expresión oral, escrito y visual que busca dar igual valor a las personas al evidenciar la diversidad que compone a la sociedad y visibilizar a quienes participan en ella. (Adaptado de: Instituto Nacional Electoral. (s.f.) Lenguaje incluyente. Conceptos Básicos).

Sujeto de especial protección constitucional: aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. (Corte Constitucional - Sentencia T-167, 2011).

Enfoque diferencial ciclo de vida

Curso de vida: Conjunto de trayectorias que tiene una persona y su familia de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de la vida donde estas trayectorias están marcadas por transiciones y momentos significativos. Lo anterior, está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve la persona a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad, por condiciones históricas y culturales específicas, así

como por acontecimientos individuales únicos. (Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2016)

Transiciones (curso de vida): Cambio de estado, posición o situación no necesariamente predeterminada ni necesariamente previsible, que implica un proceso de adaptación del ser humano al cambio realizado. Las transiciones no son fijas y se pueden presentar en diferentes momentos. Además,

es frecuente que varias transiciones puedan ocurrir simultáneamente. Con las transiciones se asumen o se entra a nuevos roles, lo que puede marcar nuevos derechos y obligaciones y, a veces, implicar nuevas facetas de identidad social (Comisión de la Verdad, 2019).

Momentos significativos o Sucesos vitales: Eventos que provocan fuertes modificaciones traducidas en cambios drásticos del curso de vida de una persona que pueden ser favorables o desfavorables y que están ligados a sus oportunidades de desarrollo. (Adaptado de Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Trayectoria (Curso de vida): Recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles o dominios en que se desenvuelve sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos. El análisis de todas las trayectorias vitales de un individuo y su interrelación con otros individuos, su familia y la sociedad es lo que conforma el curso de vida en particular. (Adaptado de Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

Envejecimiento de la población: “es el aumento progresivo de la proporción de las personas de 60 años y más con respecto a la población total como consecuencia de la evolución de los componentes del cambio demográfico (fecundidad y mortalidad)”. (Adaptado de: CELADE-CEPAL, 2024).

Envejecimiento conjunto de modificaciones que el paso del tiempo ocasiona de forma irreversible en los seres humanos. (Adaptado de: Ley 1251, 2008, art. 3. Definiciones).

Vejez: Ciclo vital de la persona, con ciertas características propias, que se produce por el paso del tiempo en la última etapa de la vida del individuo. (Adaptado de Ley 1251, 2008, art. 3. Definiciones).

Edadismo: Tipo de discriminación que se produce cuando se utiliza la edad para categorizar y dividir a las personas provocando daños, desventajas e injusticias. Puede adoptar muchas formas, como prejuicios, políticas y prácticas institucionales que perpetúan creencias estereotipadas. (Adaptado de Organización Panamericana de la Salud, 2021).

Enfoque diferencial de discapacidad

Personas con discapacidad: Incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346, 2009, art. 1)

Accesibilidad (discapacidad): Facilitación del acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. (Ley 1346, 2009, art. 9).

Discapacidad auditiva: Con base en el artículo 1º de la Ley 982 de 2005, en esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad. Como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia. Las personas con hipoacusia son aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva. (Resolución 1197 de 2024)

Discapacidad visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. (Resolución 1197 de 2024)

Discapacidad física: En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente debilidad muscular, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, alteraciones articulares o presencia de movimientos involuntarios. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad para caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, entre otras. (Resolución 1197 de 2024)

Discapacidad intelectual (cognitiva): Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad. (Resolución 1197 de 2024)

Discapacidad Psicosocial (mental): Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que

las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. (Resolución 1197 de 2024)

Discapacidad múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. (Resolución 1197 de 2024)

Sordoceguera: es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social. (Resolución 1197 de 2024)

Diseño universal (discapacidad). Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. No excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346, 2009, art. 2).

Exclusión social: Situación que ocurre cuando a las personas se les impide, intencionalmente o no, participar o integrarse en la sociedad a la que pertenecen en el ámbito social, económico y político. Además, cuando se les priva de los derechos fundamentales que les permita tener un desarrollo humano óptimo. Es decir, aquellos individuos que no disfrutan de una ciudadanía social plena y con condiciones de igualdad, y que no disponen de acceso a la vivienda, al agua potable, a una atención

de salud adecuada, a una educación de calidad y a la cultura. Esta situación está definida por las relaciones entre las clases sociales, el manejo de los recursos y el control del poder. (Adaptado de: Acción contra el hambre, s.f.)

Facilitadores: “son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes, mejoran el funcionamiento y reducen la discapacidad. Los facilitadores pueden prevenir que un déficit o limitación en la actividad se convierta en una restricción en la participación, puesto que contribuyen a mejorar el rendimiento real al llevar a cabo una acción, con independencia del problema que tenga la persona respecto a la capacidad para llevar a cabo dicha acción” (CIF-OMS, 2001).

Inclusión social Es la capacidad de una sociedad para garantizar que todas las personas tengan acceso a los recursos y oportunidades necesarias para una vida digna. Asegura que todas las personas sin

distinción puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno. (Adaptado de: CEPAL, 2018, Boletín 16).

Participación: Grado de implicación de la persona en situaciones vitales (el ser parte de, el estar incluido). Organización Panamericana de la salud-OPS, 2012).

Restricciones en la participación (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la de la Salud): Problemas que un individuo puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales y que pueden verse agravadas por los factores contextuales (ambientales y personales). (Organización Panamericana de la salud- OPS, 2012).

Enfoque diferencial étnico racial

Cabildo indígena: Entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (Adoptado de art. 2.14.7.1.2. Decreto 1071 de 2015).

Clan: grupo de familias unidas por lazos de parentesco o ascendencia a un territorio o linaje común (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Comunidad o parcialidad indígena: Es el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de

propiedad, aunque no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos). Entidad Territorial Indígena: son entidades político-administrativas que forman parte de la organización del Estado, gozan de autonomía política, administrativa y fiscal y son gobernadas por Consejos Indígenas para la gestión de sus intereses. (Adaptado del Decreto 488 de 2025)

Parcialidad o asentamiento indígena fuera de resguardo: territorio en el que habita una o más comunidades indígenas organizadas bajo formas de gobierno propio y cuya propiedad colectiva no ha sido reconocida por el Gobierno Nacional. (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos)

Ranchería: asentamiento que puede o no estar formado por diversas construcciones cercanas,

pero separadas unas de otras y que son necesarias para el desarrollo de las actividades económicas y sociales. Los residentes habituales son familias del pueblo indígena Wayúu y que están unidos por lazos de parentesco establecidos en torno a la línea materna. (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Reserva indígena: son globos de terreno baldío ocupados por una o varias comunidades indígenas que fue delimitada y legalmente asignada por el INCODER a aquellas, para que ejerzan en él los derechos de uso y usufructo con exclusión de terceros (Adoptado del Decreto 1071 de 2015).

Resguardo Indígena: institución legal y sociopolítica de carácter especial indivisible, inalienable, imprescriptible e inembargable; está conformada por una o varias comunidades de ascendencia amerindia, que, con un título de propiedad colectiva o comunitaria, posee un territorio y se rige para el manejo de este y de su vida interna por una organización social ajustada al fuero indígena, el cabildo o a sus pautas y tradiciones culturales. Poseen resolución o acuerdo de creación emitido por el INCORA o el INCODER o la Agencia Nacional de Tierras (Decreto 2164, 1995, art. 21).

Territorio ancestral/tradicional indígena: son aquellas tierras y territorios que históricamente han venido siendo ocupados y poseídos por los pueblos o comunidades indígenas y que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales y espirituales; incluye los casos en los que no se hayan desarrollado procesos de titulación colectiva por parte del Estado (Decreto 2333, 2014, art. 3).

Kumpania: es el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente, que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta. En Colombia se ubican generalmente en sitios específicos de centros urbanos e intermedias del país (Decreto 2957, 2010).

Vitsa: son los linajes que determinan el origen de las familias Gitanas (DANE, 2019, p. 19).

Kriss: sistema jurídico del pueblo Gitano o Rrom en el que la parte interesada convoca a los Seré Rromengé (Consejo de ancianos) para la conformación de un tribunal responsable de mediar, basado en las normas propias y los valores culturales para la solución de los conflictos internos de la comunidad, y buscar la conciliación y la reparación moral y material. Esta institución posee una estructura predeterminada regida por normas preestablecidas en el tiempo. (Adaptado de: Bustamante Cardona J., 2012).

Vivienda tradicional étnica: es una edificación construida con materiales propios del entorno, de acuerdo con las costumbres y tradiciones de otros grupos étnicos: afrocolombianos, raizales, gitanos o Rrom, que residen en ella. (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Vivienda tradicional indígena: Edificación construida con materiales propios del entorno de acuerdo con la cultura, costumbres y tradiciones del pueblo indígena que reside en ella. (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Comunidad negra: es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Ley 70, 1993)³⁷

37. A partir de la Constitución del 91, artículo 55 transitorio, se designa como "comunidad negra" a los sujetos colectivos que merecen un tratamiento especial por compartir unas tradiciones ancestrales vinculadas a su ascendencia africana. De la misma forma en la Ley 70 de 1993, en la Ley 649 de 2001, el Decreto 2374 de 1993 y en la normatividad que confiere derechos a este grupo poblacional como la Sentencia T-576, 2014 "COMUNIDADES NEGRAS-Titulares de derechos colectivos similares a los grupos indígenas, aunque con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y régimen legal propio".

Pueblo Palenquero de San Basilio: Grupo étnico-racial originario del Palenque de San Basilio, en el corregimiento de San Basilio de Palenque Bolívar (declarado patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad) con un dialecto propio, producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano. Han desarrollado una importante reivindicación de su pueblo como el primero en ser libre en América y les caracteriza la exaltación de sus raíces africanas. Su organización social está basada en los Ma - Kuagro (grupos de edad), así como rituales fúnebres como el lumbalú o las prácticas de medicina tradicional, que evidencia un sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte. (Adaptado de: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, Subcomité técnico de enfoque diferencial. s.f., p. 13).

Pueblo raizal: Grupo étnico racial originario del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que cuenta con lengua propia y con características socioculturales y lingüísticas específicas, marcadas por un fuerte mestizaje e identidad anglo-caribeña, por su carácter insular, sus costumbres, sus prácticas religiosas y su lengua creole. (Adaptado de: Adaptado de: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV, Subcomité técnico de enfoque diferencial. s.f., p. 13).

Consejo Comunitario de Comunidades Negras: Persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna en las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que la rigen y los que asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad; está integrado por la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.³⁸ (Adaptado de: Decreto 1745, 1995).

Territorio ancestral raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: corresponde al territorio sobre el que reclaman autonomía los “raizales” que habitan los territorios insulares colombianos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina desde 1624 (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Tierras de Comunidades Negras (antes Territorios Colectivos de Comunidades Negras TCCN): son los terrenos de ocupación histórica de comunidades negras sobre los cuales se ha reconocido el derecho a la propiedad y han sido adjudicados de manera colectiva mediante resolución del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) o por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), en la que habitan o realizan actividades sociales, económicas y culturales las comunidades negras del país. (Adoptado de DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Enfoque diferencial de género

Acrónimo LGBTIQ+: sigla que significa personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y el símbolo “más”, este último representa al igual que las anteriores a personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales que no se ajustan

a las normas sociales tradicionales. (Adaptado de: Naciones Unidas (s.f.) libres e iguales. Definiciones.) Diversidad sexual: comprende múltiples identidades de género o diversas posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, el término se contrapone a visiones clasificadas

38. A partir de la Constitución del 91, artículo 55 transitorio, se designa como “comunidad negra” a los sujetos colectivos que merecen un tratamiento especial por compartir unas tradiciones ancestrales vinculadas a su ascendencia africana. De la misma forma en la Ley 70 de 1993, en la Ley 649 de 2001, el Decreto 2374 de 1993 y en la normatividad que confiere derechos a este grupo poblacional como la Sentencia T-576, 2014 “COMUNIDADES NEGRAS-Titulares de derechos colectivos similares a los grupos indígenas, aunque con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y régimen legal propio”.

entre lo binario y dicotómico postulado por la heteronormatividad y el modelo de masculinidad hegemónica. Reconoce que existen varias formas de masculinidades y feminidades y que las personas también pueden expresarse de manera alterna e incluso inventar nuevas formas de identidades y nuevas formas de expresión. (Adaptado de: Solá García, Miriam, 2020, Guía Básica sobre Diversidad sexual y de Género).

Cuidado: es un derecho fundamental que se desarrolla en tres aspectos: (i) derecho al cuidado de quien lo requiere; (ii) derechos y deberes de quienes cuidan; y (iii) derecho y deber de autocuidado (Corte Constitucional. Sentencia T-583, 2023). Así mismo, es el conjunto de actividades y prácticas que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones, desde las perspectivas simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa. Es el pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública (Departamento Nacional de Planeación -DNP, Conpes 4143, 2025, Política Nacional de Cuidado).

División sexual del trabajo: asignación binaria desigual del trabajo, de acuerdo con el sexo o la identidad de género de la persona, que adjudica roles específicos y genera expectativas en las actividades de trabajo según si se es hombre o mujer. Dado que estos roles tienen una valoración social diferenciada, la división sexual del trabajo genera relaciones jerárquicas de poder que resultan en desigualdad. Esta asignación es una construcción social tan arraigada que se percibe erróneamente como reflejo natural de las capacidades y roles de hombres y mujeres. Esta división determina, en parte, las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres en el mercado laboral, así como en la esfera doméstica, debido a la asignación del trabajo de cuidado no remunerado exclusivamente a las mujeres y la atribución del trabajo remunerado a los hombres, usualmente en sectores diferentes al cuidado (Departamento Nacional de Planeación -DNP, 2025, Conpes 4143, Política Nacional de Cuidado, p. 130).

Economía del cuidado: es el conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de servicios de cuidado, que pueden ser de tipo mercantil, o no mercantil y están mediadas por elementos históricos, culturales, ideológicos e institucionales. (DANE, s.f. Estandarización y armonización de conceptos).

Derechos sexuales y reproductivos: Comprende los derechos relacionados con la libertad de las personas a decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma. Los derechos reproductivos se basan en el reconocimiento de la facultad de todas las parejas y los individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. (Adaptado de: Naciones Unidas. Derechos humanos. Oficina del Alto comisionado. Derechos sexuales y reproductivos. 1995.)

Jefatura femenina del hogar: categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en las representaciones, las subjetividades, las identidades de las mujeres en la estructura familiar que redefinen su posición y su condición en los procesos de reproducción y producción social, que a su vez es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil. (Adaptado de: Ley 1232, 2008).

Lenguaje inclusivo en cuanto al género: forma de expresión oral, escrita y visual que evita discriminar por sexo o diversidad sexual, que no perpetúa estereotipos de género. (Adaptado de: Naciones Unidas, (s.f.), Lenguaje inclusivo en cuanto al género.)

Mujer cabeza de familia: mujer que, siendo soltera o casada, ejerce la jefatura de su familia de forma exclusiva y permanente, tiene bajo su cargo las obligaciones económicas por falta de ayuda sustancial de los demás miembros; también se encarga de los ámbitos afectivos y sociales de los hijos menores propios u otras personas dependientes económicamente o incapacitadas para trabajar. (Adaptado de: Corte Constitucional. Sentencia T-084, 2018).

Relaciones de género: son las formas en que una sociedad define los derechos, las responsabilidades y la identidad de los hombres en relación con los de las mujeres y viceversa (Ministerio del Interior, 2016, Guía Divulgadora de Derechos. Glosario, p. 24)

Sexismo: conjunto de prácticas discriminatorias que existen tanto en conductas como en pensamientos, basadas en creencias en torno al sexo y el género de las personas. Estas acciones discriminatorias que benefician a un sexo sobre el otro pueden estar dirigidas también a identidades sexuales diversas (lésbico, gay, bisexual, transexualidad, transgénero, travestis, intersexo) y otras condiciones marcadas por la desigualdad o estigmatización. Se expresa a través de la hostilidad, la exclusión, la invisibilidad, la agresividad y la violencia física o simbólica; y no sólo se ejecuta por una persona en contra de otra, también escala a nivel institucional (escuelas, dependencias de gobierno, iglesias, hospitales) y social; esta perspectiva excluyente es transmitida por medios de comunicación (prensa, televisión, radio, internet) y reproducida en el lenguaje y demás discursos presentes en nuestra sociedad.

(Adaptado de: Instituto Nacional de las Mujeres. México. (s.f.) Glosario para la igualdad).

Sesgo de sexo en la recopilación de datos: Comprende la falta de información o la información incorrecta sobre características demográficas, sociales o económicas asociadas con uno de los sexos. Incluye la falta de información sobre la actividad económica de las mujeres, el recuento insuficiente de las niñas, sus nacimientos o sus muertes y la falta de información sobre la violencia contra la mujer. (Adaptado de: Naciones Unidas. (s.f.) Glosario. Sesgo de sexo en la recopilación de datos).

Sexo: es un sistema de clasificación que se centra en la identificación de ciertas características del cuerpo de la persona, observadas especialmente al momento del nacimiento (sexo asignado al nacer); si bien también pueden manifestarse en otros momentos de la vida. Dichos aspectos se pueden agrupar por caracteres sexuales primarios y secundarios. Dentro de los primarios, encontramos: el sexo cromosómico, el gonadal, genitales externos, genitales internos y gonadal. Los secundarios, incluyen aspectos como la distribución de la grasa corporal, la distribución del vello corporal, tono de la voz, musculatura, estructura ósea y desarrollo mamario. Es importante señalar que la asignación del sexo no es acto neutral, sino que responde a la reproducción de ciertos códigos socioculturales que han cambiado a lo largo de la historia y en donde el conocimiento científico ha ido reconociendo, de forma creciente, la enorme diversidad y complejidad que da lugar a tales procesos en los seres humanos y otras especies (Departamento Nacional de Planeación -DNP, Conpes 4147. Política Nacional para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+, p. 133).

Sistema Nacional de Cuidado: es el conjunto de políticas, programas y proyectos que articulan servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales con el objeto de dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares de manera corresponsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras. Busca desarrollar una sociedad cuidadora en la que el Estado garantice el derecho a recibir cuidado, el derecho al autocuidado y a cuidar en condiciones dignas y reconozca y fortalezca las formas colectivas y comunitarias de cuidado para posicionar el cuidado como centro del sostenimiento de la vida. (Departamento Nacional de Planeación -DNP, Conpes 4143 Política Nacional de Cuidado, p. 133).

Violencia contra la mujer: Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por

su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. Adaptado de: Ley 1257, 2008).

Violencia económica: se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas. (Adaptado de: Ley 1257, 2008).

Violencia obstétrica: Son los malos tratos ejercidos por los servicios de salud públicos y privados, que experimentan las mujeres durante el parto, incluyendo abuso físico, abuso verbal, discriminación, procedimientos no consentidos y atención sin apoyo. (Adaptado de: Bohren, Meghan A et al., 2019)

Violencia por prejuicio: hace referencia a conductas de exclusión o eliminación, bien sea de tipo, físico, social, sexual, psicológico o simbólico, que se generan a partir de estereotipos basados en algún aspecto personal o colectivo. Esta violencia constituye racionalizaciones o justificaciones de reacciones negativas dirigidas hacia grupos sociales específicos, basadas en prejuicios relacionados con

un aspecto personal o colectivo, por ejemplo, su orientación sexual, expresión e identidad de género. (Adaptado de: Ministerio del Interior. (2016). Guía divulgadora de derechos. Glosario, p. 23)

Violencia en línea contra la mujer: Abarca todo acto de violencia por razón de género cometido contra la mujer con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), o agravado por este, como teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. (Adaptado de: Naciones Unidas (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. p. 5.)

Violencia vicaria: Cualquier acción u omisión que genere daño físico, psicológico, emocional, sexual, patrimonial o de cualquier índole a familiares, dependientes o personas afectivamente significativas para la mujer con el objetivo de causarle daño. Se trata de una violencia indirecta que tiene como fin afligir a una persona instrumentalizando a un tercero, especialmente a hijas e hijos. Es una forma de violencia que puede convertirse en antesala de un feminicidio. (Adaptado de: Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T- 172, 2023).

Enfoque diferencial de campesinado

Organizaciones campesinas: Asociaciones, colectivos, plataformas u otras formas organizativas de carácter social o comunitario, constituidas en su mayoría por campesinos y campesinas, que promueven el ejercicio de sus derechos como sujetos de especial protección constitucional, el bienestar de sus miembros, el diálogo social y en algunos casos pueden interlocutar con el Estado y otros actores en diferentes escalas territoriales, (Adaptado Decreto 1004 de 2024 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" en lo relacionado con la

composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos).

Territorios Campesinos Agroalimentarios -TECAM: Son territorios concebidos, habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas en áreas geográficas delimitadas con el fin de garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la vida digna de sus habitantes, la soberanía alimentaria, la

agroecología, y la protección de las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado que lo habita y se constituyen como una forma diversa de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, en la cual se priorizarán los programas de reforma agraria y desarrollo rural y se fomentará la distribución adecuada de la tierra, la productividad, conforme a la legislación vigente. (Decreto 780 de 2024).

Trabajadores/ trabajadoras rurales: Abarca a todas las personas dedicadas, en las regiones rurales, a tareas agrícolas, pecuarias, artesanales o a ocupaciones similares o conexas, tanto si se trata de asalariados como, de personas que trabajan por cuenta propia, como los arrendatarios, aparceros,

pequeños propietarios y trabajadores familiares sin remuneración. (Adaptado de: Organización Internacional del Trabajo –OIT, 1975, Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales).

Zonas de Reserva Campesina: son formas de territorialidad campesina que se constituirán y delimitarán por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en las áreas cuyas características agroecológicas y socioeconómicas requieran la regulación, delimitación y ordenamiento social de la propiedad rural, en zonas de colonización, y en las zonas donde predomine la existencia de tierras baldías incluyendo las zonas de reserva forestal establecidas en la Ley 2 de 1959. (Decreto 780 de 2024).





5

Referencias

Acción contra el hambre. (s.f.). Riesgo de exclusión social: a quién afecta y situación en España. <https://www.accioncontraelhambre.org/es/riesgo-exclusion-social>

Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). (2007). *Refworld* (base de datos global de ACNUR sobre legislación y políticas). Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. <https://www.refworld.org/es/leg/resol/cij/2007/es/58135>

Agencia de la ONU para los Refugiados -ACNUR. (s.f.) Refugiados. <https://www.acnur.org/refugiados>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2011). Política Pública de y para la Adultez 2011 – 2044. http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/21102015_Documento_oficial_Politica_Publica_de_y_para_la_Aduldez.pdf

American Association on Intellectual and Developmental Disabilities -AAIDD (2011). Discapacidad Intelectual. Definición, Clasificación y Sistemas de Apoyo Social. Madrid: Alianza Editorial. <http://blogs.ucv.es/postgradopsocologia/2017/12/15/discapacidad-intelectual-definicion-clasificacion-y-sistemas-de-apoyo-social/>

Australian Bureau of Statistics - ABS. (2020). *Standard for sex, gender, variations of sex characteristics and sexual orientation variables*. Australian Government. <https://www.abs.gov.au/statistics/standards/standard-sex-gender-variations-sex-characteristics-and-sexual-orientation-variables/latest-release#variations-of-sex-characteristics>

Bohren, Meghan A et al. (2019). Cómo se trata a las mujeres durante el parto en centros de salud en cuatro países: un estudio transversal con observaciones del parto y encuestas comunitarias. *The Lancet*, Volumen 394, Issue 10210, 1750 - 1763

Bustamante Cardona J. (2012). El pueblo Rrom gitano y la Kriss Rromaní en el ordenamiento jurídico colombiano, 1998-2010. Universidad de Antioquia. https://www.google.com.co/books/edition/El_pueblo_Rrom_gitano_y_la_Kriss_Rroman/cDexLdBeuagC?hl=es-419&gbpv=1

Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía -CELADE y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL. (2024). Boletín No. 22 de Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe. <https://mailchi.mp/cepal/boletin-envejecimiento-n22>

Comisión de la verdad. (2019). Documento guía del enfoque de curso de vida y discapacidad. Caja de Herramientas. <https://www.comisiondelaverdad.co/themes/custom/cevtheme/como-lo-hicimos/caja-de-herramientas/Documentos/cursos-de-vida/clh-ch148-guia-enfoque-curso-de-vida-y-discapacidad.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía -CELADE. (2001) Acercamiento conceptual a la situación del adulto mayor en América Latina. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7157/1/S01121061_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL. (2014). Informe regional sobre la medición de la discapacidad. Una mirada a los procedimientos de medición de la discapacidad en América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/36906-informe-regional-la-medicion-la-discapacidad-mirada-procedimientos-medicion-la>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL (2016a). La matriz de la desigualdad social en América Latina. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c52907b3-a3dc-4866-8f4c-c19491c2b83a/content>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2016b). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible (LC/G.2686/Rev.1). Naciones Unidas. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/40633>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL. (2018). Boletín 16. Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe. <https://scispace.com/pdf/boletin-envejecimiento-y-desarrollo-no-16-ny5cksi7jk.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL. (2020a). Propuesta metodológica para la inclusión de preguntas sobre discapacidad en los Censos de Población y Vivienda, ronda 2020.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL. División de Desarrollo Social. (2020b). Bello, M., Álvaro, Rangel, Marta. Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL. (2023). 45 años de Agenda Regional de Género (LC/MDM-E.2022/4/Rev.1). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47950-45-anos-agenda-regional-genero>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL (2024). Acerca del Envejecimiento. <https://www.cepal.org/es/temas/envejecimiento/acerca-envejecimiento>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). La sociedad del cuidado: gobernanza, economía política y diálogo social para una transformación con igualdad de género (LC/CRM.16/3). <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dd048d66-3216-4dbc-a86e-a006c2ac7385/content>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1989). Recomendación general núm. 9: Datos estadísticos relativos a la situación de la mujer. https://www.bayefsky.com/general/cedaw_genrecom_9.php

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (2013). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/21835-consenso-montevideo-poblacion-desarrollo>

Constitución Política de Colombia. (1991).<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEA_ CEPAL) (2024). Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la producción estadística. (LC/CEA.12/12).<https://www.cepal.org/es/publicaciones/80635-guia-la-transversalizacion-la-perspectiva-genero-la-produccion-estadistica>

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de la ONU (1965). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2006), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf

Cook, Rebeca y Cusack, Simone (1997). Estereotipos de Género, perspectivas legales transnacionales. Universidad de Pensilvania. <http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/26810.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. (1993). Sentencia C-530, Identidad raizal. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/c-530-93.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025. Asociaciones de desplazados. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia T-576. Afrocolombianos y sus comunidades como titulares individuales y colectivos de derechos fundamentales. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149137>

Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-141. Sala Primera. Derecho a la no discriminación y a la educación a persona afrodescendiente por razón de orientación sexual. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-141-15.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2017) Sentencia T-302. Declaró un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) debido a la vulneración sistemática de los derechos fundamentales a la alimentación, la salud, el agua potable y la participación de las niñas y niños del pueblo Wayuu en los municipios de La Guajira. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-302-17.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia T-084. Reten social en caso de madre cabeza de familia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-084-18.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2021). Sentencia C-075. Magistrado Ponente Jorge Enrique Ibáñez Najar.

Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia T-033. Derecho a la personalidad jurídica e identidad de género diversa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-033-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia T-276. Reconoció las falencias en el diseño y ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-276-22.htm>

Corte Constitucional de Colombia. (2023) Sentencia T-172. Magistrado Ponente Jorge Enrique Ibáñez Najar. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/T-172-23.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-169 (2001). Posibilitó el reconocimiento de la población raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como grupo étnico, quienes fueron incluidos como comunidades negras para efectos de la circunscripción especial.

Crenshaw, Kimberle. (1998). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory, and Antiracist Politics <https://doi.org/10.1093/oso/9780198782063.003.0016>

Decreto 1745 de 1995. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones. [https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1343209#:~:text=\(octubre%2012\)-,por%20el%20cual%20se%20reglamenta%20el%20Cap%C3%ADtulo%20III%20de%20la,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones](https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1343209#:~:text=(octubre%2012)-,por%20el%20cual%20se%20reglamenta%20el%20Cap%C3%ADtulo%20III%20de%20la,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones)

Decreto 2164 de 1995. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59594>

Decreto 159 de 2002. Reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4930>

Decreto 2957 de 2010. Establece un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40124>

Decreto 2333 de 2014. Por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1437757>

Decreto 762 de 2018. Se adopta la política pública nacional para la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTI y de aquellas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=86303>

Decreto 681 de 2022. Se adopta la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%20No.%20681%20de%202022.pdf

Decreto 1004 de 2024. Composición y funcionamiento de la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=247997>

Decreto 89 de 2025. Por el cual se reglamentan los asuntos relativos a la condición de refugiado, Diario Oficial No. 53.010 de 25 de enero de 2025. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=259622>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2019). Censo Nacional de Población y Vivienda, Manual de conceptos. <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/CNPV-2018-manual-conceptos.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2021). Informes de Estadística Sociodemográfica aplicada. Información sociodemográfica del pueblo Wayúu. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/informes-estadisticas-sociodemograficas/2021-09-24-Registro-Estadistico-Pueblo-Wayuu.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (s.f.) Glosario. DANE, s.f. Glosario. https://www.dane.gov.co/files/noticias/Glosario_cuidado.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2018). Boletín Técnico. Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Boletín Técnico. Pobreza multidimensional en Colombia. Año 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. (2020). Enfoque Diferencial e Intersectorial. Enfoque campesinado. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-campesino>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. (2022). Diseño Sistema de Información de Estadísticas de Migración. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/migracion/documento-SIEM.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (s.f.) Sistema de consulta de conceptos estandarizados. <https://conceptos.dane.gov.co/conceptos/conceptos/6076/ficha/>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), s.f. Estandarización y armonización de conceptos. <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/estandarizacion-y-armonizacion-de-conceptos>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE. (2015). Metodología de Estratificación Socioeconómica Urbana para Servicios Públicos Domiciliarios. Enfoque Conceptual. Grupo de Estratificación Dirección de Geoestadística: Versión 2.0). <https://www.dane.gov.co/files/geoestadistica/estratificacion/ManualdeRealizacion.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (2024). Manual de Uso del Marco Geoestadístico Nacional en el proceso estadístico v. 3.0. https://geoportal.dane.gov.co/descargas/mgn_2023/MGN2023_ManualDeUso.pdf

Departamento Nacional de Planeación -DNP. (2021). Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes 4040. Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4040.pdf>

Departamento Nacional de Planeación -DNP. (2025), Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes 4143. Política Nacional de Cuidado. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>

Departamento Nacional de Planeación -DNP. (2025). Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes 4147. Política Nacional Para La Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+.

Departamento Nacional de Planeación -DNP. (2025). Consejo Nacional de Política Económica y Social -Conpes 4143, Política Nacional de Cuidado. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>

European Union Agency for Fundamental Rights - FRA. (2020). *A long way to go for LGBTI equality: Survey results*. Publications Office of the European Union. <https://fra.europa.eu/en/publication/2020/eu-lgbti-survey-results>

Echarri, Carlos J. 2020. Interseccionalidad de las Desigualdades de Género en México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563619/Interseccionalidad_de_las_desigualdades_de_genero_en_Meexico_WEB_FINAL.pdf

Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA (2020) Luchando juntos en contra del legado de la esclavitud: el racismo, la discriminación y la injusticia. <https://www.unfpa.org/es/press/luchando-juntos-en-contra-del-legado-de-la-esclavitud-el-racismo-la-discriminacion-y-la>

Friedman, Harvey A. Centro para el Envejecimiento. (2022). Lenguaje inclusivo según la edad: ¿Lo estás utilizando en tus escritos y en tu habla cotidiana? <https://publichealth.wustl.edu/age-inclusive-language-are-you-using-it-in-your-writing-and-everyday-speech/>

Global Partnership for Sustainable Development Data (GPSDD), 2018, Carta de Datos Inclusivos (IDC por sus siglas en inglés). https://www.data4sdgs.org/sites/default/files/file_uploads/ES-%20IDC%20vision%20and%20principles%202024.pdf

Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad. (2017). The Washington Group short set on Functioning: question specification citado en: CEPAL (2020). Propuesta metodológica para la inclusión de preguntas sobre discapacidad en los Censos de Población y Vivienda, ronda 2020. <https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/Propuesta-metodol%C3%B3gica-preguntas-discapacidad-2019.pdf>

Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad (2020). Introducción a las listas de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad. https://www.washingtongroup-disability.com/fileadmin/uploads/wg/The_Washington_Group_Primer_-_Spanish.pdf

Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad. (s.f.) Conjunto Corto sobre el Funcionamiento – Mejorado (WG-SS Mejorado). *WG Short Set on Functioning – Enhanced (WG-SS Enhanced) - The Washington Group on Disability Statistics*. www.washingtongroup-disability.com

Grupo de Washington, (2011), Set de preguntas. www.washingtongroup-disability.com/questions-sets/

Grupo Praia. UNSTATS. Manual del Grupo de Praia sobre Estadísticas de Gobernanza para las Oficinas Nacionales de Estadística. https://www.unodc.org/documents/sdg_seminar/Praia_City_Group_Handbook_on_Governance_Statistics.pdf

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. (s.f.) Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_nacional_de_infancia_y_adolescencia_2018_-_2030.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. México. Glosario para la igualdad. (s.f.). Sexismo <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/sexismo>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI. (2021). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG)*. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/endiseg/2021/>

Instituto Nacional Electoral. (s.f.) Lenguaje incluyente. Conceptos Básicos. <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/#:~:text=Lenguaje%20de%20manera%20incluyente,a%20quienes%20en%20ella%20participan>

Instituto Nacional Electoral. (s.f.) Lenguaje incluyente. Conceptos Básicos. <https://igualdad.ine.mx/lenguaje-incluyente/#:~:text=Lenguaje%20de%20manera%20incluyente,a%20quienes%20en%20ella%20participan>

Kainer J. *Intersectionality at work: young women organizers' participation in labour youth programs in Canada*. Resour Fem Res. 2016; 34:102-32. <https://jps.library.utoronto.ca/index.php/rfr-drf/article/view/27574>

Referencias

Latam Chequea. (2021). Guía para comunicar responsablemente hacia y sobre personas mayores. <https://colombiachequea.com/investigaciones/guia-para-comunicar-responsablemente-hacia-y-sobre-personas-mayores>

Ley 12 de 1991. Por la cual se aprueba y adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10579>

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1673639>

Ley 1232 de 2008. Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591>

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1676142>

Ley 1346 de 2009. aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024 http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1346_2009.html

Ley 1346 de 2009. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677870>

Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

Ley 114 de 2011 (Ley de Víctimas). <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697> Ley 1622 de 2013. Ley de Juventud. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52971>

Ley 1833 de 2017. Se crea la Comisión Lega; para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81401>

Ley 21 de 1991. Por la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>

Ley 2136 de 2021. Por la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168067>

Ley 2294 de 2023. Por la cual Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30046580>

Ley 2335 de 2023. Ley de Estadística. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30050183>

Ley 2379 de 2024, crea el municipio de San Basilio de Palenque. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=245076>

Ley 70 de 1993 o Ley de Comunidades Negras. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7388> Convención sobre

Ley Estatutaria 1622 de 2013. Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685451>

López Calva, L.F., & Ortiz Juárez, E. (2011). A Vulnerability Approach to the Definition of the Middle Class. Policy Research working paper; No WPS 5902. The World Bank Latin America and the Caribbean Region Poverty, Equity and Gender Uni. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/A-Vulnerability-Approach-Definition-Middle-Class.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social, 2015. ABECÉ Enfoque Curso de Vida. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ABCenfoqueCV.pdf>

Ministerio de Salud, (2020), Adolescentes y jóvenes. <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/adolescentes-y-jovenes.aspx>

Ministerio del Interior (2016). Guía Divulgadora de Derechos. Glosario. https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/guia_de_derechos_lgbti_comprimida.pdf

Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Naciones Unidas. (1982). Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. <https://www.un.org/en/conferences/ageing/vienna1982>

Naciones Unidas. UNICEF. (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Naciones Unidas. Derechos humanos. Oficina del Alto Comisionado. Derechos sexuales y reproductivos. 1995. México. (1995). <https://hchr.org.mx/historias-destacadas/derechos-sexuales-y-reproductivos-2/>

Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado (2008). Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de las Naciones Unidas -CDPCD. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas - ACNUDH. (2013). Orientación sexual e identidad de género en el Derecho internacional de los Derechos Humanos. <https://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientación-sexual-e-identidad-de-género2.pdf>

Naciones Unidas. Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015). <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

Naciones Unidas (2015). Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Integración de una perspectiva de género en las estadísticas. New York, 2015. <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/gender/Integrating-a-Gender-Perspective-into-Statistics-S.pdf>

Naciones Unidas (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g18/184/61/pdf/g1818461.pdf>

Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado. Enfoque de Datos Basados en Derechos Humanos (2018). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf

Naciones Unidas, (2018) Enfoques Estadísticos Basados en los Derechos Humanos (HRBAD). https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/HRIndicators/GuidanceNoteonApproachtoData_SP.pdf

Naciones Unidas. (2019) Lista de verificación para usar el español de forma inclusiva en cuanto al género. Fuente: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

Naciones Unidas, EUROSTAT. (2020). Recomendaciones Internacionales sobre Estadísticas de las Personas Desplazadas Internamente (IRIS) Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y las Personas Desplazadas Internamente (EGRIS). <https://egrisstats.org/wp-content/uploads/SP-International-Recommendations-on-Refugee-Statistics.pdf>

Naciones Unidas. (2024). Transformar los sistemas de cuidados en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de Nuestra Agenda Común. Documento de política del sistema de las Naciones Unidas. En: FINAL_10-07-2024_TRANSFORMAR LOS SISTEMAS DE CUIDADOS (Policy paper) _2024.pdf

Naciones Unidas. (2025). Libres e iguales: una campaña mundial para promover la igualdad de derechos de las personas LGBTI. El ACNUDH y los derechos humanos del colectivo LGBTI. <https://www.ohchr.org/es/sexual-orientation-and-gender-identity/un-free-equal-global-campaign-promote-equal-rights-lgbti-people>

Naciones Unidas. Glosario. Sesgo de sexo en la recopilación de datos. (s.f.) <https://www.unescwa.org/sd-glossary/sex-bias-data-collection>

Naciones Unidas. Oficina (s.f.) libres e iguales. Definiciones. ¿Qué es la intersexualidad? ¿Qué significa ser trans? ¿Cuál es la diferencia entre ser gay y ser bi? ¡El ABC del colectivo LGBTIQ+ es más fácil de lo que crees! (Brasil). <https://www.unfe.org/es/know-the-facts/definitions/>

Organización de las Naciones Unidas (s.f.). Lenguaje inclusivo en cuanto al género. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

Organización de las Naciones Unidas para la discapacidad. (s.f.). Directrices para un lenguaje inclusivo en el ámbito de la discapacidad. <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2021/11/directrices-lenguaje-inclusivo-discapacidad.pdf>

Organización de los Estados Americanos -OEA & Comisión Interamericana de Mujeres -OCIM (2021). las Naciones Unidas para la discapacidad. (s.f.) Guía de comunicación inclusiva para la Secretaría General de la OEA. <https://www.oas.org/es/cim/docs/GuiaComunicacionInclusivaOEA-ES.pdf>

Organización Internacional de Normalización. (2022). Productos de apoyo. Clasificación y terminología. (ISO 9999:2022). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/abece-de-la-discapacidad.pdf>

Organización Internacional del Trabajo Convenio 169 de 1989 de la OIT. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/indigenous-and-tribal-peoples-convention-1989-no-169>

Organización Internacional del Trabajo –OIT. (1975). Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales (C141), https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es?f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312286

Organización Mundial de la Salud & Banco Mundial. (2011). Informe mundial sobre la discapacidad. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/informe-mundial-discapacidad-oms.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS) & Organización Panamericana de la Salud, (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf

Organización Mundial de la Salud -OMS & Organización Panamericana de la Salud -OPS (2021) Informe mundial sobre el edadismo. <https://www.paho.org/es/documentos/informe-mundial-sobre-edadismo>

Organización Mundial de la Salud -OMS & UNSTAT. (2015). Integración de una perspectiva de género en las estadísticas. Glosario de términos. <https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Handbooks/gender/Integrating-a-Gender-Perspective-into-Statistics-S.pdf>

Organización Mundial de la Salud -OMS. (2001) Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/43360/9241545445_spa.pdf

Organización Panamericana de la salud- OPS. (2012). Aplicación de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud en estudios de prevalencia de discapacidad en las Américas. <http://www.bibliotecaminsal.cl/wp/wp-content/uploads/2015/11/informeCIF-Discapacidad.pdf>

Peredo Videá, Rocío de los Ángeles. (2016). Comprendiendo la discapacidad intelectual: datos, criterios y reflexiones. Revista de Investigación Psicológica, (15). http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322016000100007

Plan Estadístico Nacional (PEN) 2017-2022. <https://www.sen.gov.co/sites/default/files/pagina-migraciones-files/2023-09/PEN-2017-2022.pdf>

Plan Estadístico Nacional (PEN) 2023-2027. <https://www.sen.gov.co/conozca-el-sen/instrumentos/planificacion-articulacion-estadistica/plan-estadistico-nacional-2023-2027>

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/Paginas/plan-nacional-de-desarrollo-2018-2022.aspx>

Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026. <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Presidencia de la República, Acto Legislativo 01. (2023). Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Diario Oficial No. 52.447 de 5 de julio de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>

Profamilia (2020). Diversidad sexual: atención sin discriminación. <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/#:~:text=Cualquier%20tipo%20de%20diversidad%3A%20%C3%A9tnica,una%20manera%20libre%20y%20responsable>.

Resolución 1197, 2024. Ministerio de Salud y Protección social. Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1197-de-2024.pdf>

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. (2025). Grupos Etarios. <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/areas-de-trabajo/practicas-culturales/grupos-etarios>

Sen, Amartya. (1981). Poverty and famines. Oxford, England: Oxford University Press.

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Subcomité técnico de enfoque diferencial. (s.f.). Enfoque étnico. http://www.portalsnariv.gov.co/sites/default/files/documentos_biblioteca/etnicos.pdf

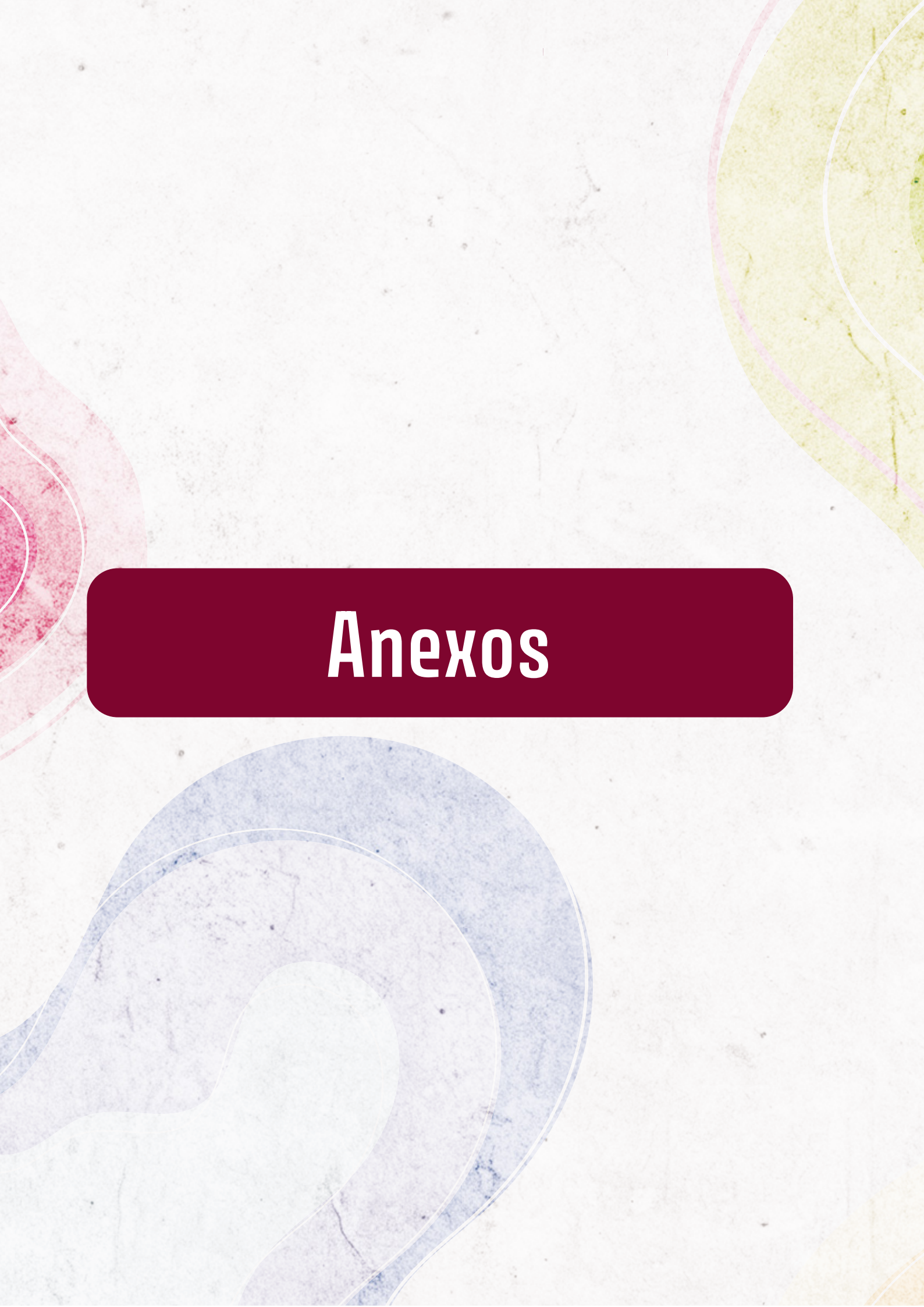
Solá García, Miriam. Gobierno de Navarra (2020). Guía Básica sobre Diversidad sexual y de Género. Instituto Navarro para la Igualdad. <https://www.igualdadnavarra.es/imagenes/documentos/-235-f-es.pdf>

Soler Castillo, Sandra. (2021). Estereotipos y prejuicios étnicos y raciales. Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE). Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Universidad Pedagógica Nacional.

Teletón Chile. (2015). Teletón invita a usar un lenguaje inclusivo". <https://www.teleton.cl/corporativo/>

The Aspen Institute. (2025). Glossary for Understanding the Dismantling Structural Racism/Promoting Racial Equity Analysis. <https://www.aspeninstitute.org/wp-content/uploads/2016/07/RCC-Structural-Racism-Glossary.pdf>

UNWomen & Partnership on the Rights of Persons with Disabilities (UNPRPD), 2022. Intersectionality Resource Guide And Toolkit: An Intersectional Approach to Leave No One Behind. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2022-01/Intersectionality-resource-guide-and-toolkit-en.pdf>



Anexos

Anexo 1. Recomendaciones para el uso de lenguaje inclusivo en el proceso de producción y difusión de estadísticas

Lenguaje inclusivo³⁹ en la producción de estadísticas con enfoque diferencial e interseccional

La producción de estadísticas tiene el compromiso de incluir a la diversidad de la población, de manera que todas las personas hagan parte de los conteos que se hacen en las distintas operaciones estadísticas, con el objetivo de que sus libertades y derechos sean atendidos. Por eso, es tan importante y necesario desglosar los datos estadísticos para visibilizar las desigualdades y las discriminaciones de que han sido objeto distintos grupos poblacionales en el país, como señala el principio de “no dejar a nadie atrás” que es el compromiso central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el artículo 4º de la Ley 2335 de 2023 o “Ley estadística” se enuncian los principios que rigen las estadísticas oficiales, el cuarto de ellos es el principio de Inclusión, que hace referencia al respeto por la diversidad humana del país y obliga a que toda actividad de producción estadística tenga en cuenta las características diferenciales de los grupos poblacionales, en especial de las personas más vulnerables por razón de su edad, pertenencia étnica, identidad cultural, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, entre otras, con el fin de posibilitar la política pública focalizada y el goce de una igualdad real y efectiva en el país.

De acuerdo con este principio, es de especial relevancia el uso del lenguaje inclusivo, que se define como “una forma de expresión oral, escrita y visual que busca dar igual valor a las personas al evidenciar la diversidad que compone a la sociedad y visibilizar a quienes participan en ella” (Instituto Nacional Electoral. (s.f.) Lenguaje incluyente). Es una herramienta imprescindible para incluir a los diferentes grupos poblacionales, que se caracteriza por la ausencia de estereotipos, prejuicios y sesgos cognitivos que han ocultado a mujeres, grupos indígenas, personas con identidad de género y orientación sexual diversa, población afrocolombiana, a las personas con discapacidad y a las personas mayores y promueve formas de comunicación más representativas, respetuosas e incluyentes. El uso del lenguaje inclusivo remite no solo al lenguaje escrito, sino que comprende también el uso de imágenes e infografías para evitar reproducir estereotipos de género, sexistas, racistas, clasistas, edadistas, capacitistas, xenófobos, entre otros.

En este anexo se encuentran recomendaciones sobre el uso del lenguaje inclusivo en cuanto al género, la pertenencia étnico-racial, la discapacidad, el ciclo de vida y el campesinado. Además, algunos aspectos clave sobre la comunicación visual en sitios en los que se hace difusión de las estadísticas oficiales del país.

39. El lenguaje es una herramienta en constante evolución y transformación, al igual que los marcos teóricos y las demandas de la sociedad civil al respecto del enfoque diferencial, por lo que esta propuesta es susceptible de requerir actualizaciones y ajustes.

Uso del lenguaje inclusivo en los enfoques diferenciales

Claves para la inclusión del género

Tabla 5. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque de género

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje inclusivo
Este es un gran logro para el hombre	Usar sustantivos neutros o colectivos para referirse a grupos de personas	Este es un logro para la humanidad
Las enfermeras y los médicos del hospital		El personal médico del hospital
Los censistas y coordinadores salieron a campo.	Evitar los determinantes (el, la los) antes del sustantivo.	Censistas y Coordinación salieron a campo.
Todos tienen derecho a la justicia.	Usar la palabra "persona".	Todas las personas tienen derecho a la justicia.
Se requiere un profesor de estadística.	Usar paréntesis para explicitar el femenino	Se requiere un(a) profesor(a) de estadística.
Hay igualdad de condiciones para los empleados de la empresa .	Utilizar la versión femenina y masculina de la misma palabra (desdoblamiento)	Hay igualdad de condiciones para las empleadas y los empleados de la empresa.
Los que no cumplan con los requisitos.	Usar pronombres relativos "quienes" o pronombres indefinidos "alguien", "nadie" "cualquiera"	Quienes no cumplan los requisitos
Algunos opinan que...		Hay quienes opinan que...
Es necesario que el usuario tenga una cuenta para acceder al portal.	Usar el infinitivo para omitir el sujeto.	Es necesario tener una cuenta para acceder al portal.
El candidato debe enviar su hoja de vida al correo...		Enviar la hoja de vida al correo...
¿Quién es el jefe de hogar?	Feminizar los términos cuando la persona sobre la cual se informa es mujer o se autoidentifica como mujer	¿Quién ejerce la jefatura de hogar?
El nuevo concejal es Marcela Ramos.		La nueva concejala es Marcela Ramos.
Cuando los coordinadores soliciten la información...	Usar el impersonal "se"	Cuando se solicite
Los participantes mantendrán un debate	Usar el impersonal que omite el sujeto de la acción.	Habrà un debate

Todos los trabajadores podrán asistir con sus esposas.		Todo el personal podrá asistir con sus parejas.
Los migrantes y sus familias.	Utilizar expresiones inclusivas para evitar los estereotipos de género que muestran a las mujeres como dependientes de los hombres o sus apéndices.	La población migrante.
Los hombres ayudan en las tareas domésticas.		Los hombres realizan tareas domésticas.

Fuente: DANE – GESI, 2026

Claves para evitar el masculino genérico

El masculino genérico, consiste en usar el masculino para designar a todos los géneros por ser esta una forma rápida y económica de usar el lenguaje, el problema es que invisibiliza a las mujeres y a las personas con identidades de género diversas, generando ambigüedad en la interpretación y

produciendo enunciados sexistas. A continuación, veremos algunas estrategias para evitar el uso del masculino genérico, ya que la lengua española posee muchos recursos que resultan de gran utilidad para usar el lenguaje de una manera incluyente en todas las fases de la operación estadística.

Tabla 6. Estrategias para evitar el masculino genérico

Masculino genérico	Recomendación	Lenguaje inclusivo
Los campesinos	Reemplazar el masculino genérico por sustantivo plural formal	El campesinado
La encuesta se aplicará a los colombianos.	Reemplazar el masculino genérico por gentilicio.	“la encuesta se aplicará a la población colombiana”.
“el hombre evolucionó durante siglos”	Sustituir el masculino genérico por una idea genérica real.	“el ser humano” o “las personas evolucionaron durante siglos”.
Los trabajadores solicitaron un aumento salarial	Sustituir por un sustantivo abstracto no genérico	El personal de planta solicitó un aumento salarial.
Los trabajadores que soliciten permiso...	Hacer un cambio en el orden de la oración (sintaxis)	Al solicitar permiso...
Si estás aburrido...	Eliminar el genérico masculino por preposiciones, verbos sustantivos.	Si te aburres...
Los vamos a encuestar...	Usar artículos neutros	Les vamos a encuestar
Todos los asistentes al taller	Usar la palabra personas	Todas las personas que asistieron al taller.
Los encuestadores tomaron un descanso	Usar la duplicación para visibilizar a las mujeres.	Las encuestadoras y los encuestadores tomaron un descanso

Es necesario estar calificado para ser censista	Convertir el adverbio en sustantivo.	Es necesario tener calificaciones para ser censista
1) Los interesados, los participantes, los usuarios deben enviar su documentación...	Hacer cambios en la estructura de la oración, usando dos métodos:	1. Envíen su documentación.
2) El solicitante debe presentar la documentación en la fecha indicada.	1) Usar el imperativo del verbo	2. La documentación debe ser presentada en la fecha indicada.
	2) Usar la estructura pasiva en la que se le da prioridad a la acción en vez de a quien realiza la acción.[1]	

Fuente: DANE – GESI, 2026

A continuación, se retoman algunas expresiones inclusivas propuestas por la *Guía de Comunicación inclusiva para la Secretaría General de la OEA* ante expresiones incorrectas respecto a la diversidad de género

Tabla 7. Expresiones inclusivas en cuanto a la identidad de género y la orientación sexual

Expresiones incorrectas o discriminatorias	Expresiones inclusivas
Hermafrodita	Intersexual
Cambio de sexo	Cirugía de reasignación de sexo o de género. Tratamientos médicos o procedimientos quirúrgicos de afirmación de género.
Travestido o similares para referirse a una persona trans	Persona trans
Persona “normal” para referirse a alguien con identidad y expresión de género y orientación sexual dominante, en contraposición a una persona LGBTIQ+	Persona heterosexual, Persona Cisgénero.
Homosexual	Hombre gay o mujer lesbiana
Pareja lesbiana, pareja gay, matrimonio homosexual, matrimonio trans)	Pareja, matrimonio, o matrimonio igualitario.
Padres, para referirse a una familia	Familia, familias, los padres y las madres/parental.
Preferencia sexual o estilo de vida	Orientación sexual o identidad de género
Personas de diferente u otra orientación sexual o identidad de género	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, Personas LGBTIQ+
Mujer u hombre biológico	Referirse a mujer u hombre cisgénero, evitando la predominación anatómica sobre la identidad de género
Comunidad LGBTIQ+	Personas con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, Personas de la población LGBTIQ+

Fuente: DANE – GESI, 2026

Claves para la inclusión del enfoque étnico -racial

Tabla 8. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque étnico-racial

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje incluyente
Indios, indiecitos, indígenas, negritas, gitanitos, personas de color	1. No usar diminutivos para referirse a la diversidad étnica. 2. Evitar el uso de estereotipos por el color de la piel, el origen o procedencia. 3. Se recomienda preguntar a la persona cómo prefiere ser nombrada.	Pueblos indígenas, pueblos originarios, pueblos negros, pueblos afrodescendientes, raizales y palenqueros. Población Rrom, Pueblo o persona negra, afrocolombiana, raizal, palenquera.
Dialecto indígena	Las lenguas encarnan una visión del mundo y es una parte sustancial de la identidad de las personas. Con el objetivo de borrar esta identidad, durante el periodo colonial, las lenguas de pueblos originarios y de grupos de personas afrodescendientes se clasificaron como dialectos y se obligó el uso del idioma español como un ejercicio de aculturación, racismo y discriminación ⁴¹ .	Lengua originaria, lengua indígena.
Expresiones como: “me negrearon”, “trabajo como negra o negro”, “¡que destino tan negro!”	Es importante identificar y evitar sesgos racistas que se manifiestan en expresiones coloquiales relacionadas con la negritud para indicar formas de deshumanización laboral o hechos y situaciones desafortunadas.	“Me explotaron laboralmente”

Fuente: DANE – GESI, 2026

41. Para ampliar la información sobre este aspecto se puede consultar a Astudillo Ventura, Cynthia. Historiografía de la diglosia en México, otra cara del racismo, (2016) publicado en Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, volumen 7, núm. 13, pp. 1-15, 2016 Universidad de Guadalajara.

Claves para la inclusión del enfoque campesinado

Tabla 9. Uso de lenguaje inclusivo con enfoque de campesinado

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje incluyente
Campeñinitos (as)	No usar diminutivos para referirse a la diversidad cultural y geográfica.	Población campesina, o campesinado; personas campesinas, habitante rural.
“Los agricultores no tienen estudios, son ignorantes” “Los campesinos son toscos, burdos, groseros y solo saben de animales y de tareas del campo”. “El campesinado es atrasado, reacio a nuevas tecnologías y formas de producción”	Un estereotipo es la falsa representación de un determinado grupo social, en este caso del campesinado, que describe y valora de manera generalizada y simplificada la diversidad de las personas que viven y trabajan en el campo. Está asociado a los prejuicios que es la tendencia a valorar de manera negativa al otro y a las actitudes que se convierten en actos de discriminación y exclusión.	El campesinado tiene un saber basado en la memoria, en la tradición y transmisión de saberes sobre el cuidado de la tierra, la siembra de cultivos y la cría de animales que ha garantizado la seguridad alimentaria de un país.

Fuente: DANE – GESI, 2026

Claves para la inclusión del enfoque de discapacidad

Tabla 10. Uso de lenguaje incluyente con enfoque de discapacidad⁴³

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje incluyente
Lisiado, inválido, discapacitado, minusválido, retrasada mental, albino.	“La “persona primero” es el enfoque más aceptado para referirse a las personas con discapacidad. También es el lenguaje de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este enfoque consiste en hacer hincapié en la persona, y no en la discapacidad, al referirse primero a la persona o al grupo antes de hacer alusión a la discapacidad.” (Soler Castillo, Sandra, 2021).	Persona con discapacidad, persona ciega, niño con albinismo, mujer con discapacidad intelectual.
Discapacitado mental/ enfermo mental	Se debe anteponer su calidad de persona y luego la discapacidad que presenta.	Persona con discapacidad intelectual.

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje incluyente
"Ella sufre de paraplejia"	La palabra "sufre" coloca a la persona en situación de víctima como si tuviera una enfermedad. La persona no "sufre" la paraplejia; la tiene o la adquirió.	"Ella tiene paraplejia"
Persona presa, confinada, condenada a una silla de ruedas	Las palabras presa, confinada y condenada dan una connotación negativa al uso de la silla de ruedas para desplazarse.	Persona en silla de ruedas, persona que se moviliza en silla de ruedas, persona que utiliza silla de ruedas para desplazarse
Juan padece/sufre una discapacidad	Usar los verbos tener o presentar una discapacidad. (Organización de las Naciones Unidas para la discapacidad. s.f.).	Juan tiene una discapacidad
Retrasado, retrasado mental, subnormal, anormal, deficiente, trastornado	Se debe anteponer su calidad de persona y luego la discapacidad que presenta.	persona con discapacidad intelectual/
Loco, trastornado, enfermo mental, perturbado, demente	Antepone su calidad de persona con derechos y luego la discapacidad que presenta.	persona con discapacidad psicosocial
Sordo, mudo, sordomudo	Se debe anteponer su calidad de persona y luego la discapacidad que presenta.	persona sorda, persona con discapacidad auditiva, persona con deficiencia auditiva, persona hipoacúsica, persona sordomuda, persona sordociega
Ciego, invidente, corto de vista, cegato	Se debe anteponer su calidad de persona y luego la discapacidad que presenta.	persona ciega, persona con ceguera, persona con discapacidad visual, persona con deficiencia visual, persona con capacidad visual reducida, persona con baja visión, persona sordociega
Inválido, paralítico, tullido, cojo, lisiado, manco, impedido, deforme, persona con problemas físicos, persona limitada.	Antepone su calidad de persona con derechos y luego la discapacidad que presenta.	persona con discapacidad física, persona en silla de ruedas, persona con movilidad reducida

43. Las fuentes usadas en este apartado son las siguientes: Teletón Chile. "Teletón invita a usar un lenguaje inclusivo". Diciembre, 2015. <https://www.teleton.cl/corporativo/>. Organización de Estados de Organización de los Estados Americanos -OEA & Comisión Interamericana de Mujeres -OCIM (2021). las Naciones Unidas para la discapacidad. (s.f.) Guía de comunicación inclusiva para la Secretaría General de la OEA.

Por último, se recomienda evitar expresiones como: “ceguera política”, “el servicio es cojo/manco/sordo/ciego” para indicar falencias; así como el uso de “es un retardado mental” para criticar a personas por sus intervenciones o decisiones. También

es relevante tener en cuenta la recomendación que hace las Naciones Unidas de No utilizar la abreviación “PcD” para referirse a las personas con discapacidad en los documentos oficiales.

Claves para la inclusión del enfoque ciclo de vida

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que, “el edadismo surge cuando la edad se utiliza para categorizar y dividir a las personas por atributos que ocasionan daño, desventaja o injusticia, y menoscaban la solidaridad intergeneracional” (2021)⁴⁴. La distinción de las diferentes etapas de la vida puede llevar a la discriminación de varios grupos etarios, uno de ellos es la vejez, que es la que más recibe expresiones y comportamientos basados en prejuicios y estereotipos. En nuestra cultura, cuesta trabajo aceptar que el paso del tiempo no necesariamente implica enfermedad, pérdida de memoria o decadencia física y mental de la persona. Es valioso rescatar la relevancia que tienen las personas mayores en otras culturas por su experiencia y sabiduría.

Por otra parte, las personas jóvenes y la niñez suelen ser discriminadas por su falta de experiencia y por ello se suele “regular sus identidades; y limitar en general sus acciones en los movimientos políticos y de promoción de causas” (Organización Panamericana de la Salud -OPS, 2021, p. 94), así como en la asunción de responsabilidades en la vida cotidiana. En una investigación realizada en Canadá (2016) se examinaron “las experiencias de mujeres jóvenes activistas laborales que participaban en programas de juventud y se observó que había una intersección de la edad de las mujeres con su género y su identidad racial en la creación de desventajas sistémicas y experiencias desfavorables” (Kainer J. 2016, p.87), se puede ver que el edadismo hacia las personas jóvenes en ámbitos como la política o el trabajo interactúa con el sexismo y el racismo.

Tabla 11. Uso de lenguaje incluyente con enfoque ciclo de vida

Lenguaje NO incluyente	Recomendación	Lenguaje incluyente
Abuelo o abuela. Abuelo de 85 años.	Estos términos reducen a las personas al cumplimiento de un rol social que es significativo por el parentesco con personas más jóvenes. La expresión no representa a todas las personas mayores, pues hay muchas que no tienen nietas ni nietos, además de tener connotaciones paternalistas (Latam Chequea, 2021).	Esta expresión es respetuosa cuando efectivamente existe una relación de parentesco, de lo contrario, es mejor nombrar a la persona como ella prefiera ser llamada.
Viejo o vieja. Anciano o anciana.	Estas expresiones contienen una carga peyorativa negativa, asociada a la avanzada edad, el deterioro físico y la vulnerabilidad. Sin embargo, de acuerdo con el contexto en que se utilice, puede ser aceptada.	Llamar a la persona por su nombre, sin designaciones por su edad.

44. Se denomina “edadismo” a los estereotipos (cómo pensamos), los prejuicios (cómo nos sentimos) y la discriminación (cómo actuamos) dirigidos hacia otras personas o hacia nosotros mismos en función de la edad. OMS. Informe Mundial sobre edadismo.

Tsunami de plata	Evitar actitudes fatalistas, ver la edad como un obstáculo a superar o el envejecimiento de la población como una catástrofe. (Friedman, Harvey A. Centro para el Envejecimiento, 2022).	Cambio demográfico causado por el envejecimiento de la población.
Los menores, los niños, los pequeños.	En general, se recomienda dirigirse a todas las personas, entre ellas las más jóvenes, como quieran ser llamadas para evitar clasificarlas por la edad.	La infancia, la niñez, La población infantil, la población joven.

Fuente: DANE – GESI, 2026

Recomendaciones sobre la comunicación visual inclusiva

La comunicación visual inclusiva consiste en la transmisión de ideas y concepciones mediante el uso de imágenes, formas, colores, disposiciones en un plano que buscan ofrecer información respetuosa y equilibrada sobre grupos de personas que han sido discriminadas por su identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, color de piel, edad, discapacidad, entre otras.

La “Guía de Comunicación Inclusiva para la Secretaría General de la OEA”, una iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) (2021, p.p. 41-46), ofrece una serie de recomendaciones útiles sobre Lenguaje gráfico o visual inclusivo que se describen a continuación.

- Las imágenes deben ir acompañadas de un pie de foto con una descripción breve en texto simple de la imagen, para que las personas usuarias de lectores de pantalla (personas ciegas o de baja visión) puedan entender el mensaje.
- Los videos deben usar subtítulos, para que las personas sordas puedan también acceder a la información en igualdad de condiciones.
- Tratar del mismo modo a todas las personas y colectivos en las representaciones visuales, teniendo en cuenta sus diversidades, e interseccionalidades.
- Es importante elegir adecuadamente el lugar que se asigna a cada persona: quiénes están en primer plano, quiénes miran hacia el frente, quiénes no, qué hacen con las manos, cómo están dispuestas (de frente, de espalda, de pie, sentadas, flexionadas). Un sesgo sexista consiste en representar a los hombres de una manera activa (en primer plano, de pie, mirando a la cámara, hablando...), mientras que las mujeres suelen aparecer más pasivas (brazos cruzados, miradas bajas, sentadas, en segundo plano...).
- No representar a las mujeres en posiciones de subordinación, inferioridad o cosificación. Tampoco como víctimas, mostrando las secuelas que deja el maltrato cuando se habla de violencia de género. En ese caso, lo ideal es mostrar imágenes de mujeres activas y empoderadas que luchan por sus derechos.
- Evitar el uso de la figura masculina como genérica, por ejemplo, incluir mujeres deportistas, desempeñando labores pesadas o cargos directivos, entre otras.

- Evitar la instrumentalización o sexualización de las mujeres.
- Evitar la instrumentalización de las personas en situación de pobreza.
- Visibilizar la diversidad. No hay 'un modelo' de mujer, hay muchos tipos de mujeres, al igual que de hombres, de personas con diferente identidad y expresión de género y otras intersecciones identitarias, por ejemplo, mujeres mayores, con discapacidad, con pertenencia étnica -racial, jóvenes, trans, entre otras.
- No asociar las imágenes o los videos que representan a las personas LGBTQ+ con expresiones corporales y gestuales, formas de vestir o tonos de voz que las estereotipen, ridiculicen o generen burlas por sus características sexuales, expresión de género, identidad de género u orientación sexual. Y mostrarlas en la cotidianeidad. Por ejemplo: utilizar imágenes de eventos de la marcha por el orgullo cuando resulte apropiado para el mensaje.
- Lo mismo es válido en la representación de personas afrodescendientes, y de pueblos indígenas, que se tienden a estereotipar y caricaturizar, lo que constituye discriminación. Respetar la intimidad de todas las personas. No deben obtenerse imágenes invasivas sin contar con autorización expresa de sus protagonistas.
- Con respecto a población mayor se recomienda: No utilizar imágenes que muestren pasividad y deterioro físico. No encasillar ni estereotipar a las personas adultas mayores en imágenes de decadencia humana por causa de su edad. Como en todos los casos, su mayor o menor calidad de vida no depende realmente de la edad, sino de las oportunidades y del contexto. Generar imágenes de personas mayores activas: trabajando, bailando, ejerciendo su ciudadanía, expresando su valor humano, haciendo compras o deportes o actividades voluntarias, o simplemente expresando la satisfacción de vivir.

Con respecto a la comunicación visual de personas con discapacidad: las imágenes "deben mostrar a las personas como sujetos activos, y no pasivos, (...) en contextos laborales o sociales cotidianos. Un error habitual es mostrar a las personas con discapacidades en instalaciones médicas. Al crear historias sobre personas con discapacidad, lo mejor es consultarlas e incluirlas. Todas las personas pueden ser independientes, productivas y sociables, y vivir su vida lo mejor posible. Las personas con discapacidad forman parte de familias y tienen sus propias familias."

Y, para terminar, es importante tener en cuenta el derecho a la accesibilidad a la comunicación visual que tienen las personas ciegas y de baja visión, para este fin se deben seguir las recomendaciones sobre accesibilidad de la Ley 1680 de 2013, por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Anexo 2. Recomendaciones para la inclusión de los enfoques diferenciales en las fases del proceso de producción estadística

Este anexo recopila una serie de recomendaciones puntuales para incluir los cinco enfoques diferenciales: género, pertenencia étnico – racial, campesinado, discapacidad y ciclo de vida, en cada

una de las ocho fases del proceso de producción estadística, que bien puede ser usada como una lista de chequeo.

Fase 1. Detección y análisis de necesidades

En esta fase se identifican marcos normativos y conceptuales relacionados con el enfoque diferencial

y se determina el alcance temático y geográfico de la operación estadística.

Tabla 12. Recomendaciones para la Fase 1. Detección y análisis de necesidades

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Consultar a las organizaciones de la sociedad civil, mecanismos y marcos normativos nacionales e internacionales que promuevan la equidad e igualdad de oportunidades para los diferentes grupos poblacionales. 2. Revisar marcos normativos, mandatos nacionales, regionales e internacionales; marcos conceptuales sustantivos; investigación académica y documentos especializados. 3. Confirmar las necesidades identificadas con los liderazgos de grupos, instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y del sector académico. 4. Hacer inventario de datos faltantes o por mejorar para generar indicadores de Género, Étnico -racial, Discapacidad, Ciclo de vida y Campesinado con el fin de hacer seguimiento, conjunto mínimo de indicadores para estos grupos poblacionales. 5. Incluir objetivos puntuales con enfoque diferencial en el proyecto estadístico. 6. Identificar fuentes de datos diversas con potencial de aprovechamiento en los enfoques diferenciales. 7. Definir objetivos puntuales con enfoque diferencial que incluyan desigualdades de este orden y reflejen las necesidades de información de los grupos de interés. 8. Seleccionar, construir y acordar definiciones de conceptos clave para llevar a cabo la operación, comprensibles para las entidades productoras y usuarias, para entidades tomadoras de decisiones y para las diferentes poblaciones y público interesado en esta problemática. 9. Consultar fuentes de datos diversas: académicas, del saber de los grupos étnicos y campesinos, de organizaciones de la sociedad civil o especializadas. 10. Elaborar y utilizar directorios de instancias clave para cada enfoque y generar inventarios actualizados de publicaciones y trabajos de investigación. 11. Usar herramientas de investigación cualitativa y participativa para confirmar necesidades de información de grupos poblacionales interesados.

Fase 2. Diseño

En esta fase, se estructura técnicamente la operación estadística y se elaboran los documentos metodológicos correspondientes, teniendo en cuenta los referentes nacionales e internacionales³. La fase define la manera

como se llevará a cabo la operación estadística en las demás fases desde la construcción hasta la evaluación.

Tabla 13. Recomendaciones para la Fase 2. Diseño

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Diseñar muestreos capaces de capturar la diversidad poblacional. 2. Diseñar baterías de preguntas pertinentes, que midan acceso a servicios y derechos de las diferentes poblaciones diferenciales que puedan incluirse en encuestas previstas para otros fines. 3. Diseñar perfiles especializados para el personal a cargo de recolectar información sensible. 4. Asegurar la participación de las poblaciones y sus organizaciones o representantes. 5. Elaborar manuales de recolección de datos con enfoque diferencial accesibles y pertinentes para cada grupo poblacional. 6. Diseñar un componente histórico y cultural para incluir en el proceso pedagógico de formación del personal de la recolección. 7. Implementar estrategias de educación intercultural en el proceso de formación del personal encargado de la recolección. 8. Elaborar protocolos de prevención y respuesta ante situaciones de violencia durante el operativo de campo, que afecten al personal recolector, a quienes provean información o a otros equipos de trabajo. 9. Planificar resultados desagregados según sexo, edad, género, discapacidad, pertenencia étnica-racial y campesina e interseccionalidad para los productos principales del proyecto estadístico. 10. Planificar el montaje o mejoramiento de sitios web dedicados específicamente a la difusión de estadísticas diferenciales con accesibilidad para todas las poblaciones diferenciales. 11. Promover la participación y contratación de personas pertenecientes a las poblaciones con características diferenciales en todos los roles de la operación. 12. Incluir indicadores para monitorear la participación de personas pertenecientes a las poblaciones con características diferenciales en la vida pública. 13. Incluir indicadores que midan el acceso a mecanismos judiciales y no judiciales existentes para que las personas pertenecientes a las poblaciones con características diferenciales presenten denuncias y quejas y busquen reparación cuando se viola alguno de sus derechos. 14. Diseñar un componente pedagógico sobre derechos humanos para ser incluido en el proceso de formación del personal operativo a cargo de la recolección de información. 15. Incluir las variables de sexo, edad, género, discapacidad, pertenencia étnica-racial y campesina siempre que la unidad de análisis sean las personas e incorporación de desagregaciones por estas variables como una clasificación permanente, básica y transversal. (...) También es importante considerar la interseccionalidad en la inclusión y definición de variables y subpoblaciones. (CEA_CEPAL, 2024. p.25)

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	16. Elaborar protocolos de prevención y respuesta ante situaciones de violencia por presencia de actores del conflicto armado o de otras actividades ilícitas en el operativo de campo, que afecten al personal recolector, a quienes proveen información o a otros equipos de trabajo. 17. Diseñar la generación del dato en clave de derechos para que la ciudadanía pueda tener acceso a datos organizados por derechos (Enfoque estadístico basado en derechos humanos - HRBAD, por sus siglas en inglés). 18. En el proceso de sensibilización de la población a encuestar incluir el tema del enfoque diferencial, sobre la información que se espera recolectar y su importancia. 19. Planificar presupuestalmente los operativos teniendo en cuenta las particularidades en la recolección de información para la visibilización de poblaciones diferenciales para mitigar riesgos de omisión en los operativos por déficit en el presupuesto.

Fuente: DANE – GESI, 2026

Fase 3. Construcción

En esta fase se construyen, actualizan y prueban los instrumentos para la recolección de los datos (cuestionario, manuales operativos, rutas, etc.), así como los componentes del proceso, configuración

de los flujos de trabajo, realización de pruebas, evaluación del diseño de construcción y finalización del sistema de producción.

Tabla 14. Recomendaciones para la Fase 3. Construcción

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Evaluar los instrumentos diseñados con la participación de la población objetivo en su diversidad. (CEA_CEPAL, 2024) 2. Realizar pruebas a los instrumentos de recolección de datos con el propósito de identificar y eliminar sesgos de género, por edad, por discapacidad, por grupos étnico-raciales o de campesinado que discriminen a la población. 3. Revisar si las variables, fraseos, preguntas y orden de las opciones de respuestas son coherentes, pertinentes y responden a las necesidades de información consultada. 4. Garantizar la privacidad y el auto diligenciamiento en la recolección de información sensible. 5. Producir manuales operativos y componentes pedagógicos con enfoque diferencial para la formación del personal de recolección que incluyan recomendaciones metodológicas para su relacionamiento. 6. Producir protocolos de prevención y respuesta ante situaciones de violencia por presencia de actores del conflicto armado o de otras actividades ilícitas en campo, que afecten al personal recolector, a quienes proveen información o a otros equipos de trabajo.

Fuente: DANE – GESI, 2026

Fase 4. Recolección / Acopio

En esta fase se ejecutan todas las acciones planeadas, diseñadas y construidas en las fases anteriores con el fin de obtener los datos en campo

y generar información estadística que satisfaga las necesidades identificadas.

Tabla 15. Recomendaciones para la Fase 4. Recolección /Acopio

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Utilizar protocolos de seguimiento y ajustes para eliminar sesgos de género, por edad, por discapacidad, por grupos étnico-raciales o de campesinado. 2. Priorizar personas informantes directas. 3. Usar protocolos con perspectiva diferencial ante situaciones que afectan a personas encargadas de recolectar la información. 4. Asegurar que el tamaño de la muestra sea el suficiente para ofrecer estimaciones adecuadas, considerando la representatividad a nivel de población con características diferenciales para realizar desagregaciones. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024, p. 40) 5. Hacer acompañamiento pedagógico al proceso de recolección para evitar la ocurrencia de sesgos, mediante el suministro de información incompleta y la invisibilización en los datos de ciertas actividades y realidades relevantes para la representación de las personas por sus características diferenciales. (Adaptado de CEA- CEPAL, 2024) 6. Utilizar tecnologías de la información para aplicar el cuestionario de una manera más versátil y promover la comunicación clara en la recolección de información sensible. 7. Tener en cuenta la importancia de la participación de personas pertenecientes a las poblaciones con características diferenciales en puestos de toma de decisiones para potenciar las observaciones sobre dimensiones diferenciales elaboradas en fases previas. 8. Asegurar la participación de personas pertenecientes a las poblaciones con características diferenciales entre el personal de campo. 9. Realizar la contratación de plantilla operativa en función de la información a recoger. 10. Ofrecer una preparación especial para entrevistas que consideren recoger información sensible. 11. Usar protocolos de seguimiento para evitar los sesgos, suposiciones o creencias sobre la incompetencia del otro por sus características diferenciales. 12. Velar por la ejecución de la fase de recolección sin sesgos o estereotipos en la comunicación y aplicación del cuestionario. 13. Hacer acompañamiento pedagógico al proceso de recolección para asistir la resolución de problemas que se puedan presentar durante su ejecución. 14. Usar protocolos de prevención y respuesta ante situaciones de violencia por presencia de actores del conflicto armado o de otras actividades ilícitas en campo, que afecten al personal recolector, a quienes proveen información o a otros equipos de trabajo. 15. Utilizar tecnologías de la información para lograr una comunicación ágil con la población objetivo, ubicada en zonas de difícil acceso.

Enfoques	Recomendaciones
Género	16. Velar por el uso del lenguaje inclusivo y regirse por los principios legales que norman la privacidad y la reserva estadística durante el operativo de campo. (Adaptado de CEA_CEPAL, 2024, p. 41) 17. Contar con un sistema de monitoreo y control del avance de la recolección de las variables con enfoque diferencial, de manera que permita valorar su avance en la recolección y tomar medidas correctivas de manera oportuna durante el operativo.
Étnico -racial	
Discapacidad	
Ciclo de vida	
Campesinado	

Fuente: DANE – GESI, 2026

Fase 5. Procesamiento

En esta fase, se desarrollan actividades que garantizan el adecuado procesamiento de los datos de entrada y su preparación para ser analizados. Está conformado por ocho subprocesos que integran, clasifican, verifican,

limpian y transforman los datos de entrada de modo que puedan ser analizados y difundidos como resultados estadísticos.

Tabla 16. Recomendaciones para la Fase 5. Procesamiento

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Procesar las variables poblacionales asociadas a sexo, género, edad, discapacidad, grupos étnico-raciales o de campesinado en los registros administrativos y operaciones estadísticas que no las contengan. 2. Integrar fuentes de datos y generación de algoritmos para obtener las variables diferenciales, con la asesoría de personas expertas. (Adaptado de CEA-CEPAL; 2024, p. 43) 3. Aplicar criterios no discriminatorios (sexistas, capacitistas, edadistas, racistas, xenófobos, etc.) y actualizados en las temáticas diferenciales dentro de reglas de validación y los procesos de imputación de variables. (CEA_CEPAL, 2024) 4. Utilizar clasificaciones internacionales, regionales o nacionales para ordenar y categorizar características de la realidad económica, social y ambiental de la población con enfoque diferencial. 5. Verificar la cobertura geográfica y la codificación y calcular la no respuesta obtenida para cada una de las variables definidas con el objetivo de garantizar el sostenimiento del enfoque diferencial. (Adaptado de CEA_CEPAL, 2024, p. 44) 6. Usar las ponderaciones correspondientes según se requiera para explorar poblaciones que porcentualmente representan conjuntos pequeños de la población total. (Adaptado de CEA- CEPAL, 2024, p, 45) 7. Contar con la asesoría constante de especialistas en cuestiones diferenciales para la toma de decisiones en metodologías acordes al conocimiento acumulado en la temática de las fuentes a integrar y en la precisión de algoritmos de predicción o imputación de variables (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024, p. 43) 8. Intercambiar información de variables de interés sobre la población objetivo entre la oficina nacional de estadística y las entidades productoras de registros, así como las entidades y organizaciones productoras de información estadística avaladas por el SEN. (Adaptado de CEA -CEPAL, 2024, p. 43). 9. Contar con un marco conceptual y una metodología robusta previamente establecida para asignar valores faltantes y no basarse en supuestos o estereotipos. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024).

Fuente: DANE – GESI, 2026

Fase 6. Análisis

En esta fase se verifica la coherencia y la consistencia de los resultados con el fin de asegurar su calidad y

posibilitar el análisis, de modo que la información producida esté lista para su uso y posterior difusión.

Tabla 17. Recomendaciones para la Fase 6. Análisis

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Generar indicadores con perspectiva interseccional: distribución o concentración por sexo, género, edad, discapacidad, grupos étnico-raciales o de campesinado. Brechas existentes, razones, índices, etc. (CEA-CEPAL, 2024). 2. Producir indicadores estratégicos para los enfoques diferenciales y agendas de política pública. (CEA-CEPAL, 2024). 3. Confrontar las estadísticas con otros datos comparables. (CEA-CEPAL, 2024) 4. Investigar inconsistencias debidas a relaciones o sesgos. (CEA-CEPAL, 2024) 5. Verificar notas técnicas sobre la variable diferenciales y las demás variables requeridas para un análisis interseccional. (CEA-CEPAL, 2024). 6. Aplicar estrategias de revisión por pares. (CEA-CEPAL, 2024). 7. Incluir diversos indicadores diferenciales que se puedan construir a partir de la información disponible. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024, p. 45). 8. Investigar inconsistencias debidas a estereotipos y sesgos culturales y cognitivos relacionados con los enfoques diferenciales. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024).

Fase 7. Difusión

En esta fase, se publican los productos estadísticos para ponerlos a disposición de las personas y entidades usuarias. Incluye todas las actividades

asociadas al montaje y la divulgación del conjunto de productos, a través de una variedad de canales.

Tabla 18. Recomendaciones para la Fase 7. Difusión

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Garantizar que las variables esenciales del enfoque diferencial formen parte de las bases de datos de salida, así como de las variables principales y tabulados básicos, de manera que a partir de estas variables se pueda desagregar el resto de la información o establecer vínculos entre ellas y el resto de los datos. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024, p.48) 2. Verificar que las ponderaciones usadas cumplan con dar representatividad a los grupos de interés. (Adaptado de CEA-CEPAL, 2024, p, 48)

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	3. La información de las estadísticas debe ser comprensible y estar al alcance de distintos tipos de público, entre ellos, la población objetivo y las organizaciones de la sociedad civil interesadas, de modo que dé cuenta de sus realidades y posibilite el empoderamiento de las poblaciones a partir del acceso a información pertinente y veraz. 4. Poner en evidencia la magnitud de las desigualdades entre los diferentes grupos. 5. Contextualizar la información desde la interseccionalidad, la perspectiva histórica y el enfoque estadístico basado en Derechos humanos. (CEA-CEPAL; 2024. p. 23) 6. Usar directorios de difusión y generación de espacios de divulgación con actores estratégicos en enfoque diferencial, política pública, organizaciones de la sociedad civil y otros colectivos. 7. Sensibilizar y capacitar al personal responsable de la difusión y de medios de comunicación. 8. Usar lenguaje inclusivo y comprensible en la redacción de los documentos y en el uso de imágenes y gráficos. 9. Difundir entre las autoridades responsables de la toma de decisiones e instituciones que participan en la elaboración de fuentes de datos y programas e intervenciones de política, para contribuir al diseño y monitoreo de políticas con base empírica. (CEA-CEPAL, 2024. p. 50) 10. Realizar consultas con organizaciones de la sociedad civil para medir la comprensión y posibles mejoras en los productos de difusión. (CEA-CEPAL, 2024. p. 50) 11. Garantizar la máxima accesibilidad de la información para todas las poblaciones. (CEA-CEPAL, 2024. p. 50).

Fuente: DANE – GESI, 2026

Fase 8. Evaluación

En esta fase se determina el cumplimiento de los objetivos (basados en las necesidades de información) en contraste con los resultados de la operación estadística, teniendo presente los criterios metodológicos definidos en la fase de diseño y la suma de los aportes de las evaluaciones parciales realizadas en desarrollo de las fases. Se

consolida el informe final de evaluación, el cual permite identificar y priorizar las posibles acciones de mejora, con base en los hallazgos, y plantear un plan de acción o mejora que se ejecutará en las siguientes aplicaciones del proceso estadístico.

Tabla 19. Recomendaciones para la Fase 8. Evaluación

Enfoques	Recomendaciones
Género Étnico -racial Discapacidad Ciclo de vida Campesinado	1. Identificar dificultades en la incorporación del enfoque diferencial en el proceso y elaborar sugerencias de mejora, para ello considerar los objetivos iniciales. (CEA-CEPAL, 2024, p. 51) 2. Incluir en la evaluación estándares estadísticos, marcos y guías de implementación para la evaluación de datos y capacidades estadísticas, así como investigaciones académicas especializadas para obtener mejores estadísticas con enfoque diferencial. 3. Documentar lecciones aprendidas, considerando un análisis de las desigualdades de las diferentes poblaciones con características diferenciales. 4. Revisar posibles sesgos de género, edad, discapacidad, étnico-racial o campesinado, presentes en las diferentes fases del proceso. 5. Detectar mejoras en los flujos de trabajo. (CEA-CEPAL, 2024, p. 51)

Fuente: DANE – GESI, 2026

Anexo 3. Tratamiento estadístico de los datos sensibles

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las entidades que conforman el Sistema Estadístico Nacional (SEN) tienen el deber de garantizar la confidencialidad⁴⁶ y la privacidad de los individuos representados en los datos recolectados en las operaciones estadísticas. La Constitución Política de Colombia en el artículo 15 señala que “todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de

entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución”.

Para ello, el DANE, como ente rector del SEN aplica y promueve el uso de procedimientos y buenas prácticas que hacen posible la protección de datos personales y datos sensibles, en el marco de la Ley 2335 de 2023 establece un marco jurídico e institucional para producir estadísticas de calidad, herramienta indispensable para que los Estados tomen decisiones en favor de la ciudadanía y su bienestar⁴⁷.

Ley 2335 de Estadísticas Oficiales: confidencialidad y reserva estadística

La Ley 2335, promulgada el 3 de octubre de 2023, tiene por objeto establecer el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales del país. Está dirigida a los productores de estadísticas oficiales en el marco del Sistema Estadístico Nacional (SEN) para la formulación de la política pública, análisis sectorial y seguimiento que se requiera por parte de las entidades del sector público. Esta ley representa un gran avance para las estadísticas oficiales de nuestro país, pues define criterios precisos que garantizan la calidad y la oportunidad de la información. Particularmente, fortalece la protección de datos personales, el uso ético de la información estadística y mejora la transparencia en su producción, difusión y publicidad.

En el artículo 4, se enuncian los principios que rigen las estadísticas oficiales, entre ellos, tres resultan relevantes: confidencialidad estadística, transparencia y confidencialidad de la información estadística de privados. Este último, señala que el DANE tiene la obligación de preservar y garantizar la reserva de la información recolectada a través censos, encuestas, operaciones estadísticas, estadísticas experimentales y registros administrativos, de manera que no sea posible deducir la información de carácter individual a partir de los informes estadísticos presentados al público, ni su utilización con fines distintos a los estadísticos. Además, advierte que el DANE no podrá proveer ni divulgar información de carácter reservado o privado de las personas.

46. Entre los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas, se encuentra el Principio 6: Confidencialidad. Los datos individuales que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos.

47. La Ley de estadísticas Oficiales de Colombia está disponible en: LEY 2335 DE 2023.

Por último, en el Capítulo V. De la Reserva Estadística, se establece que quienes producen estadísticas oficiales deberán proteger los datos confidenciales de tal forma que, en la publicación de resultados estadísticos, la unidad estadística no pueda ser identificada, directa ni indirectamente, además, deberán tomar todas las medidas regulatorias, administrativas, técnicas y organizativas necesarias para evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos individuales. En el parágrafo del artículo 36, sobre Datos amparados por la reserva estadística⁴⁸, precisa que los datos suministrados al DANE, en el desarrollo de los censos y encuestas, y aquellos que reciba o se produzcan a través de los procesos de interoperabilidad, aprovechamiento de registros y fuentes alternativas, no podrán darse a conocer a la ciudadanía ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico.

El artículo 37 sobre el uso de la información recopilada exclusivamente con fines estadísticos, aclara que “los datos individuales recogidos exclusivamente para fines estadísticos por quienes producen estadísticas oficiales no podrán utilizarse para otros fines, es decir, no serán utilizados para ninguna investigación, fiscalización, vigilancia, proceso judicial, decisión administrativa u otras cuestiones similares relativas a una persona natural o jurídica, por ninguna autoridad u organización, nacional o internacional. Y agrega que, quienes producen estadísticas oficiales deberán proteger

los datos confidenciales de tal forma que, en la publicación de resultados estadísticos, la unidad estadística no pueda ser identificada, directa ni indirectamente, tomando en consideración todos los posibles medios relevantes que podrían ser usados razonablemente por un tercero”.⁴⁹

Otro aspecto relevante acerca de la confidencialidad es el deber de seguridad y custodia de los datos, que es tratado en el artículo 42, y señala que “deberá firmarse un compromiso de confidencialidad al asumir funciones en la producción de estadísticas oficiales por: a) todas las personas vinculadas permanente o temporalmente al DANE o a las entidades u organismos que producen estadísticas oficiales. b) las personas externas al Sistema Estadístico Nacional - SEN, que participen en operaciones estadísticas. c) toda otra persona que esté autorizada a acceder a los datos protegidos por la reserva estadística. (...) El compromiso de confidencialidad de los datos por parte de las personas que intervengan en la actividad estadística sigue siendo vinculante incluso cuando ya no ejerza sus funciones, obligaciones o actividades”.

El DANE y las entidades integrantes del SEN deben responder de manera eficaz a las peticiones relacionadas con la confidencialidad de los datos y la obligación legal de reserva estadística dispuestos en la Ley, en todos los casos deberá adoptarse las medidas conducentes a la protección de la identidad de las personas titulares de la información.

48. En el artículo 5 de esta misma ley, se define el concepto de Reserva estadística como la obligación legal del DANE y de las entidades del SEN, en el marco de la producción estadística, de garantizar que los datos que impliquen la identificación directa o por deducción de las fuentes primarias o secundarias de personas naturales o jurídicas estén restringidos al público en general, a las entidades públicas y privadas, a los organismos oficiales y a las autoridades públicas; dichos datos únicamente serán difundidos en resúmenes numéricos o microdatos anonimizados que no expongan información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico. La reserva estadística no aplica a la información y datos que las entidades del SEN deben suministrar al DANE. Asimismo, los productores de estadísticas oficiales que recopilan u obtengan datos individuales que se refieran a personas naturales o jurídicas deberán mantenerlos reservados y asegurar su reserva, conforme a las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

49. Ver la Ley 2335 de 2023, Capítulo V De la Reserva Estadística, p. 16.



DANE

www.dane.gov.co